

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS  
FACULTAD DE ECOTURISMO  
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE  
FINANZAS**



**TESIS**

**“PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A  
LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. - 2018”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

Bach. CHOQUE YUCRA, Kelly Naysha

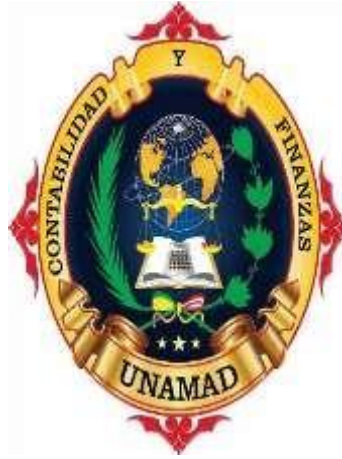
Bach. LOAYZA TORRES, Jessica

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR: Mgt. CORDOVA AMESQUITA,  
Flavio**

**PUERTO MALDONADO, 2024**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE  
DE DIOS  
FACULTAD DE ECOTURISMO  
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE  
FINANZAS**



**TESIS**

**“PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A  
LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. - 2018”**

**TESIS PRESENTADO POR:**

Bach. CHOQUE YUCRA, Kelly Naysha

Bach. LOAYZA TORRES, Jessica

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR: Mgt. CORDOVA AMESQUITA, Flavio**

**PUERTO MALDONADO, 2024**

## DEDICATORIA

*El presenta trabajo de investigación lo dedico con mucho amor a mis padres Francisco Choque y Natividad Yucra por su apoyo incondicional que me brindan a pesar de todas las circunstancias.*

*Asimismo, a mis maestros por todo el conocimiento y la orientación que me brindaron durante mi etapa universitaria.*

**KELLY NAYSHA CHOQUE  
YUCRA**

*El trabajo de investigación que estamos presentando se lo dedica a mis abuelitos, a mis padres y a mi tía Elsa que fueron el principal cimiento para el crecimiento de mi vida profesional, muchas de mis metas logradas se los debo a ellos.*

*A mis docentes universitarios por sus enseñanzas y consejos durante mi vida universitaria.*

*A Dios que en todo momento está conmigo.*

**JESSICA LOAYZA TORRES**

## **AGRADECIMIENTO**

Manifestamos nuestros más cordiales y sinceros agradamientos: Agradecemos a Dios por estar en todo el proceso de nuestra formación por el sendero correcto, por darnos fortaleza de poder seguir siempre adelante y permitirnos poder concluir este trabajo de investigación.

A nuestra alma mater Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios- UNAMAD, en especial a nuestra carrera profesional de Contabilidad y Finanzas, de igual manera a todos los docentes por la formación profesional brindada.

Asimismo, a nuestro asesor, al Ms. C.P.C.C. CORDOVA AMÉSQUITA, Flavio por brindarnos su compromiso y apoyo en el tramo de desarrollo del trabajo de investigación y a los miembros del jurado por su ayuda oportuna en la revisión y corrección de la tesis actual.

A nuestros padres, hermanos y aquellas personas que fueron parte de nuestra experiencia universitaria por su apoyo incondicional y buenos consejos.

**Las autoras.**

# TURNITIN\_KELLY CHOQUE Y JESSICA LOAYZA

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.unamad.edu.pe">repositorio.unamad.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://repositorio.unsa.edu.pe">repositorio.unsa.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado.

En cumplimiento al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 541-2018-UNAMAD-CU de 20 de diciembre del 2018, pongo a consideración de ustedes la presente investigación denominada “**Propuesta de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. – 2018**” cuya finalidad es obtener el título Profesional de Contador Público. En el desarrollo de la presente investigación se optó por utilizar el Método de Investigación cualitativa de estudio de casos, con el objetivo de diseñar una Propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta de la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.

Cabe precisar que el presente trabajo fue elaborado en base a los conocimientos adquiridos durante los años de la formación profesional; asimismo, de la experiencia laboral adquirida tanto en el Sector Público como en el sector Privado.

## RESUMEN

Mediante la presente investigación denominada “PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018”, es un tema importante y necesario, ya que ayuda a evitar contingencias tributarias de la empresa en mención, así como a otras empresas del mismo rubro, en ese sentido, nuestro OBJETIVO principal en el presente trabajo es DISEÑAR UNA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA LA EMPRESA BAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018; para contribuir y ayudar a prevenir riesgos tributarios ya que es crucial para el desarrollo económico sostenible de una empresa.

La investigación presenta un enfoque cualitativo con estudio de caso, descriptivo con diseño de investigación no experimental transversal, con una población y muestra de 2 trabajadores y toda la información con incidencia tributaria en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018, en la cual se procedió a recolectar la información mediante la verificación de las transacciones registradas, utilizando las técnicas de entrevista realizadas al Gerente responsable y Contador a cargo de la empresa, revisión documental y observación de sus actividades económicas.

Se concluye que si es necesario realizar una “PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018” y así evitar contingencias tributarias como las que fueron hallados en el periodo de investigación (reparos tributarios); por tal motivo una Propuesta de Planeamiento tributario contribuye directamente a que se pueda generar mayor liquidez empresarial para periodos posteriores.

Palabras claves: Planeamiento Tributario e Impuesto a la Renta.

## **ABSTRACT**

Through this research called “PROPOSAL FOR TAX PLANNING OF THE INCOME TAX OF THE COMPANY BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018”, it is an important and necessary topic, since it helps avoid tax contingencies of the company in question, as well as other companies. of the same area, in that sense, our main OBJECTIVE in this work is to DESIGN A PROPOSAL FOR TAX PLANNING OF THE INCOME TAX FOR THE COMPANY BAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018; to contribute and help prevent tax risks since it is crucial for the sustainable economic development of a company.

The research presents a qualitative approach with a case study, descriptive with a cross-sectional non-experimental research design, with a population and sample of 2 workers and all the information with tax incidence in the company Baawaja Expeditions S.A.C.-2018, in which collect the information by verifying the recorded transactions, using interview techniques carried out with the responsible Manager and Accountant in charge of the company, documentary review and observation of its economic activities.

It is concluded that it is necessary to make a "PROPOSAL FOR THE TAX PLANNING OF THE INCOME TAX OF THE COMPANY BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018" and thus avoid tax contingencies such as those that were found in the research period (tax objections); for this reason, a tax planning proposal contributes directly to generate greater business liquidity for subsequent periods.

Keywords: Tax Planning and Income Tax.



## INTRODUCCIÓN

La presente tesis cuenta con el objetivo primordial de diseñar una propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta en la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. – 2018, mediante la cual se busca la mejora en el registro de sus transacciones en función de una adecuada aplicación e interpretación de las normas tributarias y por consiguiente un buen aprovechamiento de sus recursos a través del pago correcto de impuestos.

Al respecto, es preciso señalar que el Planeamiento Tributario para Dávila (2017), es un estudio de operaciones comerciales que tiene que realizar el propio contribuyente. Asimismo, determina que es un enfoque importante, ya que mediante ésta se puede llegar a reducir la carga fiscal y optimizar sus recursos mediante menores o correctos pagos de impuesto a la renta.

Por ello, la investigación tiene por finalidad dar a conocer un adecuado diseño de planeamiento tributario que ayude a las empresas y en específico a la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C., a descubrir aquellos inconvenientes y/o contingencias que se podría originar, para así poder corregir y dar posibles soluciones a dichos inconvenientes actuando siempre bajo las modalidades legales tributarias correctas.

Así mismo, en la actualidad las empresas u organizaciones requieren un manejo correcto para cumplir con sus compromisos tributarios, pero son muy pocas las que planifican de forma eficiente, ya que también requieren una buena organización que contribuya al cumplimiento de sus compromisos tributarios, invirtiendo tiempo, capacitaciones, asesorías para planificar su manejo fiscal.

Por ello las empresas se hallan en una búsqueda constante de cumplir correctamente con sus compromisos tributarios procurando generar mayores utilidades o ingresos, pero ante la falta de conocimientos especializados y falta de un planeamiento tributario recurren lamentablemente a la informalidad, ilegalidad e incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Mas aún, las empresas al no contar con personal capacitado para enfrentar la problemática de aplicar e interpretar correctamente las normas tributarias, donde se establecen formalidades, prohibiciones y limitaciones, hacen que las empresas se encuentren en situaciones de riesgos constantes que puedan inclusive hacer peligrar su continuidad.

Por lo tanto y en base a lo descrito, se presenta una propuesta de planificación tributaria del impuesto a la renta para la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C.–2018, de tal manera que ésta contribuya al adecuado cumplimiento de obligaciones tributarias sin infringir ninguna normativa legal y que evite salidas de flujo de dinero innecesarias.

La presente investigación se ha estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: En este capítulo se realiza la descripción del Problema, la formulación del problema general y específico, así como el objetivo general y específico, del mismo modo las variables y operacionalización de variables, justificación y consideraciones éticas.

Capitulo II: En este capítulo se desarrollan los antecedentes de estudio nacionales, internacionales y locales, así como el marco teórico y definición de términos.

Capitulo III: Este capítulo está referido al tipo de estudio, diseño del estudio, población y muestra, así como los métodos, técnicas y tratamiento de datos usadas para recolectar la información.

Capítulo IV: Referido a la presentación de los resultados, situación que presenta la empresa, su estructura organizativa y análisis de su situación financiera.

En el capítulo V: se encuentra el modelo de planeamiento tributario del impuesto a la renta en la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C., además de sus conclusiones y recomendaciones

# ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
PRESENTACIÓN	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE	
ÍNDICE DE FIGURAS	
ÍNDICE DE TABLAS	

<b>CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>11</b>
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.3. OBJETIVOS	14
1.4. VARIABLES	14
1.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	16
1.6. JUSTIFICACIÓN	17
1.7. CONSIDERACIONES ÉTICAS	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>19</b>
2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS	19
2.2. MARCO TEÓRICO	25
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	48
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>51</b>
3.1. TIPO DE ESTUDIO	51
3.2. DISEÑO DEL ESTUDIO	51
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	51
3.4. MÉTODOS Y TÉCNICAS	53
3.5. TRATAMIENTO DE DATOS	53
<b>CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>54</b>
<b>CAPÍTULO V: PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>	<b>182</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>187</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>189</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>	<b>190</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>195</b>
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA	196
ANEXO 2: INSTRUMENTO	198
ANEXO 3: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO	204
ANEXO 4: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS	205
ANEXO 5: FICHA DE VALIDACION	208
ANEXO 6: CONSENTIMIENTO INFORMADO	214
<b>ANEXO 7: INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C DEL PERIODO 2018</b>	<b>215</b>

## INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1	REQUISITOS DE ACOGIMIENTO. ....	44
FIGURA 2	DETERMINACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA TERCERA CATEGORÍA ....	46
FIGURA 3	TRABAJADORES DE LA EMPRESA .....	52
FIGURA 4	TRABAJADORES DE LA EMPRESA. ....	52
FIGURA 5	ESTRUCTURA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA INVERSIONES TURÍSTICAS BAAWAJA EXPEDITION S.A.C.....	56

## INDICE DE TABLAS

TABLA N° 01. FEHACIENCIA- COMPROBANTES DE PAGO DE COMPRAS OBSERVADO .....	61
TABLA N° 02. GASTOS NO RECONOCIDOS TRIBUTARIAMENTE .....	102
TABLA N° 03. COMPROBANTES DE PAGO DE COMPRAS-GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA.....	104
TABLA N° 4. COMPROBANTES REGISTRADOS COMO GASTOS ACOGIDOS VÁLIDAMENTE AL NRUS. ....	126
TABLA N°5. COMPROBANTES REGISTRADOS COMO GASTOS NO ACOGIDOS VALIDAMENTE AL NRUS. ....	127
TABLA N°06. COSTO O GASTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO. ....	132
TABLA N°07. COSTO O GASTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO. ....	133
TABLA N° 8. COMPROBANTES DE PAGO QUE NO CUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LEY.....	149
TABLA N° 9. REGISTRO AUXILIAR DE ACTIVOS FIJOS DEL PERIODO 2018 .....	152
TABLA N°10. ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS .....	158
TABLA 11 : RESUMEN DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS – ADICIONES Y REPAROS 2018 .....	176
TABLA 12. TOTAL ADICIONES/REPAROS ENCONTARDOS SEGÚN ANÁLISIS 2018 ..	181

## **CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción del Problema**

La fiscalización tributaria comprendida como una atribución de la Administración Tributaria dada por la potestad tributaria que tiene el Estado Peruano descrita en al art. 74 de la constitución y en cumplimiento de los artículos 61 y 62 del Código Tributario, tiene la facultad discrecional de comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que incluyen la inspección, investigación y control de las mismas, inclusive para aquellos que gocen de beneficios.

El control tributario que realiza la Administración tributaria es verificar los datos proporcionados por los deudores tributarios. (empresas) que de manera autodeterminativa desarrollan, con el fin de verificar y confirmar las transacciones detalladas en las declaraciones.

Para ello la Administración Tributaria tiene la facultad de ejercer procedimientos de fiscalización mediante auditorías (parciales, definitivas y electrónicas), solicitando la exhibición de libros, registros y documentos, la comparecencia ante sus oficinas, inmovilización, incautación de libros y registros contables entre otros, con respeto a los derechos del contribuyente.

Estos procedimientos están normados en un reglamento que describen los documentos que se emiten, las fechas de inicio y culminación, descargos y presentación de información, tiempos y cierres y los resultados de las posibles observaciones.

En base a este reglamento se da inicio al procedimiento de fiscalización la

que comienza con una carta de presentación y el primer requerimiento, donde se solicita principalmente libros, registros, documentación e información que esté relacionada al cumplimiento de obligaciones tributarias formales y sustanciales, las empresas están obligadas a su cumplimiento.

Las empresas conforme al reglamento y primer requerimiento tienen un tiempo para poder preparar lo solicitado y es dónde surgen los primeros problemas, como son la ubicación y recolección de los libros, registros y documentos, preparación de análisis de ingresos y gastos del año fiscalizado, pero lo que más preocupación genera es que si las transacciones registradas están según lo que establece la Ley del impuesto a la Renta y su reglamento, considerando aspectos fundamentales para deducir el gasto como criterio de causalidad tributaria, la fehaciencia de operaciones, el devengado tributario, la bancarización de operaciones, el valor de mercado, los comprobantes de pago y la aplicación correcta de reglas específicas de deducción, y más aún si se han acogido a beneficios tributarios como la Ley 27037 Ley de Promoción e Inversión en la Amazonía, dónde se tiene requisitos formales para su acogimiento como son el domicilio fiscal, la inscripción en registros públicos, ubicación de los activos fijos y la producción, aspectos que muchas veces se dejan de lado y que son causales de pérdida de los beneficios, desconocimientos de compras y gastos, imputación de ingresos, incurrencias de infracciones, generación de multas e intereses y un mayor impuesto.

Desde la perspectiva empresarial, la mayoría de las empresas no proyectan ni programan el pago de sus impuestos por lo que deben hacer frente a un escenario tributario riesgoso, lo que hace necesario la implementación de un Planeamiento Tributario en las empresas para que puedan prevenir estas contingencias tributarias y así utilizar los beneficios tributarios.

En ese sentido, es necesario el desarrollo de una propuesta del manejo tributario en el sector servicios turísticos que podría ser replicado convenientemente por otras empresas del mismo sector, produciendo mejores resultados en sus ejercicios tributarios con el consiguiente aporte a la sostenibilidad empresarial en Madre de Dios.

Finalmente, es necesario establecer que producto del resultado de esta investigación produce una maximización de los beneficios económicos por aplicar el planeamiento tributario en la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018, de manera que a futuro reflejen la efectividad de la gestión y seguridad del cumplimiento de los lineamientos que la legislación tributaria vigente.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

P.G. ¿Es necesario realizar una propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta para la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?

### **1.2. 2 Problemas Específicos**

P.E.1. ¿En qué medida el planeamiento tributario contribuye en la efectividad de la gestión en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?

P.E.2. ¿En qué medida se sigue los lineamientos de la legislación tributaria en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?

P.E.3. ¿De qué manera se obtendrá beneficios económicos producto de una propuesta del planeamiento tributario en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018



### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo General**

O.G. Diseñar una propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

O.E.1. Analizar en qué medida el planeamiento tributario contribuye en la efectividad de la gestión en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.

O.E.2. Analizar en qué medida se sigue los lineamientos de la legislación tributaria en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.

O.E.3. Determinar los beneficios económicos producto de una propuesta del planeamiento tributario en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.

### **1.4. Variables**

#### **VARIABLE INDEPENDIENTE.**

I.- Planeamiento Tributario

#### **DIMENSIONES**

I1.- Efectividad en la gestión

I2.- Lineamientos de la legislación tributaria

I3.- Beneficios económicos

#### **VARIABLE DEPENDIENTE.**

D.- Impuesto a la Renta

**DIMENSIONES**

D2.- Determinación del Impuesto a la Renta.

D3- Obligaciones formales y Sustanciales.

### 1.5. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>X: Planeamiento Tributario</p>	<p>X1: Efectividad de la Gestión</p>	<p>Actualización permanente a los cambios normativos.</p> <p>Análisis riguroso de las normas tributarias.</p> <p>Especialista tributario.</p>
	<p>X2: Lineamientos - Legislación Tributaria.</p>	<p>Ley del Impuesto General a la Ventas.</p> <p>Beneficios Tributarios para el sector turismo.</p>
	<p>X3: Beneficios Económicos</p>	<p>Disminución de carga tributaria.</p> <p>Ahorro Fiscal.</p>
<p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Y: Impuesto a la Renta</p>	<p>Y1: Determinación del Impuesto a la Renta.</p>	<p>Fehaciencia de las operaciones.</p> <p>Utilización de medios de pago.</p> <p>Principio de causalidad.</p> <p>Gastos con límites.</p> <p>Gastos condicionados.</p> <p>Gastos prohibidos.</p>
	<p>Y2: Obligaciones formales y Sustanciales.</p>	<p>Declaraciones Juradas.</p> <p>Pago de Obligaciones Tributarias.</p>

## 1.6. Justificación

La presente investigación describe la importancia de diseñar un planeamiento tributario para la empresa Baawaja Expeditions S.A.C., que permita contribuir con su obligación tributaria, obtener beneficios económicos, reducir costos, gastos innecesarios, prevenir futuras contingencias, además de ello que se encuentre protegida de manera legal; sin correr peligros innecesarios o incurrir en delitos o infracciones fiscales. Asimismo, tiene relevancia social, porque puede ser utilizada por otras empresas que tengan similares actividades económicas.

En cuanto a su valor teórico permite aportar conceptos básicos aplicados a la normativa contable tributario de la carrera profesional de Contabilidad y ciencias relacionadas.

Tiene una utilidad metodológica, por cuanto se propone instrumentos para evaluar ambas variables de estudio, a fin de determinar los objetivos propuestos.

## 1.7. Consideraciones Éticas

La tesis investigada se rige en el principio de la ética y la transparencia. El trabajo es veraz producto de la revisión de toda la documentaria tributaria relacionada necesaria para el desarrollo, así mismo el respeto de los siguientes criterios:

**A. Confidencialidad.** - son aquellos resultados alcanzados de la revisión documentaria que no serán revelados para otro fin o conveniencia.

**B. Libre participación.** – Es aquella intervención de los trabajadores de la empresa sin ninguna exigencia alguna.

**C. Consentimiento informado.** - La finalidad del consentimiento informado es solicitar permiso a la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C., para realizar el proyecto de investigación y la participación libre de quien sea necesario.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes de Estudios:

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Muñoz & Calderón (2016) en su trabajo de investigación denominado *“Diseño de planificación tributaria para las exportadoras de camarón de Guayaquil”* en la universidad de Guayaquil- Ecuador para optar el título de Contador Público Autorizado CPA. Se propuso su objetivo general la de diseñar un modelo de planificación tributaria para las exportadoras de camarón de Guayaquil, el método utilizado fue investigación cuali-cuantitativa, aplicándose un instrumento a 92 personas que conformaron la muestra en la investigación. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

\*En este estudio se puede considerar los resultados y concluir que la planificación tributaria es fundamental para que las empresas puedan tener un cumplimiento tributario económico e incluso la empresa con este modelo cronológico de pagos podrá estimar sus gastos dentro del presupuesto de la empresa, y así organizar y/o preparar el flujo de efectivo de la empresa, además, no cuentan con un modelo de planificación tributaria, y que les gustaría contar con un modelo de cronológico de pagos de tributos, así podrán tener un mejor rendimiento la empresa y sobre todo tener una buena imagen de cumplimientos tributarios.

Asimismo, Armijos & Rosa (2016) realizó la investigación denominada *“Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil”*, en la universidad Andina Simón Bolívar Quito-Colombia-

sede Ecuador para optar el Título de Magister en Tributación; dando a conocer así sus conclusiones:

\*La planificación tributaria es un paso en el proceso financiero que tiene como objetivo aplicar metas y objetivos, ayudando a los inversionistas a tomar decisiones de manera efectiva y eficiente, por lo cual se acogen a beneficios e incentivos tributarios, obteniendo mayor ganancia en un periodo.

\*Una buena planificación tributaria requiere que la empresa se base en la leyes existentes y estén atentas a los cambios continuos para que puedan actualizarse continuamente y así prepararse lo que sucederá con el impuesto a la renta en diferentes escenarios, eligiendo el momento adecuado para alcanzar mayor rentabilidad.

Según Lupera (2013) en su tesis denominado "*Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga*" en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador para obtener la Tesis de maestría en tributación, concluyendo lo siguiente:

\*Existen muchas definiciones de planificación tributaria, elusión y evasión, pero es importante utilizar los conceptos de legalidad y legitimidad para garantizar la aplicación en la planificación tributaria siendo legítima y legal.

\*La Planificación tributaria es parte del proceso de planificación estratégica global y está diseñada para definir las metas y objetivos de la organización y como se logrará el cumplimiento. De esta forma la planificación tributaria ayudara a las empresas a tomar decisiones y, además, se establecerán controles para asegurar la eficiencia y eficacia de los procedimientos tributarios.

\*La planificación tributaria debería aplicar la normativa tributaria vigente (actualizada) y estar accesible a las constantes actualizaciones. Es

primordial que en la aplicación del proceso de Planificación tributaria, las aerolíneas revisen el ámbito internacional, en vista que los Estados a través de su política fiscal han programado beneficios tributarios que sean atractivos a la inversión extranjera directa, esta diversidad de regímenes fiscales así como los convenios para evitar la doble imposición fiscal, son los artífices que han dado el primer paso para la aplicación de la planificación tributaria internacional en estas empresas.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales:**

Tenemos a Escobedo & Núñez (2016) con su tesis denominado *“Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L – 2016.”*, Pimentel (Chiclayo) - Perú realizado en la facultad de ciencias empresariales escuela profesional de Contabilidad - universidad Señor de Sipán, se estableció como objetivo general Diseñar un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servís Kuelap S.R.L – 2016, con método de investigación mixto y se aplicó un cuestionario de preguntas abiertas a la muestra de estudio. Estos autores llegaron a las siguientes conclusiones:

\*El modelo de la planificación tributaria se propone para evitar contingencias tributarias, así como facilitando el orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la entidad.

\*Además, se determinó que dicha empresa no cumplió con sus obligaciones tributarias de manera íntegra presentando ciertas inconsistencias como las que se halló por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de los ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo que logro generar inseguridad en el desembolso de dichos compromisos. La falta de liquidez de la empresa ha sido causada por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que ha afectado negativamente su situación



financiera, acumulación de compromisos y posibles sanciones de carácter tributario.

Según Xiangyan & Casabona (2018), realizó su tesis denominada “*El planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú*”, en la universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, para lograr obtener el título de Licenciado en Contabilidad, tiene como objetivo general estudiar el planeamiento tributario y su incidencia en el impuesto a la renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú”. Su aspecto metodológico estuvo enfocado en una investigación cuali-cuantitativa. Se encuestó a 28 empleados de la empresa y se llegó a las siguientes conclusiones:

\*Probablemente los empresarios del Mercado puedan optimizar sus cargas tributarias del IR mediante el Planeamiento Tributario dentro de los límites que se encuentren autorizados por la Ley. Sobre ello se logró confirmar la hipótesis principal: El Planeamiento Tributario incidiría positivamente en la determinación del IR de las empresas del mercado Mayorista N.º 02 Frutas en Lima.

\*Se cumplió con analizar las normas tributarias a las que se encuentran sujetas las empresas del mercado y se estableció la incidencia que tiene en la determinación del IR. Asimismo, se ha determinado que la normativa tributaria actual del Perú otorga opciones que pueden aplicarse a las empresas del mercado y su acogimiento es beneficioso. El esquema de planeamiento tributario brindará orientación a los empresarios del mercado sobre cómo elegir mejores opciones para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, Blas & Ulfe (2016), realizó su tesis denominada “*Aplicación del planeamiento tributario y su incidencia económica - financiera en la empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L de Trujillo año 2016*” en

la universidad Privada Antenor Orrego, para conseguir el título de Contador Público profesional, concluyendo que:

\*La elaboración y ejecución de un planeamiento tributario en 2016 en la empresa, reduce el riesgo financiero y tributario, mejorando la liquidez y asegurando el cálculo adecuado de impuestos, evitando problemas que puedan resultar en gastos no planificados en el futuro.

\*La planificación tributaria del año 2016 evidencia que, desde una perspectiva económica y financiera, se logran resultados efectivos que se reflejan en la liquidez y rentabilidad de la empresa. Esto se traduce en un aumento de las utilidades y en una reducción del pago del impuesto a la renta, todo ello sin recurrir a prácticas elusivas o evasivas.

\* Asimismo, la ejecución de un planeamiento tributario genera un impacto positivo en la empresa estudiada, evidenciando la efectividad de su implementación y un beneficio tangible tanto en términos económicos como financieros, especialmente en lo que respecta a la determinación del impuesto a la renta.

### **2.1.3 Antecedentes Locales.**

Tenemos a Carranza & Pariona (2019) en su tesis Titulado “El Planeamiento tributario y las contingencias tributarias en la Empresa MIKARH S.A.C.-2017” Madre De Dios (Puerto Maldonado) Perú realizado en la facultad de ecoturismo de la escuela profesional de Contabilidad y finanzas, universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, concluyendo lo siguiente:

\*La aplicación de la presente tesis permitirá prevenir contingencias tributarias en la empresa Mikarh S.A.C, durante futuras fiscalizaciones de la SUNAT. Es imperativo implementarla de manera urgente, basándose en la verificación exhaustiva de toda la documentación contable y tributaria.

Este proceso busca identificar posibles contingencias tributarias y llega a la conclusión de que la implementación de un plan tributario es crucial para salvaguardar la estabilidad económica de la entidad.

\* A través de la implementación de un plan tributario, se alcanzaría el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias formales y sustanciales en la empresa MIKARH S.A.C., conforme a la normativa vigente. Esto implica llevar a cabo una revisión exhaustiva de la documentación, la implementación de mejoras en diversas áreas, entre otras medidas. El objetivo es evitar la generación de inconsistencias que puedan dar lugar a reparos (adiciones), infracciones y posibles sanciones durante procesos de fiscalización.

\* Con base en los resultados obtenidos, es viable implementar el planeamiento tributario para abordar las contingencias tributarias surgidas en 2017. A partir del análisis de las deficiencias identificadas, la aplicación efectiva del planeamiento tributario se traducirá en la prevención de futuras contingencias tributarias. Este enfoque contribuirá a obtener resultados positivos en los procedimientos realizados por la empresa, anticipando infracciones y posibles sanciones, al mismo tiempo que mejora la liquidez.

\* Al aplicar el planeamiento tributario, se logra asegurar el cumplimiento de las normas tributarias y la correcta determinación del impuesto a la renta. Esto posibilita el pago adecuado de los tributos correspondientes y, en consecuencia, en auditorías futuras se obtienen resultados precisos, evitando infracciones, multas y sanciones innecesarias.

\* En conclusión, se determina que la aparición de reparos en el IGV, adiciones al impuesto a la renta e infracciones resulta de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria, así como de la falta de verificación de la documentación contable (C.P., G.R.R, G.R.T, depósito de las detracciones, forma de pago a los proveedores, etc.). Es fundamental informar al personal de la empresa acerca de los cambios constantes en

las normas tributarias mediante actualizaciones y, en caso de necesidad, establecer áreas específicas. La implementación de un plan tributario se revela como crucial para mejorar la situación contable y tributaria de Mikarh SAC

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.2.1 Planeación**

Según Illanes (2011), es aquella decisión anticipada que se lleva a cabo para el futuro de una empresa, orientada a obtener o impedir un determinado "estado" futuro de cosas denominadas objetivos; así se dirige al futuro, aportando decisiones presentes.

### **2.2.2 Planeamiento tributario**

Según Gutierrez & Romero (2020) El término "planeamiento tributario", también conocido como "planificación tributaria" o "estrategia tributaria", se refiere a una herramienta gerencial empleada por profesionales vinculados al ámbito tributario. Su principal objetivo es estudiar las vías adecuadas para reducir el pago de impuestos. El planeamiento tributario se configura como una herramienta destinada a optimizar los recursos de las empresas, buscando que estas obtengan beneficios fiscales en las operaciones que llevan a cabo o planifican realizar. Para lograr este propósito, se analizan diversas opciones con el fin de alcanzar una mayor eficiencia tributaria, permitiendo a las empresas asumir una carga fiscal que no exceda los límites establecidos por la economía de opción.

Cucci (2011) da a conocer que en el catálogo de instrumentos para implementar planeamientos tributarios y lograr con ellos ahorros tributarios, usualmente se han encontrado las reorganizaciones empresariales, figuras que adicionalmente a permitir una provechosa implementación de la estructura empresarial y financiera, ha sido utilizado con el propósito de obtener ventajas fiscales.

En ese escenario, corresponde preguntarse si el hecho de reorganizarse y aplicar los beneficios tributarios dispuestos por ley, puede calificar como un supuesto de elusión tributaria que posibilite a la “Administración Tributaria” la aplicación del segundo párrafo de la Norma VIII del título preliminar del código tributario, segundo párrafo del título preliminar del código tributario, contiene una norma de calificación del hecho imponible. Dicha norma faculta a la Administración Tributaria a subsumir los hechos realizados por los contribuyentes en las hipótesis de incidencia de normas tributarias, previamente a haberlos calificado como imponibles.

La expresión “planeamiento tributario” no debería ser identificada como una economía de opción, fraude a la ley tributaria o con el delito de defraudación tributaria. El planeamiento tributario es un medio que tiene como finalidad lograr un ahorro tributario. Dependiendo de los resultados alcanzados, lo cual quiere decir que si el ahorro es lícito o ilícito (fraudulento o delictivo), estaremos frente a una economía de opción, un fraude a la ley tributaria, un negocio simulado o un delito tributario.

Según Villasmil (2017) para definir es esencial realizar un análisis del entorno político, social y económico para una planificación tributaria adecuada, ya que esto ayuda a prever posibles cambios que puedan tener efectos negativos debido al desconocimiento de las leyes. Se determinó que en Colombia se cuenta con diversas alternativas legales las que permiten obtener beneficios tributarios, dependiendo de la actividad del inversionista o del negocio.

La Planificación Tributaria es esencial para comprender las repercusiones fiscales de las decisiones tomadas por los individuos, con el fin de poder tomar decisiones más adecuadas. En la actualidad, la Planificación Tributaria es una herramienta crucial para las empresas. En metodología quedó definido que su tipo es descriptivo documental considerando la hermenéutica para el análisis de los contenidos.

La obligación tributaria determina si se realiza o no una actividad comercial específica, ya que, dependiendo de su rentabilidad, puede resultar en el pago de impuestos (como renta, industria y comercio, impuesto al patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, impuesto de registro, vehículos y predial, entre otros). La planeación tributaria es un proceso estratégico que las empresas o individuos llevan a cabo para optimizar su situación fiscal, buscando reducir la carga impositiva de manera legal y ética. El objetivo es cumplir con las obligaciones fiscales pero aprovechar al máximo las disposiciones legales para minimizar el impacto de los impuestos. Esto implica anticiparse a las decisiones financieras y operativas considerando su repercusión en el aspecto tributario.

Las leyes tributarias están comprendidas por obligaciones, sanciones y por beneficios fiscales las que son disfrutados por el contribuyente, tales como exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro en el quantum del tributo. Figuras como la elusión, han dado origen a conductas enfocadas a prácticas tributarias que tengan como resultado la optimización de la carga fiscal, entre las que se encuentra la ingeniería fiscal, la economía de opción y la Planificación Tributaria.

Según Académica (2016) La planificación tributaria es el proceso que incluye un conjunto de términos legales de los contribuyentes que tienen como objetivo optimizar la inversión de recursos destinados al negocio, mediante la reducción de la carga tributaria y opciones que contempla el ordenamiento jurídico.

#### **2.2.2.1. Principios del Planeamiento Tributario**

Según Rivera (2014) establece como principios del Planeamiento Tributario:

**Necesidad:** La Planificación Tributaria se realiza en situaciones en las que el contribuyente la requiere específicamente. En consecuencia, no siempre resulta altamente útil y conveniente llevar a cabo este tipo de planificación, sino más bien cuando se busca minimizar la carga impositiva, especialmente en el contexto de un negocio concreto y proyectado.

**Legalidad:** En un sistema legal, ninguna persona tiene la autorización para quebrantar las leyes o eludir su intención. Las estrategias de planificación tributaria, si se consideran como tales, deben adecuarse a la legislación vigente. Si surge una situación que la Administración Tributaria o los Tribunales de Justicia puedan interpretar como evasión o elusión fiscal, la planificación tributaria estaría contraviniendo el principio de legalidad.

El límite entre Planificación tributaria y la elusión es muy delgado, razón por la que suele ser difícil determinar si estamos en presencia de uno u otro tipo de conductas, porque la diferencia estará dada casi siempre por el propósito que ha guiado al contribuyente, el que no siempre es conocido o declarado. Dado que el legislador es consciente de la complejidad de diferenciar entre la Planificación Tributaria y la Elusión Tributaria, ha implementado diversas disposiciones que incorporan "medidas antielusión". En ciertos casos, estas medidas han generado inconvenientes para el contribuyente, principalmente infringiendo el principio de "capacidad contributiva".

La Planificación Tributaria tiene como límite las acciones de evasión tributaria, además de la elusión. A diferencia de la elusión, no hay dificultad para discernir entre la planificación y la evasión, ya que esta última implica conductas ilícitas debidamente sancionadas por nuestras leyes tributarias.

**Oportuno:** La planificación de impuestos debe llevarse a cabo considerando cuidadosamente la conveniencia temporal y geográfica. Es crucial realizar la planificación tributaria antes de llevar a cabo los actos

que constituyen el proceso, ya que si se realiza posteriormente, se clasificaría como verificación o control.

Cuando hablamos de "con anterioridad", nos referimos a antes de la constitución de la sociedad, antes de la realización de la inversión o antes del inicio de un ejercicio económico. La ubicación en la que se lleva a cabo la planificación tributaria debe ser adecuada para la empresa, sus propietarios o sus inversiones. Por ejemplo, la planificación tributaria puede ser de alcance nacional o internacional.

**Global:** Es crucial tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar al contribuyente en la planificación tributaria. Según el principio Global, los impuestos a considerar incluyen el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, los Impuestos Municipales, los Impuestos Aduaneros, entre otros.

**Utilidad:** Es esencial considerar todos los impuestos que puedan impactar al contribuyente en la planificación tributaria. De acuerdo con el principio Global, los impuestos a tener en cuenta abarcan el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, los Impuestos Municipales, los Impuestos Aduaneros, entre otros.

**Realidad:** La Planificación Tributaria debe centrarse en un negocio genuino, evitando convertirse en artificios formales carentes de contenido real. Esto implica que las opciones evaluadas para elegir la más conveniente deben ser siempre opciones reales con un propósito comercial genuino. Los negocios simulados o indirectos que buscan eludir impuestos no son elegibles para la planificación tributaria.

**Materialidad:** En términos sustanciales, esto ocurre cuando los beneficios son mayores que los costos.



**Singularidad:** La Planificación Tributaria presenta peculiaridades que hacen imposible plagiar o adaptar una planificación anterior como un modelo sin tener en cuenta las características específicas del caso que se está analizando.

**Seguridad:** Implica considerar todos los riesgos inherentes durante el proceso de planificación tributaria para evitar ser acusado por la Administración Tributaria de elusión o, de manera más grave, de evasión fiscal. Esto subraya la necesidad de que toda planificación tributaria se ajuste al marco legal vigente, asegurándose de no incurrir en contingencias tributarias relacionadas con la tasación u otras objeciones por parte de la Administración Tributaria.

**Integridad:** La empresa no debe ser vista como algo separado de su propietario, sino como una entidad integrada. Es fundamental tener en cuenta tanto los impuestos que afectan a la empresa como los que afectan al empresario, ya que la planificación tributaria busca reducir la carga tributaria total de manera integral.

**Temporalidad:** La Planificación Tributaria siempre se lleva a cabo dentro de un "horizonte temporal", que corresponde al desarrollo del negocio o proyecto de inversión. Este horizonte puede variar en extensión, ya que, en algunas ocasiones, puede limitarse a un acto concreto. La duración de la planificación tributaria depende del tipo de negocio o proyecto empresarial. En ciertos casos, abarcará únicamente un ejercicio comercial, mientras que, en otros, se extenderá a lo largo de toda la vida del proyecto.

**Interdisciplinario:** La planificación tributaria debe basarse en conocimientos de disciplinas interdisciplinarias, como finanzas, contabilidad, derecho y otros campos.

### 2.2.2.2. Objetivos del Planeamiento Tributario

Académica (2016) da a conocer que la planificación tributaria tiene como objetivos los siguientes:

- \*Anticipar la cifra del impuesto a pagar.
- \*Dar inicio a sistemas y políticas para que la empresa logre cumplir oportunamente con las disposiciones fiscales con el menor riesgo posible y a un costo justo, sobre la base de neutralidad de los impuestos.
- \*Definir una mejor alternativa legal entre posibles opciones económicas diferentes, que permitan reducir la carga impositiva.
- \*Estudiar las alternativas legales y determinar las estrategias adecuadas para ahorrar los recursos en impuestos.
  
- \*Conocer la incidencia que tienen los impuestos en distintas situaciones y saber seleccionar el momento más adecuado para llevar a cabo el pago de los impuestos.
- \*Asegurar el uso eficaz y efectivo de los recursos que posee la empresa, que vayan acorde al cumplimiento de la visión de la empresa.
- \*Evaluar los niveles de tributación de las utilidades según la estructura jurídica de la empresa.
- \*Lograr rentabilidad tributaria, es decir optimizar el pago de impuestos de acuerdo a las normas tributarias, para satisfacer las obligaciones con los socios o accionistas.
- \*Lograr cumplir adecuadamente y oportunamente los deberes fiscales.
- \*Analizar la estructura jurídica-social de la organización, proponiendo los cambios necesarios para la optimización de la carga tributaria tanto para la empresa, sus dueños y ejecutivos.
- \*Obtener una mejor capacidad de adaptación de las empresas frente a reformas fiscales para mantener su estabilidad financiera y cumplir con las nuevas regulaciones tributarias.
- \*Determinar a tiempo los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, en la evaluación de los proyectos de inversión.

\*Optimizar la rentabilidad de los accionistas.

\*Mejorar el flujo de caja de la organización, programando con la debida anticipación el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

### **2.2.3 Efectividad de la Gestión**

Según Coronado (2006) Ante el equilibrio de la eficacia, eficiencia y economía se está en presencia de la efectividad, es decir, el logro de los objetivos con el uso óptimo de los recursos, para establecer si existe la efectividad en la gestión de recursos humanos en la actividad de capacitación, es necesario el análisis de los tres indicadores mencionados anteriormente, en donde además deben inferirse las fortalezas/debilidades de este proceso para lograr una evaluación acertada de gestión.

### **2.2.4 Eficacia**

Del mismo modo Actualidad Empresarial (2013), señala lo siguiente: “La eficacia, podemos definirla como el nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos”.

Por último, Economía W.S. (2017) precisa lo siguiente: “La eficacia es la capacidad de cumplir los objetivos sin tener en cuenta la cantidad de recursos utilizados. Diremos que una organización es eficaz si alcanza sus metas o cumple con sus objetivos”.

### **2.2.5 Eficiencia**

Según Armijo (2005) señala lo siguiente: “Correcto, has destacado de manera precisa el concepto de eficiencia en el contexto de la producción. La eficiencia se refiere a la relación entre la producción física de un bien o servicio y los insumos utilizados para lograr ese nivel de producción. Puede conceptualizarse como la capacidad de producir la mayor cantidad de servicios o prestaciones posibles dadas las limitaciones de recursos

disponibles, o bien, como la capacidad de alcanzar un nivel específico de servicios utilizando la menor cantidad posible de recursos. En esencia, la eficiencia se relaciona con la optimización y gestión efectiva de los recursos en el proceso productivo”.

Asimismo, la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (2002) “El análisis de la eficiencia económica se refiere a la adquisición y el aprovechamiento de los insumos (inputs), que deben ser adquiridos en tiempo oportuno, al mejor costo posible o al costo aceptable, la cantidad adecuada y con una calidad aceptable. De esta manera el análisis de los insumos (inputs) debe ser realizada desde los medios humanos, materiales y financieros. Es así como se señala que las técnicas basadas en la revisión de dichos insumos (inputs) tienen que ver con los siguientes tipos de análisis”. Del mismo modo Actualidad Empresarial (2013), señala lo siguiente: “Podemos definir la eficiencia como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo”.

Por último Economía.WS (2017) precisa lo siguiente: “La eficiencia es la capacidad de hacer las cosas aprovechando mejor los recursos. Tiene que ver con la optimización de los procedimientos y el mejor / menor uso de recursos (materiales, humanos, económicos, etc.)”.

### **2.2.6 Cumplimiento de las metas institucionales**

Por otro lado, Bonnefoy & Armijo (2005) manifiestan lo siguiente: “Constituyen la expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en el año (u otro periodo de tiempo) con relación a los objetivos estratégicos previamente definidos; asimismo, establece los requisitos para la identificación de las metas, de acuerdo con al siguiente detalle: “Abarcar el conjunto de dimensiones de desempeño de la gestión: eficiencia, eficacia, calidad y economía”.

Por último, Zavala (2012) señala lo siguiente: “El cumplimiento de metas está bastante ligado a lo que internamente nosotros creemos, esto implica estar convencido profundamente de que somos capaces de lograr ciertas cosas, algunas personas se les hace bastante difícil alcanzar altos niveles de bienestar porque simplemente están condicionados y limitados por las ideas que están en su interior, creen que el mundo está lleno de dificultades, entonces experimentan sus propias ideas”.

### **2.2.7 Gestión de Actividades**

Chabergo (2018) señala lo siguiente: Son las tareas realizadas por un individuo o grupos de individuos.

**Gestionar las realizaciones.** Es la necesidad de inspeccionar las actividades más que los recursos. Si se controlan debidamente las actividades, esto conllevaría a una reducción de los costos en cada una de ellas.

**Intentar satisfacer al máximo las necesidades de los clientes internos y externos.** Ellos serán quienes realmente determinen que actividades tenemos que realizar para mejorar los márgenes de beneficio.

-Las actividades deben ser analizadas como partes integrantes de un proceso de negocio y no de forma aislada.

-Eliminar las actividades que no añaden un valor a la organización, en lugar de mejorar lo que es realmente suprimible.

-Las actividades deben enmascarse en un plan de actuación global.

-Respaldar, comprometer y buscar el consenso de aquellos que estén directamente implicados en la ejecución de las actividades, ya que son aquellos los que realmente encuentran posibilidades de desarrollo y diferenciación en las actividades que realizan habitualmente.

-Mantener un objetivo de mejora permanente en el desarrollo de las actividades, la presunción de que siempre existe una forma de mejorar el desempeño de las actividades.

### **2.2.8 Lineamientos de la Legislación Tributaria**

Según MEF (2019) indica lo siguiente: en caso del Impuesto a la Renta (IR) buscará incrementar la equidad en la afectación de dicho impuesto, intentado tapar la brecha existente entre las tasas que gravan el capital y el trabajo. Asimismo, el Impuesto General a las Ventas (IGV), buscará proporcionar mayor neutralidad al referido impuesto, suprimiendo las distorsiones ocasionadas por las exoneraciones que tengan invalidado el impacto en el bienestar social o de aquéllas que incentiven la comisión de infracción tributaria. Mientras que el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) se indagara la afectación del referido impuesto, se realice en función a la externalidad negativa que genera el consumo de aquellos bienes afectos a los impuestos.

### **2.2.9 Beneficios económicos**

Según Rev. economía (2019) indica que es un concepto comúnmente utilizado en la economía la cual hace mención a la diferencia entre los costos en los que se incurre durante la producción de un bien y el ingreso total que se obtiene por su venta. Cuando esta diferencia es positiva, es decir, está en favor del ingreso que se obtuvo por su venta entonces estamos hablando de beneficio económico que se logró generar al brindar un bien o servicio.

Según portal de conexión ESAN señala que, mediante el uso adecuado del P.T en la empresa se podría: suprimir contingencias tributarias, optimizar utilidades de la empresa, empleando figuras legales que no involucren simulaciones o fraudes a la ley, así evitar que repercutan la obtención de proyectos económicos eficientes.

### **2.2.10 Costo**

ChaBergo (2018) señala lo siguiente: El valor monetario de los recursos utilizados para realizar una actividad se conoce como costo.

Asimismo, Chilingua & Vallejos (2017) dan a conocer que es el conjunto de valores incurridos en un período perfectamente identificados con el producto que se fabrica. El costo es recuperable.

### **2.2.11 Rentabilidad**

Según Díaz (2012). Entenderemos por Rentabilidad la capacidad de generar beneficios o ganancias (en sentido amplio de la palabra) es capaz de dar el pago de su remuneración a los distintos elementos puestos a su disposición para desarrollar su actividad económica. Es una medida de la eficiencia con la que una empresa utiliza sus recursos para generar ganancias mediante el uso de elementos tanto financieros, productivos como humanos.

### **2.2.12 Tributo**

Según la SUNAT (2020), se refiere a aquel cuyo pago no resulta en una reciprocidad directa por parte del Estado hacia el contribuyente, como en el caso del impuesto sobre la renta. Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, se define como una obligación pecuniaria impuesta por el Estado en ejercicio de su autoridad soberana, basada en la capacidad contributiva según lo establecido por la ley, con el propósito de cubrir los gastos asociados al cumplimiento de sus objetivos. El Código Tributario especifica que el término "tributo" abarca impuestos, contribuciones y tasas.

**Impuesto:** Se trata de un tributo que no genera una contraprestación directa por parte del Estado en beneficio del contribuyente, siendo un ejemplo de ello el Impuesto sobre la Renta.

**Contribución:** Corresponde a un tributo cuya generación está vinculada a los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas o de actividades llevadas a cabo por el Estado, como ejemplifica la Contribución al SENCICO.

**Tasa:** Se trata del tributo que surge como resultado de la prestación concreta de un servicio público, identificado de manera individual en el contribuyente por parte del Estado. Un ejemplo de esto son los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos. Según Medrano (2018) Tradicionalmente los recursos del estado se han clasificado en originarios y derivados. Los primeros provienen del patrimonio del propio estado, mientras que el segundo es obtenido por las economías privadas.

### **2.2.13 Impuesto a la renta**

Según Bahamonde (2013) Menciona que son prestaciones de dinero o especie, otorgado a favor del estado, quien exige su cancelación con la finalidad de satisfacer necesidades y en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial, lo refiere que no son vinculados a un servicio de individualizado a favor del contribuyente.

Así, el impuesto se configura como una obligación tributaria que tiene como finalidad respaldar las responsabilidades y compromisos del Estado. En este sentido, resultaría ilógico permitir la deducción del impuesto sobre la



renta, ya que los ingresos generados por su recaudación, por un lado, se estarían descontando como gastos por el otro.

Por otro lado, Merino (2019) afirma que es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas provenientes del trabajo y del aprovechamiento en su totalidad de un capital, sea este bien mueble o inmueble. Dependerá mucho del tipo de renta y de cuánto es para así aplicar las tarifas ya establecidas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el propio contribuyente.

#### **2.2.14. Tipos de rentas**

Según Merino (2019) afirma que la renta se clasifica de la siguiente forma:

##### **La Rentas de primera categoría.**

Ingresos generados por el arrendamiento, subarrendamiento o transferencia de mueble o inmueble; asimismo esta puede ser una persona física o conyugal y lo que debe pagar a la SUNAT es el 6,25% (renta bruta obtenida). Cada bien alquilado normalmente debe pagar el impuesto.

##### **La Rentas de segunda categoría.**

Son aquellas ganancias que obtuvieron las personas naturales, asimismo cabe recalcar que en esta categoría el contribuyente es aquel que realiza la labor o profesión de dividendo, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc. La cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares.

##### **La Rentas de tercera categoría.**

En la presente categoría se paga dependiendo a los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas,

ya sean estas actividades comerciales, industriales, servicios o negocios, el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos percibas un porcentaje más alto tendrás que pagar ).

#### **La Rentas de cuarta categoría.**

Corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia. Se encuentran sujetas a esta renta, las personas naturales que brindan trabajos independientes. En dicha renta no se paga ningún impuesto siempre y cuando estos no superen el límite establecido; También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS, consejeros regionales y regidores municipales y mandatarios, así como las dietas de los directores de empresas, funcionarios encargados de sindicatos y gestor de negocios.

#### **La Rentas de quinta categoría.**

Se encuentran los trabajadores que estén registrados en planilla, su empleador debe conservar una parte de su remuneración por concepto del impuesto a la renta de quinta categoría. Están afectos todos los trabajadores dependientes que brindan sus servicios en una entidad pública del estado o empresa privada.

#### **2.2.15.2 Obligaciones tributarias**

Según el Código Tributario se encuentra definido las obligaciones tributarias:

**Artículo 4.- Acreedor Tributario:** es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como aquellas entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

**Artículo 7.- Deudor Tributario:** La persona que tiene la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias como contribuyente se conoce como deudor tributario.

### **2.2.15.3 Regímenes Tributarios**

La (SUNAT, 2017) desde enero - 2017 ha establecido que hay cuatro regímenes tributarios en vigencia:

**Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS.** – Es un régimen conveniente que es para pequeños negocios, quienes sus principales clientes o usuarios son los consumidores finales.

Los principales beneficios del NRUS son:

- Los sujetos de este régimen no están obligados a llevar registros y libros contables.
- Se realiza un pago mensual.
- La contribuyente no presenta declaraciones anuales y no está obligado a presentar declaraciones mensuales.
- La determinación del impuesto del NRUS Para determinar el pago único mensual se debe tomar en cuenta los ingresos o compras mensuales (el que resulte mayor) y ubicar la categoría que corresponde.

**Régimen Especial de Renta (RER).** - Comprende a todas aquellas personas con negocio ya sean estas personas naturales o personas jurídicas cuyas rentas provienen de actividades de comercio y/o industria, que provienen de la venta de bienes que estén adquiriendo, producen o manufacturan, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo y actividades de servicios.

Las ventajas y/o beneficios del RER son:

Llevar Registro de Compras y Ventas.

Realizan solo declaraciones mensuales.

No se presenta declaración anual.

**Régimen Mype Tributario (RMT).**- fue creado para Micro y Pequeñas empresas recientemente en 2016 que entró en vigor desde primer día de 2017, con el objetivo de fomentar su crecimiento y desarrollo al brindarles condiciones beneficiosas para cumplir con sus obligaciones tributarias. El presente régimen solo cuenta con un solo requisito para su acogimiento, que sus ingresos sean no mayores a 1700 UITs en el ejercicio gravable.

Ventajas del RMT son:

- El importe a pagar de acuerdo a las ganancias obtenidas.
- Cuenta con Tasas reducidas
- Tiene la posibilidad de suspender los pagos a cuenta.
- Está en la factibilidad de emitir comprobantes de cualquier tipo.

**Régimen General (RG).**- Aquí se incluyen tanto personas con negocios como personas jurídicas que llevan a cabo actividades consideradas como negocios habituales, como comerciales e industriales. La tasa aplicable es del 1% sobre los Ingresos Netos cuando la suma no supera las 300 UIT. En caso de que los ingresos netos excedan las 300 UIT, la tasa seguirá siendo del 1%, pero se aplicará sobre los Ingresos Netos o el Coeficiente de Pago a Cuenta Mensual.

Para la Declaración Anual, se establecen tramos de ganancia con tasas ITAN del 10% para ingresos netos hasta 15 UIT y del 30% para ingresos netos superiores a 15 UIT.

Si sus activos superan el S/. 1000,000.00 se declara el impuesto Temporal a los Activos Netos 0.40%.

Para el Régimen General deberá considerar dos impuestos:

- El Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual tiene una tasa del 18%.
- El Impuesto a la Renta, el cual tiene una tasa del 29.5% anual.

Hay que considerar que existe la obligación de realizar pagos a cuenta mensuales

Las ventajas del RG:

Cualquier actividad puede desarrollarse sin límites de ingresos.

Se puede emitir todo aquel tipo de comprobantes de pago autorizado por la SUNAT.

Si se experimentan pérdidas económicas durante un período de tiempo, estas pueden ser deducidas de las ganancias de los años siguientes, lo que podría resultar en la falta de pago del Impuesto a la Renta de Regularización.

### **2.2.16 Beneficios Tributarios en la Región Amazonia**

Según La Revista Empresarial (2019) en el ámbito de buscar incentivar la inversión, el crecimiento económico y social de la Región de Amazonía, se implementaron diversos beneficios tributarios como la exoneración del impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta, la aplicación de tasas preferenciales respecto a ciertas actividades y zonas, sin embargo la aplicación de estos beneficios merecen justificación a efectos de la disminución en la carga tributaria para el contribuyente, no genere un detrimento sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado y contradiga el deber de contribuir por parte del sujeto pasivo de la obligación tributaria, debido a que las exoneraciones y la aplicación de tasas preferenciales disminuyen la recaudación y tienen como resultado una menor distribución del gasto público.

Con la aprobación de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de inversión en la Amazonia, se buscó el desarrollo integral y sostenido de la Región de Amazonia, adoptando medidas tributarias ofrecidas a los negocios instalados en la zona, que realicen actividades agropecuarias, acuicultura, pesca, turismo manufactura vinculada al procesamiento, transformación comercial de productos primarios de dichas actividades, así como la transformación forestal, siempre que hayan sido producidos en la zona.

Entre los principales beneficios otorgados se tiene:

- Una tasa preferencial del 5% al 10% para el Impuesto a la Renta de tercera categoría.
- Exoneración de IGV en la venta de bienes y servicios, la construcción y primera de venta de inmuebles, la venta de gas natural y sus derivados.
- Exoneración del impuesto extraordinario de solidaridad.
- Crédito fiscal especial del IGV.

Las zonas comprendidas para la aplicación de la región de amazonia son las siguientes:

- a) Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.
- b) Distritos de Sivia, Ayahuanco Llochegua y Conayre de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel, Samusari y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca
- d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco.
- e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.
- f) Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín.
- g) Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.
- h) Distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara y Alto Inambari, Sandia y Patambuco de la provincia de Sandía, del departamento de Puno.
- i) Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

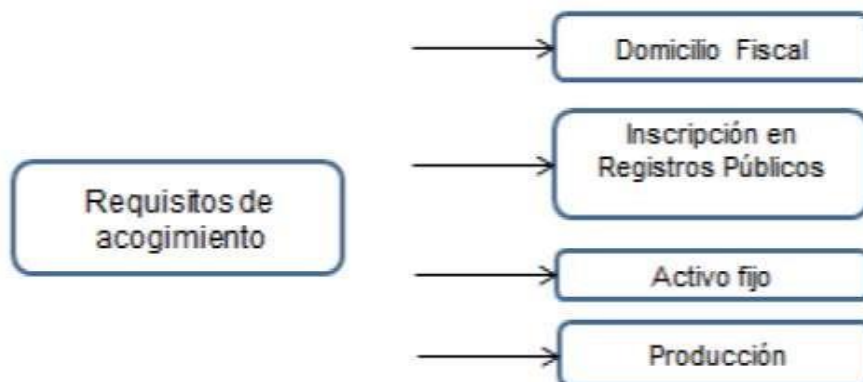
j) Distrito de Ongón de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad.

k) Distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

### 2.2.16.1 Requisitos de acogimiento

El artículo 2 del D.S. N° 103-99-EF - Reglamento de Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, plantea que a efectos de la aplicación de los beneficios tributarios del Impuesto a la Renta, Impuesto general a las Ventas e Impuesto Extraordinario de Solidaridad se debe cumplir con ciertos requisitos de forma concurrente y deberán mantenerse mientras gocen del beneficios, de lo contrario se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable.

FIGURA 1 Requisitos de acogimiento.



Fuente: Revista Actualidad Empresarial

### 2.2.17 Determinación del impuesto

Según art. 37 de SUNAT (2019) indica lo siguiente:

#### A. Determinación de la Renta Neta

Está dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos

deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley. Teniendo en consideración que los gastos se pueden dar de dos maneras según el reglamento y la Ley del Impuesto a la Renta.

**\*Gastos permitidos:** Son todos los necesarios o primordiales para que la empresa pueda originar ganancias y así mantener la actividad empresarial, siempre que cumplan ciertos criterios como:

**\*Causalidad:** Es la relación de necesidad entre los gastos incurridos y la generación de renta o el mantenimiento (suministro) de la fuente de la actividad empresarial. El principio de causalidad debe considerar factores adicionales, como que los gastos sean razonables y normales en relación con el negocio., es decir, tienen que mantener la proporción con el volumen de las operaciones realizadas.

**\*Generalidad:** Se debe evaluar el motivo de las situaciones comunes del personal, pero esto no significa que se comprenda a todos los empleados de la empresa. Al deducir los gastos por beneficios sociales y retribuciones a favor de los trabajadores gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos.

**\*Gastos no sujetos a límite:** Serán deducibles sin un monto máximo, siempre que cumplan con los requisitos señalados líneas arriba u otros señalados en el Ley o el Reglamento. Como, por ejemplo:

Las Primas de seguro, (37° -c; 21°-b) Las Pérdidas extraordinarias, (37° -d) Mermas y desmedros, (37°, f - 21°, c). Los Gastos pre-operativos, (37° -g; 21°-d) Las Provisiones y castigos, (37°, i - 21°, f) Regalías, (Art. 11, Ley 28258). El importe de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación voluntaria de los activos con motivo de reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, 37°, f – 22°.



FIGURA 2 Determinación de impuesto a la Renta Tercera categoría



Fuente: SUNAT

### 2.2.18 Obligaciones formales y sustanciales

Según Gerencia (2017) indica que La obligación tributaria sustancial se refiere a la necesidad de pagar impuestos. La obligación tributaria formal se refiere a la forma en que el obligado debe cumplir con la obligación tributaria sustancial. Por ejemplo, es una obligación sustancial pagar el impuesto de renta. Ahora, para que el contribuyente o sujeto pasivo pueda cumplir con la obligación de pagar el impuesto, es preciso surtir una serie

de procedimientos encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación.

Esos procedimientos se conocen como obligaciones formales, que son de forma nada más, pero son indispensables para así dar cumplimiento a la obligación sustancial.

Es así que el contribuyente tiene por ejemplo que inscribirse en el RUC, ya que es necesario que el estado lo pueda individualizar e identificar como sujeto pasivo, caso contrario no podrá verificar su obligación ni su eventual incumplimiento. Posteriormente, para poder pagar el impuesto, es imprescindible que el contribuyente presente una declaración tributaria que contenga los elementos necesarios para determinar el impuesto que ha de pagar según lo ha establecido la ley; de otra forma no sería posible que el estado pueda conocer con certeza el nivel de cumplimiento de la obligación sustancial.

Estas obligaciones formales tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, tanto así que hay obligaciones formales que, si no se cumplen, hacen imposible el cumplimiento de la obligación sustancial, convirtiéndose en parte esencial del proceso. También podríamos decir que la obligación sustancial es la obligación de hacer algo, mientras que la obligación formal es el procedimiento o el procedimiento que se sigue para hacer algo.

### **2.2.19 El deudor tributario**

Según Ramos (2012) Es aquella persona que se encuentra obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Frente al sujeto activo de la relación jurídica generada por el nacimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo de esta, se encuentra, según la doctrina generalizada y también nuestro código tributario, el deudor tributario el cual puede tener calidad de contribuyente o responsable, pero

en cualquier caso está obligado al pago del tributo. Al respecto, el MEF (2020) Manifiesta que es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

### **2.2.20 Cumplimientos de las normas legales**

Según Amaya (2013) señala que “(...) es asegurar que la empresa está cumpliendo con las regulaciones propias del entorno donde ejecuta su actividad económica, también se busca garantizar que se cuenten con los procedimientos adecuados que permitan la revisión y mejora de la gestión de seguridad de la información”.

Así también En Colombia (2018) preceptúa lo siguiente: “La acción de cumplimiento procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a obedecer una norma legal o un acto administrativo, sin daño a la ley”.

### **2.3. Definición de Términos.**

De acuerdo a las aportaciones de los tesisistas, se procede a dar definiciones de ciertos términos que guardan relación con la presente investigación.

**Efectividad de la gestión:** Se refiere al grado de éxito o triunfo de los resultados que se lograron alcanzar, es decir, lograr y conseguir los resultados deseados que se proponen.

**Eficacia:** Se refiere el nivel de consecución de metas y logro de los objetivos en un plazo establecido, asimismo hace referencia a las actividades planificadas para tener la capacidad para lograr lo que se proponen dentro de una organización.

**Eficaz:** Es lograr hacer las cosas bien con la capacidad, habilidad y mejores métodos posibles para alcanzar los objetivos o el cumplimiento de los resultados deseados.

**Eficiencia de Gestión:** Es aquella que se utiliza en el trabajo o labor implicada en la valoración de la actividad pública es el de eficiencia productiva, es decir, será eficiente solo si obtiene el máximo rendimiento de los factores productivos que utiliza y emplea, sin despilfarrar los recursos. En este marco podemos definir que la eficiencia es un vínculo entre dos variables, costes y resultados.

**Eficiencia:** La eficiencia se consigue utilizando la menor cantidad de recursos en un proyecto para conseguir un mismo objetivo.

**Gastos:** Es el retiro de una cantidad de efectivo que una persona o empresa debe pagar y/o retribuir para un artículo o por un servicio para satisfacer sus necesidades.

**Identificación de los riesgos:** Es aquel proceso de gestión de riesgos donde se señalan todos los peligros que puedan suscitar, perjudicando el éxito de los objetivos propuestos de la entidad, existen factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medio ambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

**Legalidad:** Es para poder definir a todo aquello que se realiza respetando y obedeciendo las normas del estado. Según el principio de legalidad toda acción que se lleve a cabo haciendo uso del poder público debe ajustarse a las órdenes y normas que el Estado ha establecido, y no guiarse por su voluntad propia.

**Legislación:** Conjunto de leyes y normas por las cuales se regula un estado con la finalidad y el objetivo de regularizar las actividades determinadas.

**Meta:** Es aquel propósito que se quiere alcanzar en un tiempo determinado logrando así cumplir la expectativa deseada.

**Obligaciones tributarias formales:** Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como resultado de la necesidad de pagar impuestos para financiar los gastos del estado. Estas obligaciones dan a conocer que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, por lo que el estado es competente para exigir el pago de tributos.

**Rentabilidad:** La noción de rentabilidad se aplica a toda acción económica en la que se utilizan medios materiales, humanos y/o financieros para obtener resultados específicos.

**Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de un evento adverso que afecte el logro de resultados u objetivos de un proceso.

**Tributo:** es una cantidad de dinero que el Estado solicita en el ejercicio de su autoridad máxima, según su capacidad contributiva, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus funciones.

**Planeamiento tributario:** Es un conjunto de técnicas y estrategias diseñadas para optimizar los impuestos y puede ser utilizada desde la administración en las compañías.

Fraga (2005) define que El contribuyente puede utilizar opciones de ahorro basadas en las leyes tributarias que establecen la intendencia mediante el planeamiento tributario. Podemos agregar que el sistema de planificación tributaria creado por los sujetos pasivos utiliza las normas legales a su favor para reducir el impuesto, incluyendo los vacíos legales existentes. Por ello se considera como un instrumento para optimizar los costos fiscales de las organizaciones mediante el uso eficiente de la legislación actual.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Tipo de estudio**

Este estudio es básico, no tiene propósito aplicativo inmediato, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Paredes (2012) . Asimismo, esta investigación presenta un enfoque cualitativo porque utiliza técnicas para recolectar datos, como la observación no estructurada, entrevistas, revisión de documentos de la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. Sampieri (2014).

### **3.2. Diseño del estudio**

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) señalan que la investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, es una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que se realiza en la investigación no experimental es observar los fenómenos tal y como se encuentran en su contexto natural, para después analizarlos.

Respecto al diseño de investigación (no experimental) transversal, Hernández, Fernández y Baptista (2014), indican que “Los diseños de investigación Transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Con el propósito de describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede.”

### **3.3. Población y muestra**

### 3.3.1. Población

Tamayo (2003) indica: Que la “Población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluso dicha totalidad de unidades o totalidades que integran dichos fenómenos. (p. 176). Para la recolección de datos, la población estuvo constituida por los libros y registros contables, documentación contable y financiera del periodo 2018 y 02 trabajadores (contador y gerente) de la empresa Baawaja Expeditions S.A.C. de la provincia de Tambopata en el periodo 2018.

FIGURA 3 Trabajadores de la empresa

Áreas	N° Trabajador
Gerencia	01
Contabilidad	01
<b>TOTAL</b>	<b>02</b>

Fuente: Baawaja Expeditions S.A.C.

### 3.3.2. Muestra

La muestra que consideró para la presente investigación son los libros, registros y documentos contables y financieros del periodo 2018 y 02 trabajadores del área contable y Gerencia de la empresa Baawaja Expeditions S.A.C. el que será necesario para el fin que persigue esta investigación. Para Fidias (2012), señala “la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población alcanzable”.

FIGURA 4 Trabajadores de la empresa.

Áreas	N° Trabajador
Gerencia	01
Contabilidad	01
<b>TOTAL</b>	<b>02</b>

Fuente: Baawaja Expeditions S.A.C.

### **3.4. Métodos y técnicas**

#### **3.4.1. Métodos**

Para la investigación se utilizó el método analítico, que según Ruíz (2007) indica que radica en la disgregación de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis que se realizó fue mediante la documentación y la entrevista, necesarios para conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia.

#### **3.4.2. Técnicas de recolección de datos**

##### **A. Ficha de datos**

Se efectuó la revisión documentaria de la empresa siendo como base indispensable para la elaboración de la propuesta del planeamiento tributario del impuesto a la renta de la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C.

##### **B. Cuestionario**

A través de esta técnica se logró interrogar al contador y gerente de la empresa Baawaja Expeditions S.A.C., los cuales sirvieron para recopilar la información mediante las preguntas orales y escritas para el sustento adicional de esta investigación.

### **3.5. Tratamiento de datos**

El análisis de datos se realizó a través de las fichas de análisis documental y las respuestas dadas por los encuestados según los objetivos de la investigación.



## **CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

### **4.1 Breve historia de la empresa.**

La Comunidad Nativa de Infierno está compuesta actualmente por poblaciones étnicas y grupos indígenas diferenciados, entre los cuales debemos nombrar a la población indígena del grupo étnico del Perú Ese Eja, colonos de origen andino, mestizo y ribereño, que han tenido diferentes patrones de ocupación.

Al hablar de la formación y asentamiento que ha tenido cada uno de los grupos étnicos de la comunidad nativa, deben reconocerse los dos procesos de la historia: primero, la creación de la aldea de Infierno y segundo, el de la comunidad nativa y los grupos étnicos que lo inventan.

La comunidad de Infierno en Madre de Dios - Puerto Maldonado, geográficamente, está ubicada en la ciudad de Puerto Maldonado, provincia de Tambopata, sureste de Perú; precisamente entre las márgenes del río Tambopata (en el idioma nativo local Ese Eja, conocido como río Baawaja).

La comunidad tiene una extensión territorial de 9,701 hectáreas, que han sido reconocidas por el estado peruano. Para ingresar a la Comunidad Nativa de Infierno, un recorrido desde la ciudad de Puerto Maldonado con una distancia de 18 km aproximadamente, 45 minutos en autobús.

También existe la opción de llegar por río, partiendo desde la ciudad de Puerto Maldonado, cuya ruta es por el río Tambopata, con una duración de 1 hora y media en bote. Para visitar la comunidad en todo su esplendor,

puede realizar uno de los tours y alojarse en un Eco Lodge o en uno de los bungalows o albergues turísticos más cómodos que Baawaja Expeditions pone a su disposición.

Si se desea visitar el albergue Ñape Lodge, se tiene que venir a la ciudad amazónica de Puerto Maldonado, pudiendo hacerlo con un viaje rápido en avión desde Lima, capital de Perú, o desde nuestros países vecinos, Brasil y Bolivia. Después es recogido en el aeropuerto, y embarcado 45 minutos por el río TAMBOPATA, o una hora y media por carretera, hasta llegar a nuestro destino.

#### **4.2 Forma Societaria.**

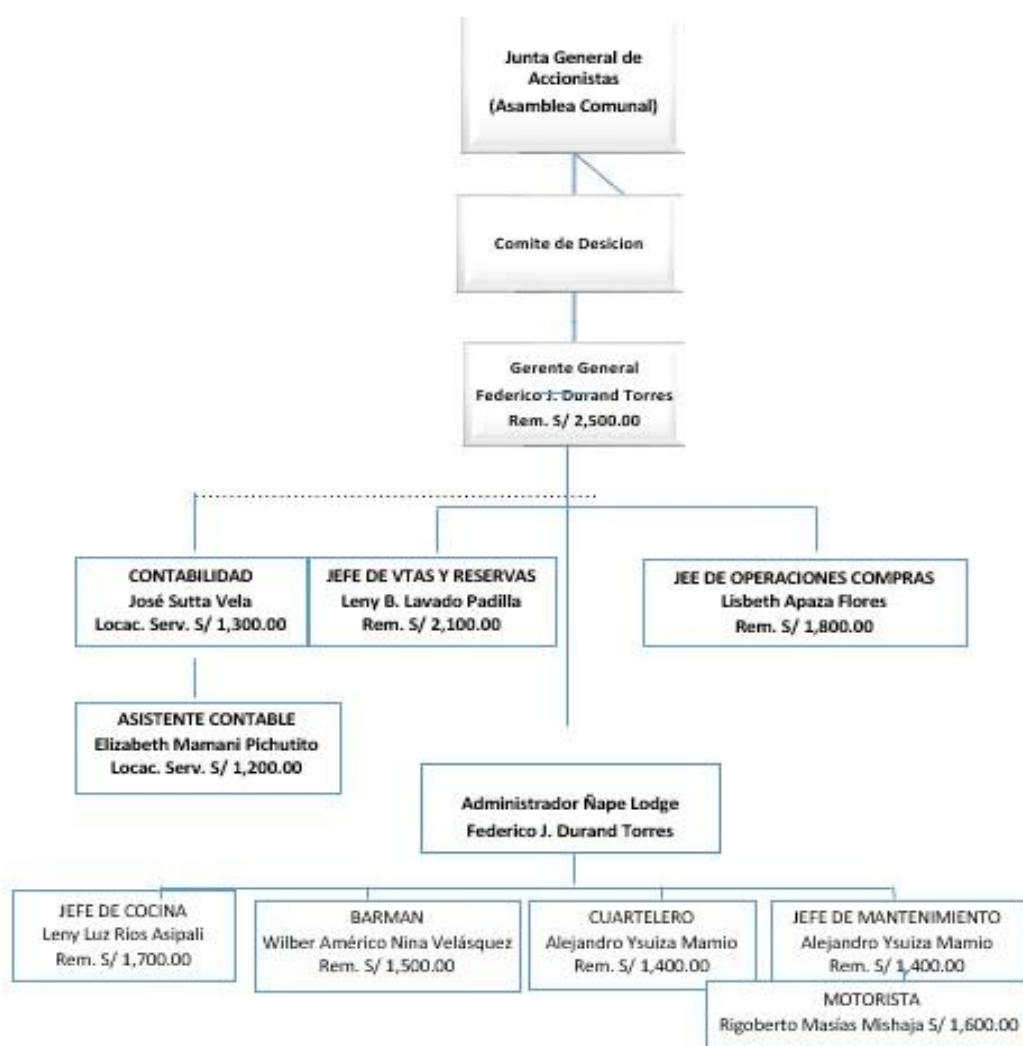
La razón social de la empresa es Inversiones Turísticas Baawaja Expeditan S.A.C, cuya de constitución legal en los registros públicos es el 14 de julio del 2008 y está constituida bajo la modalidad societaria de Sociedad Anónima Cerrada, constituida por el Sr. Federico Javier Durand Torres quien asume el cargo de Gerente general desde el periodo de noviembre 2016, y como socio mayoritario con el 99.99% de acciones la Comunidad Nativa de Infierno.

Con domicilio fiscal en la carretera La Joya Chonta Infierno Km. 19, Comunidad Nativa de Infierno del Distrito y Provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios, así mismo, cuenta con establecimiento anexo alquilado ubicado en Av. Aeropuerto Km 6, donde se encuentra las oficinas de control administrativo y como punto de llegada de los turistas, tanto para llegar al albergue o para su regreso a Lima.

La empresa cuenta con 10 trabajadores, quienes desarrollan las actividades de la empresa y con aproximadamente 15 guías turísticos libres, quienes son contratados según las necesidades de la empresa ya sea por el idioma o conocimiento especializado de la zona.

## ORGANIGRAMA 2018

FIGURA 5. Estructura de los trabajadores de la empresa Inversiones Turísticas Baawaja Expedition S.A.C



Fuente: Inversiones Turísticas Baawaja Expedition S.A.C.

Como puede apreciarse en el organigrama, el órgano máximo es la Junta general de accionistas que está constituida por la asamblea comunal de la Comunidad Nativa de Infierno, quienes encargan al comité de decisión pueda ejercer el control de las decisiones y resultados que gestione la gerencia.

Como órganos directos de operaciones se encuentra las áreas de ventas y reservas y logística quienes desarrollan sus tareas de manera independiente en la oficina del establecimiento anexo. En el albergue ubicado a 1 hora y media de la ciudad por carretera, se encuentran los establecimientos o bungalows donde los turistas son recibidos para que puedan disfrutar de la estancia, allí es el propio gerente quien también realiza las funciones de administración en cuanto a los servicios prestados como la preparación de alimentos, servicios de preparación de bebidas alcohólicas, limpieza de los establecimientos, el mantenimiento de las instalaciones y el personal que realiza los traslados en los botes.

Como puede apreciarse la oficina de contabilidad se encuentra como un órgano externo de apoyo desconcentrado y con independencia de actuación, pero bajo las coordinaciones con la gerencia, lo cual hace que probablemente la información diaria no sea directamente entregada a contabilidad y por consiguiente esta no figure en los registros contables, lo cual podría generar distorsión en la toma de decisiones y afectar la gestión de la empresa, del mismo modo pueda que no se esté cumpliendo con la legislación tributaria que le corresponde a la empresa y por consiguiente no se tenga los beneficios económicos esperados.

Finalmente, es necesario nuevamente recalcar que la empresa se encuentra acogida válidamente al beneficio tributario de la Ley de Promoción e Inversión en la Amazonía-Ley N° 27037 y su reglamento, cuyos detalles y beneficios son detallados y descritos en el marco teórico de la investigación.

### **4.3 Situación Legal, Contable, Tributaria.**

La empresa objeto de la presente investigación pertenece a la categoría de Operador Turístico, teniendo como actividades comerciales brindar servicios de Alojamiento, restaurant, transporte y guiado turístico, tal como detalla en registros de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (consulta RUC).

Según el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo y el Decreto Supremo N° 026-2004-MINCETUR define Agencia de Viajes y Turismo Minorista, "...aquella que vende y/o ofrece directamente al turista pasajes servicios turísticos no organizados; negocia el producto de los Operadores de Turismo y de las Agencias de Viajes y Turismo Mayoristas".

BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. con RUC N° 20450689603, es una empresa que se encuentra acogida al Régimen de Amazonia (Ley 27037-Ley de la promoción e inversión en la Amazonia), que se encuentra localizada en la ciudad de Puerto Maldonado y cuya actividad primordial es la de brindar servicios turísticos.

Se fundó a fines del 2008 pero inicia sus actividades en el régimen de amazonia desde el 01/01/2016 según figura 05, con la misión de promover el ecoturismo, la investigación y las actividades relacionadas con la conservación, a través de Tours en Tambopata.

La empresa presenta una situación tributaria inconsistente reflejada en los problemas tributarios generados por el cambio del personal del área contable y del gerente general, lo que origina diferencias al momento de hacer la transferencia de información y documentación contable, financiera, laboral y tributaria, ocasionando contingencias procedimentales tales como: emisión de órdenes de pago, tratamiento de resoluciones de cobranza coactiva, El control de los libros contables es

crucial para cualquier negocio, especialmente para aquellos que están acogidos a regímenes tributarios. Los libros principales que se deben mantener incluyen al Libro de Bancos.

Reporte de Ficha RUC		Lima, 04/07/2019		
INVERSIONES TURISTICAS BAAWAJA EXPEDITIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. 20450689603				
Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/02/2015				
Mediante Resolución N° 2730050000117				
Información General del Contribuyente				
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
Fecha de Inscripción	20/11/2008			
Fecha de Inicio de Actividades	01/04/2009			
Estado del Contribuyente	ACTIVO			
Dependencia SUNAT	0273 - I.R.MADRE DE DIOS-MEPEC			
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO			
Emisor electrónico desde	09/06/2017			
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 09/06/2017),BOLETA (desde 05/07/2018)			
Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/04/2009	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/04/2017	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/09/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/02/2010	-	-	-
RENTA - AMAZONIA - CTA. PROPIA	01/01/2016	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/02/2010	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2014	-	-	-

Fuente: Según reporte-ficha RUC.

#### 4.4 Análisis de la situación tributaria de Inversiones Turísticas Baawaja Expedition S.A.C - 2018.

Para el fin de la investigación y en función de los objetivos, fue necesario realizar una verificación tributaria de los principales aspectos tributarios de todo el periodo 2018, para ello hemos tenido la colaboración del contador, así como el acceso a toda la información y en base a ello se procedió a realizar las pesquisas y cruces de información con los responsables.

Base Legal: Artículos 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 36°, 37°, 38°, 39°, y 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario y normas modificatorias, normas establecidas en el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, y TUO de la ley del Impuesto General a las Ventas y reglamentos.

**Información verificada:**

1. Comprobantes de pago de compras y la documentación sustentadora que acredite las operaciones (Medios de pago; Guías de Remisión, Kardex, etc.).
2. Libros y/o registros exigidos de acuerdo a las normas sectoriales y/o societarias.
  - Libros de Actas de Junta de Accionistas
  - Libro de Directorio
  - Libro de Matricula de Acciones.
3. Registro de Compras de manera electrónica.
4. Libro de Caja y Bancos, Libro Diario Libro Diario de Formato Simplificado, Libro Mayor, Libro de Inversiones y Balances, Registro de Activos Fijos.
5. La contabilidad del sistema computarizado DS-CONT.
6. Los Libros y Registros de manera electrónica (SLE-PLE) de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N°286-2009/SUNAT y normas modificatorias.
7. Comprobantes de Pago, Notas de Débito y Crédito, que sustentan las operaciones de compra emitidos de manera electrónica (SEE) de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias y los Comprobantes de Pago físicos recibidos por casos de contingencias.

En base a la compulsa realizada y a la información descrita en el párrafo anterior, se determinó preliminarmente seis puntos:

1. Fehaciencia de costo y/o gasto declarado.
2. Gastos sustentados con boletas de venta.
3. Costo y/o gasto sin sustento documentario
4. Comprobantes de pago que no cumplen las características establecidas por la norma.
5. Costo computable de los activos fijos registrados en el registro auxiliar de activos fijos.
6. Observaciones a las adquisiciones de combustible por causalidad de los gastos.

#### 4.1.2. DESARROLLO

##### **PUNTO NRO. 1: FEHACIENCIA DEL COSTO Y/O GASTO DECLARADO**

De la revisión efectuada al Registro de Compras, Libro Diario y demas comprobantes exhibidos por el auxiliar contable correspondientes al ejercicio 2018, se observa que se contabilizó costos y/o gastos según detalle de la tabla N° 1; los mismos que corresponden a las adquisiciones de cargador para cámara digital, servicios prestados de restaurante, servicios de alquiler de inmueble, servicios de mantenimiento, entre otros.

**Tabla N° 01. Fehaciencia: Comprobantes de pago de compras observado**

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
20350305735	COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO	201804	1	1	636	30/04/2018	1,100.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE COMUNIDAD NATIVA DE INFIERNO</b>							1,100.00



RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201801	1	E001	1	30/01/2018	6,000.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201804	1	E001	2	31/03/2018	2,400.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201806	1	E001	3	6/06/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201806	1	E00.1	4	18/06/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201807	1	E001	5	30/07/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201809	1	E001	6	7/09/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201810	1	E001	10	15/10/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	11	8/11/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	12	19/11/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	13	20/11/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	14	20/11/2018	1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE VERA PORCE EGO LEROY</b>							19,200.00

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
20601096791	INVERSIONES MUNDOMATIKA E.I.R.L.	201801	1	1	148	29/01/2018	100.00
20601096791	INVERSIONES MUNDOMATIKA E.I.R.L.	201810	1	1	193	3/10/2018	90.00
20601096791	INVERSIONES MUNDOMATIKA E.I.R.L.	201811	1	1	208	21/11/2018	600.00
20601096791	INVERSIONES MUNDOMATIKA E.I.R.L.	201812	1	1	209	3/12/2018	90.00
<b>TOTAL COMPRAS Y SERVICIOS DE INVERSIONES MUNDOMATIKA E.I.R.L.</b>							880.00

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181200	2	E001	83	24/12/2018	300.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181200	2	E001	82	14/12/2018	1187.50
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181200	2	E001	81	12/04/2018	312.50
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181100	2	E001	80	22/11/2018	437.50
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181100	2	E001	79	15/11/2018	1500.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181100	2	E001	78	13/11/2018	750.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181000	2	E001	77	31/10/2018	1312.50
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20181000	2	E001	76	10/04/2018	1500.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180900	2	E001	75	28/09/2018	1000.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180900	2	E001	74	9/11/2018	2000.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180800	2	E001	73	22/08/2018	2675.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180700	2	E001	72	20/07/2018	1230.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180700	2	E001	71	7/10/2018	1450.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180600	2	E001	70	30/06/2018	960.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180600	2	E001	69	25/06/2018	420.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180600	2	E001	67	6/11/2018	420.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180600	2	E001	68	18/06/2018	780.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180600	2	E001	66	6/05/2018	420.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180600	2	E001	65	6/05/2018	1375.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180500	2	E001	64	30/05/2018	300.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180500	2	E001	63	15/05/2018	1375.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180400	2	E001	57	30/04/2018	1440.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180400	2	E001	55	14/04/2018	420.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180400	2	E001	54	4/07/2018	420.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180400	2	E001	53	4/02/2018	300.00
10050704004	HUINGA MACEDA VICTOR FREDY	20180300	2	E001	52	28/03/2018	420.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE TARICUARIMA HUINGA MACEDA VICTOR FREDY</b>							24705.00

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20181100	2	E001	282	23/11/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLOUE NELIDA	20181100	2	E001	278	10/09/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180900	2	E001	274	9/10/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180700	2	E001	269	30/07/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180600	2	E001	263	29/06/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180500	2	E001	260	30/01/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180400	2	E001	252	30/04/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180400	2	E001	255	30/04/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180400	2	E001	248	28/03/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180200	2	E001	244	28/02/2018	1,300.00
10402703950	MORA COLQUE NELIDA	20180100	2	E001	237	31/01/2018	1,300.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE MORA COLQUE NELIDA</b>							14,300.00

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
1040880856	PINEDO CORREA JOAQUIN	20181000	2	E001	31	10/03/2018	420.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180900	2	E001	30	29/09/2018	1350.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180900	2	E001	29	9/11/2018	1350.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180800	2	E001	28	21/08/2018	1440.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180700	2	E001	27	7/12/2018	350.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180700	2	E001	26	7/02/2018	420.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180100	2	E001	15	1/08/2018	720.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180600	2	E001	25	14/06/2018	1200.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180500	2	E001	24	29/05/2018	1140.00
10408808567	PINEDO CO REA JOAQUIN	20180500	2	E001	23	21/05/2018	1120.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180400	2	E001	22	30/04/2018	1400.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180300	2	E001	21	23/03/2018	720.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180300	2	E001	20	16/03/2018	300.00
1040880856	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180100	2	E001	16	1/12/2018	420.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180200	2	E001	19	28/02/2018	300.00
10408808567	P.INEDO CORREA JOAQUIN	20180200	2	E001	18	23/02/2018	420.00
10408808567	PINEDO CORREA JOAQUIN	20180200	2	E001	17	2/07/2018	840.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE PINEDO CORREA JOAQUIN</b>							13,910.00

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20181200	2	E001	15	29/12/2018	1,200.00
10460480545	MAMANI PICCHUT ITO ELIZABETH	20181200	2	E001	14	24/12/2018	600.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20181100	2	E001	13	20/11/2018	1,200.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20181000	2	E001	12	10/02/2018	1,200.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180900	2	E001	11	14/09/2018	1,450.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180900	2	E001	10	9/05/2018	1,200.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180700	2	1:00	9	26/07/2018	1,000.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180600	2	E001	8	31/05/2018	700.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180500	2	E001	7	5/02/2018	800.00
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180400	2	E001	6	20/04/2018	157.50
10460480545	MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH	20180400	2	E001	5	4/03/2018	770.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE MAMANI PICCHUTITO ELIZABETH</b>							10,277.50

Nota: Los datos son proporcionados por la empresa

Al respecto se solicitó al contador que sustente con respectiva base legal y adjuntando la documentación necesaria, la causalidad, la Fehaciencia, la realidad, existencia y necesidad de cada una de las operaciones establecidas en dichos comprobantes, teniendo en cuenta la normatividad legal siguiente:

El artículo 20° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias, señala que *"la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago"*.

El artículo 37° de TUO de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. N° 17.9-2004- EF y normas modificatorias, señala que *"A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente"*.

El inciso j) del artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que *"no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría aquellos gastos que no cumplan con la documentación (requisitos y características) sustentadora establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago"*.

El inciso b) del artículo 25° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobada por D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias indica que *"los gastos a que se refiere el inciso j) del Artículo 44° de la Ley son aquéllos que de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de pago no pueden ser utilizados para sustentar costo o gasto"*.

Los artículos 3°, 4°, 5° y 8° del D.S. N° 150-2007-EF TUO de la Ley N° 28194 ley para la Lucha Contra la Evasión y para la Formalización de la Economía aprobado mediante D.S. N° 150-2007 y normas modificatorias, establecen medidas de lucha contra la evasión y la informalidad a través del uso de medios de pago en el cumplimiento de las obligaciones mediante el pago de dinero superiores a S/ 3,500.00 o US\$ 1,000.00. (actualmente según D.L. N° 1529 se redujo el importe a S/2,000 O US\$500) Asimismo,

cabe citar las Resoluciones lo establecido por el Tribunal Fiscal – RTF que emiten pronunciamiento al respecto:

Los criterios que se tiene en consideración por el Tribunal Fiscal en las RTFs. 01218-5-2002; 04245-1-2005 y 06565-4-2005 para tener derecho a la deducción de gasto, no basta con acreditar que se cuenta con el comprobante de pago el cual respalde las operaciones realizadas, ni con el registro contable de las mismas, sino que se debe demostrar que, en efecto, éstas se hayan realizado. Además, debe acreditarse la fehaciencia del Gasto, con otros documentos que acrediten su destino y respalden su efectiva realización RTF 089-1-2000.

Qué, asimismo, el Tribunal Fiscal ha dictaminado, entre otras cosas, que la Administración Tributaria debe evaluar la ejecución efectiva de las transacciones principalmente en función de la información proporcionada por los contribuyentes, siendo para ello necesario que estos mantengan, al menos un nivel mínimo indispensable de elementos de pruebas que acrediten, en caso sea necesario, que los comprobantes de pago que sustentan su derecho, corresponda a operaciones reales (RTFs N° 00120-5-2002, 03252-2-2004 y 05831-4-2005).

La RTF N° 434-3-2010, señaló: "las normas antes citadas y criterios expuestos, para que un comprobante pueda sustentar válidamente el crédito fiscal y poder determinar el Impuesto General a las Ventas o el gasto y/o costo para efectos del Impuesto a la Renta, debe corresponder a una operación real, y asimismo, para establecer la fehaciencia de las operaciones realizadas por los contribuyentes, a menudo es necesario demostrar la autenticidad de las transacciones realizadas directamente con sus proveedores, con la documentación que acredite recibir los bienes, tratándose de operaciones de compra de bienes o prestación de servicios.

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 1.1

### DATOS DE APLICACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 21/09/2020

### PARTICIPANTES:

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

### FUENTES DE VERIFICACIÓN

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

**PROCEDIMIENTO:** Sustentar lo siguiente.

### PUNTO NRO. 1: FEHACIENCIA DEL COSTO Y/O GASTO DECLARADO

**Pregunta Nro. 1.-** Cómo fue la vinculación con sus proveedores, por intermedio de quién(es) (nombres y apellidos completos y número de DNI) o por qué medios (radio, televisión, revistas, periódicos, etc.) u otros (especifique).

**Pregunta Nro. 2.-** Si solicitó a otras empresas o personas - mediante cotizaciones, proformas, presupuestos u otros - la valorización o cotización previa de los productos materia de la compra o los servicios recibidos, a qué empresas o personas; contrastando con los originales.

**Pregunta Nro. 3.-** Si se efectuaron las compras a los proveedores sobre la base de órdenes de compra, quién elaboró dichas órdenes de compra (nombres y apellidos completos y número de DNI), quién las autorizó (datos completos y número de DNI), sobre la base de

qué documentos se elaboraron, indicando si se controlan numéricamente las órdenes de compra contrastando con los originales.

**Pregunta Nro. 4.-** Si verificaron las cualidades o aspectos que tuvieron en cuenta al evaluar a sus proveedores para determinar su contratación para la compra de los bienes o los servicios recibidos.

**Pregunta Nro. 5.-** Indicar quién(es) (datos completos y número de DNI) en su representación y en representación de sus proveedores, pactaron las adquisiciones realizadas a su proveedor, en qué fechas y lugares, (precisando la calle, jirón, avenida, número, interior, urbanización, distrito y departamento) se reunieron para pactar las operaciones.

**Pregunta Nro. 6.-** Indicar si se firmaron contratos y/o adendas con los proveedores, por la compra de los bienes o los servicios recibidos, señalando en qué fechas y lugares se suscribieron los mismos.

**Pregunta Nro. 7.-** En el caso de la compra de los bienes, indicar si fueron recogidos de los proveedores por el personal de la empresa, detallando los nombres y apellidos completos y los números de DNI de dichas personas, indicando el cargo que desempeñaban y el tiempo que llevaban trabajando; asimismo, precisando el lugar exacto de donde fueron recogidos los bienes (señalando la calle jirón, avenida, número, interior, urbanización, distrito y departamento). Revisión de los documentos que acrediten el pago a las personas que efectuaron el recojo de los productos, así como los datos de la unidad de transporte que se habría empleado, de otro lado, en caso de haberse realizado el traslado de los bienes adquiridos por terceras empresas que prestan servicio de

transportes, la vinculación de cada una de las compras con las facturas que acreditan el traslado correspondiente, guías de remisión remitente, guías de remisión transportista y adjuntar los peajes de los mismos, de corresponder.

**Pregunta Nro. 8.-** Exhibir el Kardex en cuyos folios se aprecie cada ingreso de los bienes adquiridos de los proveedores cuyos comprobantes se detallan en la Tabla N° 01.

**Pregunta Nro. 9.-** Respecto del lugar donde fueron recibidos los bienes consignados en el comprobante de pago de compras, que se detalla en la Tabla N° 01, indicar, si es propio o alquilado, de ser propio corroborar con la copia de la Escritura del Testimonio de compra-venta, el libro "Inventarios y Balances" o el "Registro de Control de Activo Fijo" en el que se verifique el registro del inmueble; de ser de terceros, corroborar con el original del contrato de alquiler.

**Pregunta Nro. 10.-** Indicar quién(es) (datos completos y número de DNI) se encargaron de revisar las facturas de los proveedores, que coincidan con las órdenes de compra, en cuanto a cantidad, precio y verificación con las unidades ingresadas al almacén según reportes de recepción emitidos por almacén.

**Pregunta Nro. 11.-** Respecto de los proveedores indicar cómo se estableció el pago, en función a qué criterios (tales como efectivo, contado, crédito, cheques, contra entrega u otros especifique).

**Pregunta Nro. 12.-** Si el pago se efectuó al crédito, detalle los pagos que se pagaron al crédito, precisando los plazos recibidos, las fechas de pago establecidas, las fechas de cada pago, el importe y moneda, nombres y apellidos de la persona que en representación efectuó el pago, así como las personas que en representación del proveedor recibió el pago; señalando qué

garantías se exigieron u ofreció, con qué documentos se formalizó el crédito recibido (tales como letras, pagarés u otros) , precisando el número, fecha de vencimiento y pago; en caso corresponder. Revisión de los documentos internos emitidos en su oportunidad que acrediten el pago, tales como el Libro Caja (en cuyos folios se aprecie la salida del dinero), vouchers, recibos de caja, u otros:

**Pregunta Nro. 13.-** Indicar el destino de las adquisiciones realizadas a sus proveedores, por los comprobantes de pago detallados en la Tabla N° 01 asociándolo al respectivo comprobante de pago de venta, revisando el número, serie, tipo, fecha y cliente del mismo.

## **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 1.2**

### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 21/09/2020

### **PARTICIPANTES:**

CPCC José Sutta Vela - Contador de la empresa

Mamani Picchutito Elizabeth – Asistente Contable

**FUENTES DE VERIFICACIÓN:** DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018

5- TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.

6- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.

**PROCEDIMIENTO:** Sustento.



**PUNTO NRO. 1.2.1.: FEHACIENCIA DEL COSTO Y/O GASTO  
DECLARADO**

Absolución de los párrafos:

**Respuesta Nro. 01.-** El contacto con los proveedores observados en la Tabla N° 1 fue como sigue:

**Vera Porce Ego Leroy.-** A finales del año 2013 se decide dar inicio a las actividades, en ese entonces la empresa funcionaba en el interior de las Oficinas de la Comunidad Nativa de Infierno ubicada a interiores de la Empresa Rainforest Expeditions, la construcción empezó a mediados del 2014 y al mismo tiempo ya teníamos reservas para finales del 2014 por lo que era necesario tener una oficina independiente para atender las operaciones y administración independiente, al mismo tiempo el Sr. Vera Porce Ego Leroy puso un letrero ofreciendo en alquiler de local, cercana a la oficina que veníamos trabajando, revisamos y el local reunía las condiciones y procedemos a hacer el contrato de alquiler, el cual se verificó en original por el periodo de 2018.

**Inversiones Mundomatica.-** Con esta empresa nos vinculamos por recomendación de otra Empresa (Collpas Tambopata in el dueño es el Señor Gerson Medina Valera) era su proveedor de esta empresa en el soporte de página web, fotos, ventas por el mismo y soporte técnico en lo que es correos corporativos y fue así que tomamos sus servicios.

**Huinga Maceda Víctor Fredy.-** El señor Víctor Huinga Maceda Guía de Turismo de profesión, llega a trabajar con nosotros por intermedio de nuestra trabajadora encargada de operaciones de compra Sra. Lisbeth Apaza Flores identificada con DNI 46071764, la trabajadora en mención es la responsable de las compras de bienes y servicios, por ello también la búsqueda de guías para la empresa, por lo que hace

por intermedio de convocatorias en las redes sociales y por recomendación por parte de guías de reconocida trayectoria.

**Mora Colque Nélida.-** Nélida Mora Colque, fue nuestra contadora desde el inicio de la empresa y fue recomendada por el Abogado que nos asesoró para la constitución de la empresa (abogado Arone Merma) la modalidad de trabajo acordado con la contadora Nélida era que ella trabajaba en coordinación con una auxiliar contable independiente que asistiría de manera interdiaria a la empresa y la contadora Nélida asistía presencialmente dos veces al mes a la empresa para verificar la información y registros ya que ella residía en la ciudad del Cusco.

**Pinedo Correa Joaquín.-** El Sr. Joaquín Pinedo Correa, también fue contactado por nuestra encargada de operaciones, Sra. Lisbeth Apaza Flores identificada con DNI 46071764, para que preste el servicio de guiado en temporada alta con algunos grupos.

**Mamani Picchutito Elizabeth.-** En este caso la Srta. Mamani Picchutito Elizabeth, fue contactada por la Sra. Nélida Mora Colque identificada con DNI 40270395 para que se desempeñe como auxiliar contable y realice el trabajo contable en coordinación permanente con ella.

**Respuesta Nro. 02.-** No corresponde, la vinculación se estableció por recomendación y confianza.

**Respuesta Nro. 03.-** No se realizaron órdenes de compra, por cuanto la empresa recién inició operaciones y no se contaba con las políticas de compras, además que en el ejercicio fiscal 2018 pasamos de ser una micro empresa a una pequeña empresa, es por ello que tampoco existe un control numérico de las mismas, pero como fundamento al presente punto y como compra del único bien observado (cargador de

cámara digital) podemos argumentar que quien autoriza la compra y quien la efectúa es el Gerente de la empresa señor Federico J. Durand Torres identificado con Documento Nacional de Identidad 04816744 como consta su sello y firma en el documento interno denominado cheque voucher.

**Respuesta Nro. 04.-** Se evaluó y analizó las principales cualidades de los proveedores detallados en el cuadro N° 01:

**Vera Porce Ego Leroy.-** El importe de la Merced Conductiva es razonable en función del valor de mercado de los alquileres de la zona en la cual se ubicaba el inmueble; es por ello que decidimos tomar el local.

**Inversiones Mundomatica.-** Se tomó como referencia lo recomendado por el Sr Gerson Medina Valera gerente de Collpas Tambopata In, el cual nos manifestó que la empresa contaba con la experiencia necesaria y que brindaba un servicio de calidad el cual comprobamos una vez que tomamos el servicio.

**Huinga Maceda Víctor Fredy.-** Nuestra trabajadora jefa de operaciones Sra. Lisbeth Apaza Flores, eligió trabajar con el Sr. Víctor Huinga Maceda por tener buenas referencias y por su reconocida trayectoria de Guía Oficial de turismo en el Distrito de Tambopata.

**Mora Colque Nélica.-** La experiencia profesional, forma de trabajo y propuesta económica fueron razonables, por ello se tomó sus servicios.

**Pinedo Correa Joaquín.-** Nuestra trabajadora jefa de operaciones Sra. Lisbeth Apaza Flores, eligió trabajar con el Sr. Joaquín Pinedo Correa por tener buenas referencias y por su reconocida trayectoria como Guía Oficial de turismo en el Distrito de Tambopata.

**Mamani Picchutito Elizabeth.-** Por recomendación de la contadora Nélide y la razonabilidad del importe de los honorarios.

**Respuesta Nro. 05.-** Considerando que las operaciones observadas en el cuadro N° 1, casi en su totalidad hacen referencia a servicios recibidos salvo una que es la compra de un cargador de cámara que se considera como bien, se procede a detallar los nombres de quienes pactaron las adquisiciones de acuerdo al detalle del referido Anexo.

**Comunidad Nativa de Infierno.-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions S.A.C. el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 y en representación del socio mayoritario Comunidad Nativa de Infierno el Sr. Ruhiler Aguirre Mishaja Identificado con DNI, 43673131 en fecha veinticinco de Abril del 2018 mediante acuerdo verbal, cito en la Avenida Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de madre de Dios.

**Vera Porce Ego Leroy.-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions SAC el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 y el titular Sr. Vera Porce Ego Leroy Identificado con DNI 45600222 en fecha cierta el 10 de enero del 2018 cito en la Avenida Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de madre de Dios, cabe precisar que la reunión se produce en el momento de suscripción del contrato para todo el ejercicio.

**Inversiones Mundomatica EIRL-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions SAC el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 y el Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión identificado con DNI

70244364 quien actúa en representación de la empresa Inversiones Mundomatica EIRL por las operaciones que se detallan como sigue:

Con fecha 29 de enero del 2018, se procedió a visitar el Domicilio de la prestadora Inversiones Mundomatica EIRL ubicada en P.J. Los Marañoses 1 Mz. G del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios y solicitar la instalación y configuración de antivirus, en el que nos atendió y recepcióno el Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en representación de la Empresa aceptando este el trabajo y ofreciendo otros servicios adicionales.

Con fecha 03 de octubre del 2018, se procedió a visitar el Domicilio de la prestadora Inversiones Mundomatica EIRL ubicada en P.J. Los Marañoses 1 Mz. G del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios y solicitar el mantenimiento y reparación de una PC de la empresa, en el que atendió y recepciónó el Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en representación de la Empresa aceptando este el trabajo.

Con fecha 21 de noviembre del 2018, se procedió a visitar el Domicilio de la prestadora Inversiones Mundomatica EIRL ubicada en P.J. Los Marañoses 1 Mz. G del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios y solicitar la renovación y actualización de la página web de la empresa, en el que nos atendió y recepciónó el Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en representación de la Empresa aceptando este el trabajo.

Con fecha 03 de diciembre del 2018, se procedió a visitar el Domicilio de la prestadora Inversiones Mundomatica EIRL ubicada en P.J. Los Marañoses 1 Mz. G del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios a adquirir un cargador de batería para cámara, en el que nos atendió el Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en representación de la Empresa.

**Huinga Maceda Víctor Fredy.-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions SAC el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 hasta el mes de abril 2018 y la Sra. Lisbeth Apaza Flores Identificada con DNI 46071764 a partir de mayo 2018 en adelante y el Sr. Huinga Maceda Víctor Fredy Identificado con DNI 05070400 en fecha cierta el 01 de Febrero del 2018 cito en la Avenida Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de madre de Dios.

**Mora Colque Nélide.-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions SAC el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 y la Sra. CPCC Nélide Mora Colque identificada con DNI 40270395 en fecha cierta el 02 de Enero del 2018 cito en la Avenida Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de madre de Dios.

**Pinedo Correa Joaquín.-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions SAC el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 hasta el mes de abril 2018 y la Sra. Lisbeth Apaza Flores Identificada con DNI 46071764 a partir de Mayo 2018 en adelante y el Sr. Pinedo Correa Joaquín Identificado con DNI 40880856 en fecha cierta el 15 de Febrero del 2018 cito en la Avenida Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de madre de Dios.

**Mamani Picchutito Elizabeth.-** Quienes pactaron las operaciones fueron en representación de Baawaja Expeditions SAC el Gerente Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 y la Srta. Mamani Picchutito Elizabeth identificada con DNI

46048054 en fecha cierta el 02 de Enero del 2018 cito en la Avenida Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata del departamento de madre de Dios.

**Respuesta Nro. 06.** Según el artículo 1254, 1258 y 1262 del Código Civil los contratos fueron verbales y por obligación legal se suscribió contrato escrito con el proveedor Vera Porce Ego Leroy el cual data del 10 de enero del 2018.

**Respuesta Nro. 07.-** En la Tabla N° 01 solo hay una compra de bienes que se refiere al cargador de cámara digital que refleja en la Factura 01-0001, esta compra fue recogida por el Gerente de la empresa Sr. Federico J. Durand Torres con Documento Nacional de Identidad 04816744 que ocupa dicho cargo desde 01 de agosto del 2016, el mencionado bien fue recogido de las instalaciones del proveedor ubicado en el P.J. Los Marañoses 1 Mz. G del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios, se evidencio la boleta de pago firmada por el trabajador del mes de producida la operación así mismo se indica que el medio de transporte utilizado fue la moto lineal de marca Honda Modelo CB 110 de propiedad del Sr. Federico J. Durand Torres.

**Respuesta Nro. 08.-** No corresponde, no utilizaban Kardex debido a que el gerente general era el único responsable de recoger los bienes adquiridos de los proveedores. Contaban con un registro manual.

**Respuesta Nro. 09.-** No corresponde, el bien fue recogido de las Instalaciones del proveedor ubicado en P.J. Los Marañoses 1 Mz. G del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios.

**Respuesta Nro. 10.-** No corresponde, el Gerente de la empresa Sr. Federico J. Durand Torres realizó la compra del bien en función de la

necesidad de la empresa.

**Respuesta Nro. 11.-** Respecto de los proveedores indicar como se estableció el pago, en función a que criterios (tales como efectivo, contado, crédito, cheques, u otros especifique).

Respecto al pago de los comprobantes observados en el cuadro N° 01 por proveedor fueron como sigue:

**Comunidad Nativa de Infierno.** - La factura emitida de N° 001-636 del 30 de abril del 2018 fue pagada mediante transferencia de cuenta de numero 485-2103241-0-47 cuya titularidad recae en la Comunidad Nativa de Infierno, se adjunta en original y copia la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

**Vera Porce Ego Leroy.** - Los pagos a los comprobantes emitidos Durante el 2018 por el proveedor fueron como se detalla a continuación:

\*Factura E001-1.- Fue pagada el día 18 de enero del 2018 mediante cheque No negociable N° 1780 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Ego Leroy Vera Porce en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta resaltado con verde que se adjunta, donde consta el débito o salida del dinero.

\*Factura E001-2.- Fue pagada el día 23 de marzo del 2018 mediante la emisión de cheque No negociable N° 1875 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Ego Leroy Vera Porce en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta resaltado con verde, donde consta el débito o salida del dinero.



\*Factura E001-3.- Fue pagada mediante transferencia de cuenta el día 25 de mayo del 2018 a la cuenta N° 485-90108821-0-78 cuya titularidad recae en el Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Factura E001-4.- Fue pagada mediante transferencia de cuenta el día 18 de junio del 2018 a la cuenta N° 485-90108821-0-78 cuya titularidad recae en el Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Factura E001-5.- Fue pagada mediante transferencia de cuenta el día 02 de Agosto del 2018 a la cuenta N° 485-90108821-0-78 cuya titularidad recae en el Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Factura E001-6.- Fue pagada mediante transferencia de cuenta el día 15 de Setiembre del 2018 a la cuenta N° 485-90108821-0-78 cuya titularidad recae en el Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Factura E001-10.- Fue pagada mediante transferencia de cuenta el día 18 de Octubre del 2018 a la cuenta N° 485-90108821-0-78 cuya titularidad recae en el Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Factura E001-9.- Esta factura emitida el día 15 de octubre del 2018 está Anulada por la Nota de crédito E001-1 emitida el día 16/10/2018 con el cual se deja sin efecto la necesidad de acreditar el pago.

\*Factura E001-14.- Fue pagada en efectivo el día 20 de noviembre del 2018 por el importe de S/ 1,200.00 Un mil doscientos soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres en favor del Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el recibo interno denominado cheque voucher del 20 de noviembre del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres quien es quien entrega y autoriza el pago en efectivo y de la otra parte el Sr. Ego Leroy vera Porce quien recepciona y da conformidad de haber recibido el pago estampando su firma.

\*Factura E001-11,12 y 13.- Fueron pagadas mediante transferencia de cuenta el día 27 de noviembre del 2018 a la cuenta N° 485-90108821-0-78 cuya titularidad recae en el Sr. Ego Leroy Vera Porce, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

**Inversiones Mundomatica EIRL.** - Los pagos a los comprobantes emitidos Durante el 2018 por el proveedor fueron como se detalla a continuación:

\*Factura 0001-148.- Fue pagada en efectivo el día 29 de enero del 2018 por el importe de S/ 100.00 cien soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres en favor del Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión identificado con DNI N° 70244364 se adjunta el recibo interno denominado cheque voucher del 29 de Enero del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres que es quien entrega y autoriza el pago en efectivo y de la otra parte el Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión quien recepciona y da conformidad de haber recibido el pago estampando su firma.

\*Factura 0001-193.- Fue pagada el día 07 de noviembre del 2018 mediante cheque N° 2173 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en la sede administrativa

Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero

\*Factura 0001-208.- Fue pagada el día 21 de noviembre del 2018 mediante cheque N° 2199 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero

\*Factura 0001-209.- Fue pagada el día 03 de diciembre del 2018 mediante cheque N° 2218 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Josué Nahúm Rampas Carrión en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el día 04 de diciembre del 2018 como consta en el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

**Huinga Maceda Víctor Fredy.** - Los pagos a los comprobantes emitidos Durante el 2018 por el proveedor fueron como se detalla a continuación:

\*Recibo N° E001-83.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 24 de diciembre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-82.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 14 de diciembre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-81.- Fue pagada el día 07 de noviembre del 2018 mediante cheque N° 2173 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres la Sra. Rosa E. Vela Ramírez identificada con DNI 07524347 quien Indica ser pareja del Titular, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km. 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-80.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 22 de noviembre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-79.- Fue pagada el día 07 de noviembre del 2018 mediante cheque N° 2145 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres la Sra. Rosa E. Vela Ramírez identificada con DNI 07524347 quien Indica ser pareja del Titular, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en el estado donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-78.- Fue pagada el día 13 de noviembre del 2018 mediante cheque N° 2182 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres la Sra. Rosa E. Vela Ramírez identificada con DNI 07524347 quien Indica ser pareja del Titular, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en el estado donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-77.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 31 de octubre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy

Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-76.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 09 de octubre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-75.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 29 de octubre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-74.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 10 de octubre del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-73.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 19 de Julio y 22 de agosto del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-72.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 13 de Julio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-71.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 10 de Julio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-70.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 30 de junio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-69.- Fue pagada el día 25 de junio del 2018 mediante cheque N° 1902 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-67.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 11 de junio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-68.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 18 de junio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-66.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 05 de junio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco

de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-65.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 05 de junio del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-65.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 30 de mayo del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-63.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 15 de mayo del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-57.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 30 de abril del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-55.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 14 de abril del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Víctor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-54.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 07 de abril del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Victor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-53.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 02 de abril del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Victor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-52.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 31 de marzo del 2018 a la cuenta N° 485-39539997-0-57 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Victor Fredy Huinga Maceda, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

**Mora Colque Nélica.** - Los pagos a los comprobantes emitidos Durante el 2018 por el proveedor fueron como se detalla a continuación:

\*Recibo N° E001-282.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 05 de diciembre del 2018 a la cuenta N° 00333501305889474073 del Interbank cuya titularidad recae en la Sra. Nélica Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-278.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 05 de octubre del 2018 a la cuenta N° 00333501305889474073 del Interbank cuya titularidad recae en la Sra. Nélica Mora Colque, se



verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-274.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 05 de Setiembre del 2018 a la cuenta N° 00333501305889474073 del Interbank cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-269.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 06 de agosto del 2018 a la cuenta N° 00333501305889474073 del Interbank cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-263.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 03 de Julio del 2018 a la cuenta N° 00333501305889474073 del Interbank cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-260.- Fue pagada en efectivo el día 30 de Mayo del 2018 por el importe de S/ 1,300.00 un mil trescientos soles, el pago fue efectuado por el Sra. Lisbeth Apaza Flores en favor de la Sra. Nelida Mora Colque, se verifica el original del recibo interno denominado cheque voucher del 30 de Mayo del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres que es quien aprueba el pago en de la otra parte la Sra. Lisbeth Apaza Flores quien recibe el dinero y entrega a la Sra. Nélide Mora Colque.

\*Recibo N° E001-252.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 02 de mayo del 2018 a la cuenta N° 485-31493531-0-15 del

banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-255.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 02 de mayo del 2018 a la cuenta N° 485-31493531-0-15 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-248.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 03 de abril del 2018 a la cuenta N° 485-31493531-0-15 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-244.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 12 de marzo del 2018 a la cuenta N° 485-31493531-0-15 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-237.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 02 de febrero del 2018 a la cuenta N° 485-31493531-0-15 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Sra. Nélide Mora Colque, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

Pinedo Correa Joaquín. - Los pagos a los comprobantes emitidos Durante el 2018 por el proveedor fueron como se detalla a continuación:

\*Recibo N° E001-31.- Fue pagada en efectivo el día 03 de Octubre del

2018 por el importe de S/ 420.00 cuatrocientos veinte soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres en favor del Sr. Joaquín Pinedo Correa, se verifica el original del recibo interno denominado cheque voucher del 03 de Octubre del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres que es quien aprueba el pago en de la otra parte el Sr. Joaquín Pinedo Correa quien recibe el dinero y da su conformidad estampando su firma.

\*Recibo N° E001-30.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 22 de Setiembre del 2018 a la cuenta N° 485-91083586-089 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Joaquín Pinedo Correa, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-29.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 11 de Setiembre del 2018 a la cuenta N° 485-91083586-089 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Joaquín Pinedo Correa, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-28.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 08 y 17 de Agosto del 2018 a la cuenta N° 485-91083586-089 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en el Sr. Joaquín Pinedo Correa, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-27.- Fue pagada el día 12 de Julio del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1917 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-26.- Fue pagada el día 02 de Julio del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1906 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-26.- Fue pagada el día 08 de enero del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1767 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-25.- Fue pagada el día 14 de junio del 2018 mediante la emisión de cheque N° 2046 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-24.- Fue pagada el día 29 de mayo del 2018 mediante la emisión de cheque N° 2030 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-23.- Fue pagada el día 21 de mayo del 2018 mediante la emisión de cheque N° 2013 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de

cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-22.- Fue pagada el día 30 de abril del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1985 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-21.- Fue pagada el día 23 de marzo del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1874 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-20.- Fue pagada el día 16 de marzo del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1857 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-16.- Fue pagada el día 16 de marzo del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1774 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-19.- Fue pagada en efectivo el día 28 de Febrero del 2018 por el importe de S/ 300.00 trescientos soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres en favor del Sr. Joaquín

pinedo correa, se revisa el recibo interno denominado cheque voucher del 28 de Febrero del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres que es quien aprueba el pago y de la otra parte el Sr. Joaquín Pinedo Correa quien recibe el dinero y da su conformidad estampando su firma.

\*Recibo N° E001-18.- Fue pagada el día 23 de Febrero del 2018 mediante la emisión de cheque N° 1818 entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-17.- Fue pagada el día 18 de enero y el 07 de febrero del 2018 mediante la emisión del cheque N° 1784 y del cheque N° 1804 respectivamente entregado por el Sr. Federico J. Durand Torres al Sr. Joaquín Pinedo Correa, en la sede administrativa Ubicada en Av. Aeropuerto Km 6 (Frente al Monumental) que fue cobrado el mismo día como consta en estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

**Mamani Picchutito Elizabeth.** - Los pagos a los comprobantes emitidos Durante el 2018 por el proveedor fueron como se detalla a continuación: Recibo N° E001-15.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 31 de Diciembre del 2018 a la cuenta N° 485-90050812-0-84 del banco de crédito del, pero cuya titularidad recae en la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

Recibo N° E001-14.- Fue pagada en efectivo el día 24 de Diciembre del 2018 por el importe de S/ 600.00 seis cientos soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres en favor de la Srta.

Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el recibo interno denominado cheque voucher del 24 de Diciembre del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres que es quien aprueba el pago y de la otra parte la Sra. Elizabeth Mamani Picchutito quien recibe el dinero y da su conformidad estampando su firma.

\*Recibo N° E001-13.- Fue pagada en efectivo el día 20 de Noviembre del 2018 por el importe de S/ 1,200.00 unos mil Doscientos soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres quien otorga el dinero en efectivo a la Sra Lisbeth Apaza Flores Identificada con DNI N° 46071764, quien recibe el dinero y entrega a la Srta Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el recibo interno denominado cheque voucher del 20 de Noviembre del 2018.

\*Recibo N° E001-12.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 31 de Diciembre del 2018 a la cuenta N° 485-90050812-0-84 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-11.- Fue pagada en efectivo el día 14 de Septiembre del 2018 por el importe de S/ 1,450.00 unos mil Cuatrocientos cincuenta soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres quien otorga el dinero en efectivo a la Sra Lisbeth Apaza Flores Identificada con DNI N° 46071764, quien recibe el dinero y entrega a la Srta Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el recibo interno denominado cheque voucher del 14 de Setiembre del 2018.

\*Recibo N° E001-10.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 05 de Setiembre del 2018 a la cuenta N° 485-90050812-0-84 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica en original de la constancia de

transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-09.- Fue pagada en efectivo el día 26 de Julio del 2018 por el importe de S/ 1,000.00 mil soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres quien otorga el dinero en efectivo a la Sra Lisbeth Apaza Flores Identificada con DNI N° 46071764, quien recibe el dinero y entrega a la Srta Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el recibo interno denominado cheque voucher del 26 de Julio del 2018.

\*Recibo N° E001-08.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 01 de Junio del 2018 a la cuenta N° 485-90050812-0-84 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-07.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 02 de Mayo del 2018 a la cuenta N° 485-90050812-0-84 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

\*Recibo N° E001-06.- Fue pagada en efectivo el día 09 de Abril del 2018 por el importe de S/ 157.50 ciento cincuenta y siete con 0.50/100 soles, el pago fue efectuado por el Sr. Federico J. Durand Torres en favor de la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el recibo interno denominado cheque voucher del 09 de Abril del 2018 donde consta el sello y Firma del Gerente General Sr. Federico J. Durand Torres que es quien aprueba el pago y de la otra parte la Sra. Elizabeth Mamani Picchutito quien recibe el dinero y da su conformidad estampando su firma.



\*Recibo N° E001-05.- Fue pagado mediante transferencia de cuenta el día 03 de Abril del 2018 a la cuenta N° 485-90050812-0-84 del banco de crédito del Perú cuya titularidad recae en la Srta. Elizabeth Mamani Picchutito, se verifica el original de la constancia de transferencia y el estado de cuenta donde consta el débito o salida del dinero.

**Respuesta Nro. 12.-** No corresponde, ninguno de los comprobantes detallados en el cuadro N° 01 se encuentran pendientes de pago al 31 de diciembre del 2018.

**Respuesta Nro. 13.-** El destino de las adquisiciones de los proveedores fueron detallados en el cuadro N° 01 con su comprobante de pago dando a conocer el número, serie, tipo, fecha y cliente respectivo, es como sigue:

**Comunidad Nativa de Infierno.-** El comprobante detallado en el cuadro N° 01 por este proveedor es la factura 0001-636 del 30 de abril del 2018 el cual detalla la atención con almuerzos de estudiantes arquitectos, este gasto se debió a que en fecha 30 de Abril del 2018 procedieron a ingresar al albergue un grupo de 55 personas entre estudiantes y docentes de la universidad UPC de Lima representados por su Docente Fiorella Pugliesi Acevedo Identificada Con DNI N° 10866546, para llegar al albergue se tiene que pasar por la Comunidad Nativa de Infierno y es ahí donde se realizó el consumo de alimentos previa coordinación, el comprobante de venta relacionado a esta operación es la Boleta de Venta 0001-430 de fecha 4 de mayo del 2018 por el importe de 7,780.00 Dólares Americanos emitida a Fiorella Pugliesi Acevedo.

**Vera Porce Ego Leroy.** - El servicio prestado por este proveedor es el de arrendamiento durante el ejercicio 2018, el inmueble su usó para la recepción de todos los turistas, por ello no es posible asociarlo a un determinado comprobante de venta en específico.

**Inversiones Mundomatika EIRL.** - Los servicios prestados por este proveedor como se detallan en sus respectivos comprobantes, facturas 0001-148,193,208 son servicios informáticos que fueron realizados en las computadoras de la empresa por lo que no resulta posible asociar los mencionados servicios a un comprobante de ventas en específico, del mismo modo la factura 0001-209 que es la compra de un cargador de cámara digital, bien registrado en el libro de activos fijos de la empresa.

**Huinga Maceda Victor Fredy.** - Los servicios prestados por este proveedor se destinan a prestar el servicio de Guiado principalmente a turistas extranjeros, los servicios prestados están debidamente asociados a sus respectivos comprobantes de ventas, estos se verifican en original son como sigue:

\*Recibo N° E001-83, por el servicio de apertura de trocha no tiene un comprobante de venta en específico puesto que fue un trabajo extra. Recibo N° E001-82, Asociado a la Boleta de venta EB01-123 de fecha 29/12/2018 a shabnam antikchi, a la Factura E001-302 de fecha 13/12/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C. y al Boleta de venta EB01-120 de fecha 13/12/2018 a Grazia Lucia Vidal Villafuerte.

\*Recibo N° E001-81.- Asociado a la Factura E001-299 de fecha 13/12/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-80.- Asociado a la Factura E001-286 de fecha 22/11/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-79.- Asociado a la Factura E001-250 de fecha 22/11/2018 a DETOKO PERU SAC, Factura E001-282 de fecha 22/11/2018 a INOTAWA SRL y a la Factura E001-253 a PERU GREEN EXPEDITIONS SAC. a PERU GREEN EXPEDITIONS SAC y a la

Factura E001-251 de fecha 17/10/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-77.- Asociado a la Factura E001-260 de fecha 27/10/2018 y a la Factura E001-262 de fecha 27/10/2018 a DETOKO PERU SAC y a la Factura E001-275 de fecha 27/10/2018 a CONDOR TRAVEL SAC. Recibo N° E001-76.- Asociado a la Factura E001-264 de fecha 27/10/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-75.- Asociado a la Factura E001-236 de fecha 28/08/2018 y a la Factura E001-233 de fecha 28/09/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-74.- Asociado a la Factura E001-206 de fecha 28/09/2018 y a la Factura E001-201 de fecha 27/09/2018 a DETOKO PERU SAC y a la Factura E001-185 de fecha 29/08/2018 y a la Factura E001-184 de fecha 29/08/2019 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-73.- Asociado a la Factura E001-177 de fecha 29/08/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C y a la Factura E001-169 de fecha 28/08/2018, E001-168 de fecha 28/08/2018, E001-167 de fecha 28/08/2018, E001-166 de fecha 28/08/2018, E001-165 de fecha 28/08/2018, E001-164 de fecha 28/08/2018, E001-158 de fecha 28/08/2018, E001-150 de fecha 28/08/2019 a DETOKO PERU SAC

\*Recibo N° E001-72.- Asociado a la Factura E001-124 de fecha 26/07/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C y a la Factura E001-132 de fecha 26/07/2018, E001-135 de fecha 26/07/2018 a DETOKO PERU SAC.

\*Recibo N° E001-71.- Asociado a la Factura E001-99 de fecha

18/06/2018 a DETOKO PERU S.A.C y a la Factura E001-108 de fecha 27/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C

\*Recibo N° E001-70.- Asociado a la Factura E001-118 de fecha 12/07/2018 a PERU GREEN EXPEDITIONS S.A.C y a la Factura E001-114 de fecha 10/07/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C

\*Recibo N° E001-78.- Asociado a la Factura E001-292 de fecha 16/10/2018

\*Recibo N° E001-69.- Asociado a la Factura E001-107 de fecha 26/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-67.- Asociado a la Factura E001-103 de fecha 18/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.y a la Factura E001-106 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-66.- Asociado a la Factura E001-95 de fecha 18/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-65.- Asociado a la Factura E001-89 de fecha 06/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C., a la Factura E001-93 de fecha 06/06/2018 a CONDOR TRAVEL SAC y a la Factura E001-86 de fecha 31/05/2018 a DETOKO PERU SAC.

\*Recibo N° E001-65.- Asociado a la Factura E001-91 de fecha 06/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

Recibo N° E001-63.- Asociado a la Factura E001-70 de fecha 18/05/2018 y a la Factura E001-70 de fecha 18/05/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C. y a la Factura E001-78 de fecha 31/05/2018 a DETOKO PERU SAC.

\*Recibo N° E001-57.- Asociado a la Factura E001-54 de fecha 21/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C., a la Factura E001-63 de fecha 28/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C. y a la Factura E001-60 de fecha 28/04/2018 a CONDOR TRAVEL S.A.C.

\*Recibo N° E001-55.- Asociado a la Factura E001-91 de fecha 06/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-54.- Asociado a la Factura 0001-854 de fecha 03/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-53.- Asociado a la Factura 0001-859 de fecha 03/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-52.- Asociado a la Factura 0001-859 de fecha 03/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA S.A.C.

\*Recibo N° E001-68.- Asociado a la Factura E001-104 de fecha 18/06/2018

**Mora Colque Nelida.-** Los servicios prestados por esta proveedora como se detallan en sus respectivos Recibos por Honorarios fueron por Asesoría contable y tributaria durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no resulta posible poder asociar el servicio de asesoría contable con algún comprobante de pago de ventas en específico.

**Pinedo Correa Joaquín. -** Los servicios prestados por este proveedor se destinan a prestar el servicio de Guiado principalmente a turistas extranjeros, los servicios prestados están debidamente asociados a sus respectivos comprobantes de ventas, estos se verifican en original y son como siguen:

\*Recibo N° E001-31.- Asociado a la Factura E001-136 de fecha 26/07/2018 a DETOKO PERU SAC.

\*Recibo N° E001-30. Asociado a la Factura E001-175 de fecha 28/08/2018 y a la Factura E001-171 de fecha 28/08/2018 a DETOKO PERU SAC. Recibo N° E001-29.- Asociado a la Factura E001-144 de fecha 18/08/2018, la Factura E001-146 de fecha 18/08/2018 y a la Factura E001-148 de fecha 18/08/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-28.- Asociado a la Factura E001-119 de fecha 26/07/2018, la Factura E001-120 de fecha 26/07/2018 a PERU GREEN EXPEDITIONS SAC y a la Factura E001-121 de fecha 26/07/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-27.- Asociado a la Factura E001-113 de fecha 10/07/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-26.- Asociado a la Factura E001-110 de fecha 27/06/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-15.- Asociado a la Factura E001-839 de fecha 02/02/2018 a PEAK SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-25.- Asociado a la Factura E001-100 de fecha 18/06/2018 a CONDOR TRAVEL SAC.

\*Recibo N° E0g01-24.- Asociado a la Factura E001-90 de fecha 06/06/2018, la Factura E001-72 de fecha 18/05/2018 y a la Factura E001-68 de fecha 18/05/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-22.- Asociado a la Boleta E001-418 de fecha 06/04/2018 a NIE GAVRIEL AZAI y a la Boleta E001-419 de fecha 10/04/2018 a MY TRIP LTP.

\*Recibo N° E001-21.- Asociado a la Factura E001-857 de fecha 03/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-20.- Asociado a la Factura E001-855 de fecha 03/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-16.- Asociado a la Factura E001-52 de fecha 21/04/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-19.- Asociado a la Factura E001-848 de fecha 01/03/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

\*Recibo N° E001-18.- Asociado a la Factura E001-847 de fecha 01/03/2018 a PEAK DMC SOUTH AMERICA SAC.

Base Legal:

Artículos 20º, 37º y 44º inciso j) del D.S. N°179-2004-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y normas modificatorias.

Inciso b) del artículo 25 º del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias. Artículos 3º, 4º, 5º y 8º del D.S N° 150-2007-EF TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía y normas modificatorias.

Numeral 1 del artículo 178º del T. U. O. del Código Tributario aprobado por D.S 133-2013 - EF y normas modificatoria

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 1.3

### DATOS DE APLICACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 21/09/2020

### PARTICIPANTES:

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

**FUENTES DE VERIFICACIÓN:** DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

**PROCEDIMIENTO:** Adiciones y reparos

### PUNTO NRO. 1.3.1.: FEHACIENCIA DEL COSTO Y/O GASTO DECLARADO

De la revisión efectuada a los comprobantes detallados en la Tabla N° 01, los mismos que corresponden a las adquisiciones de cargador para cámara Digital, servicios prestados en restaurante, servicios de alquiler de inmueble, servicios de mantenimiento entre otros, observamos que no se ha establecido en su totalidad la causalidad y fehaciencia es por ello que al no acreditar la fehaciencia, realidad y existencia de cada una de las operaciones detalladas en el Cuadro N° 01, con documentos probatorios originales de fecha cierta, se realizaría reparos tributarios por el importe de **S/ 19,200.00**, según el detalle de la tabla N° 02, para la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2018, por ello, estaría incidiendo la infracción tipificada en el numeral 1 del Artículo 178° Código Tributario según D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.



**Tabla N° 02. Gastos no reconocidos tributariamente**

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO CDP	SERIE	NUM CDP	F EMISIÓN	MONTO
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201801	1	E001	1	30/01/2018	6,000.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201804	1	E001	2	31/03/2018	2,400.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201806	1	E001	3	6/06/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201806	1	E001	4	18/06/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201807	1	E001	5	30/07/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201809	1	E001	6	7/09/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201810	1	E001	10	15/10/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	11	8/11/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	12	19/11/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	13	20/11/2018	1,200.00
10456002221	VERA PORCE EGO LEROY	201811	1	E001	14	20/11/2018	1,200.00
<b>TOTAL SERVICIOS DE VERA PORCE EGO LEROY</b>							<b>19,200.00</b>

De la verificación realizada se halló que el contrato de alquiler no se encuentra legalizado, el numeral 7° literal a) del artículo 13 del reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S 122-94-EF.

## **PUNTO NRO. 2 : GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA**

Respecto a la revisión efectuada Registro de Compras y Comprobantes de Pago exhibidos por el auxiliar contable correspondientes al ejercicio 2018, se observa que ha anotado Boletas de Venta emitidos por contribuyentes que no pertenecen al Nuevo RUS, conforme el detalle en la Tabla N° 03.

Al respecto, el artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-1999/SUNAT y modificatorias indica que las Boletas de Ventas se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales y en operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo RUS, incluso en las exportaciones que puedan efectuar dichos sujetos. Estos argumentos no permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar sus gasto o costo para efectos tributarios, caso contrario la ley lo permita.

Asimismo, en el penúltimo párrafo del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF, y normas modificatorias establece que pueden ser deducible como gasto o costo los que son sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren: anotados en el Registro de Compras . Dicho límite no 'podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 UIT.

**Tabla N° 03. Comprobantes de pago de compras-Gastos sustentados con boletas de venta**

RUC	NOMBRE	PER	TIP	SER	NÚM	F EMISIÓN	MONTO
10013340442	PAYIHUANCA CAYO JORGE	201808	3	2	470	8/12/2018	11.00
10013340442	PAYIHUANCA CAYO JORGE	201808	3	2	731	20/08/2018	3.50
10013340442	PAYIHUANCA CAYO JORGE	201811	3	1	9515	20/11/2018	5.00
10022603588	FIGUEROA TURPO EVA	201806	3	1	33773	26/06/2018	8.00
10048010500	TICONA MAMANI ROSAS	201808	3	3	14656	13/08/2018	10.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201805	3	2	30138	05/02/2018	100.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201805	3	2	30342	28/05/2018	80.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201806	3	2	30441	6/11/2018	21.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201806	3	2	30612	30/06/2018	80.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201807	3	2	30731	07/12/2018	80.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201807	3	2	30878	30/07/2018	202.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201808	3	2	31084	25/08/2018	202.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201809	3	2	31336	22/09/2018	90.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201810	3	2	31503	13/10/2018	101.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201810	3	2	31583	23/10/2018	101.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201811	3	2	31766	11/11/2018	95.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201811	-3	2	31784	15/11/2018	101.00
10048023792	PACHACUTEC BAEZ Y NOCENCIO	201811	3	2	31921	28/11/2018	80.00
10048121301	VERA DE GUTIERREZ JULIA ROSMAR	201804	3	1	8962	23/04/2018	160.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201801	3	5	10763	01/02/2018	7.20
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201801	3	5	10848	1/09/2018	24.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201801	3	5	10903	14/01/2018	39.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201802	3	1	11175	02/04/2018	24.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201802	3	5	11319	15/02/2018	42.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	11474	26/02/2018	71.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	11584	3/05/2018	46.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	11675	3/10/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	11974	26/03/2018	9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	12125	4/04/2018	33.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12207	4/09/2018	41.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12239	4/11/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12304	15/04/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12383	19/04/2018	27.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12521	27/04/2018	45.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12578	05/01/2018	9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12669	5/06/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12782	13/05/2018	27.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12826	15/05/2018	36.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12888	18/05/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	13016	26/05/2018	9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13122	06/02/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13190	6/06/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13264	6/10/2018	18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13491	25/06/2018	9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201807	3	5	13653	7/07/2018	9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201809	3	5	14712	9/03/2018	20.50

10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201811	3	5	15950	19/11/2018	13.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201811	3	5	16113	27/11/2018	9.00
10048161281	MAMANI CCOA FLORENTINA	201805	3	1	508	5/09/2018	11.00
10048161281	MAMANI CCOA FLORENTINA	201809	3	1	578	25/09/2018	10.00
10048165708	RIOS HERMOZA GUILLERMO ALFREDO	201807	3	1	11238	27/07/2018	20.00
10048165708	RIOS HERMOZA GUILLERMO ALFREDO	201808	3	1	11751	24/08/2018	15.00
10048166526	MAMANI MAYTA ALEJANDRINA	201805	3	3	2431	16/05/2018	16.50
10048180740	ARCE JAHUIRA ALCIDES ORLANDO	201807	3	1	89135	7/12/2018	20.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201803	3	1	20070	26/02/2018	65.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201804	3	1	20140	4/11/2018	100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201805	3	1	20159	5/08/2018	100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201805	3	1	20184	24/05/2018	40.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201806	3	1	20240	25/06/2018	40.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201807	3	1	20280	07/11/2018	100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201809	3	1	20413	09/07/2018	100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201809	3	1	20439	22/09/2018	100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201811	3	1	20510	11/06/2018	100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201811	3	1	20526	20/11/2018	100.00
10048189585	CAHUAPAZA QUISPE ANTONIA	201806	3	2	2119	6/04/2018	21.40
10048189585	CAHUAPAZA QUISPE ANTONIA	201810	3	2	2147	30/10/2018	72.00
10048203677	MISHAJA SHAJAO PEDRO	201808	3	1	168	29/08/2018	385.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201801	3	1	96664	1/10/2018	80.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201801	3	1	96713	14/01/2018	22.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201802	3	1	97048	2/03/2018	14.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201807	3	1	99568	23/07/2018	80.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201811	3		101082	30/10/2018	66.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201812	3	1	101803	19/12/2018	60.00
10048222400	VARGAS YANQUI IGNACIA	201809	3	3	1701	28/09/2018	10.00
10048250055	VILLANUEVA GONZALES DE VELA BETTY MARIBEL	201806	3	2	36175	25/06/2018	4.00
10049630412	ALVAREZ REAEO GISELA	201811	3	2	1958	29/11/2018	5.00
10049630714	CENTENO CHECALLA JULIAN NICOLAS	201807	3	1	13591	7/07/2018	50.00
10093402320	CHAMORRO ARIAS ELIZABETH	201804	3	2	29392	27/04/2018	55.00
10093402320	CHAMORRO ARIAS ELIZABETH	201807	3	2	30167	27/07/2018	200.00
10093402320	CHAMORRO ARIAS ELIZABETH	201811	3	2	31001	11/03/2018	25.00
10094373960	QUISPE JORGE LUIS	201803	3	3	3618	3/06/2018	27.50
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201806	3	3	22541	21/06/2018	13.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201807	3	3	22734	7/12/2018	3.50
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201808	3	3	22903	8/09/2018	4.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201808	3	3	23011	14/08/2018	10.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201810	3	3	23560	10/12/2018	5.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201811	3	3	23728	30/10/2018	10.00
10095713713	VALDIVIA PRIMO ELVIRA MARUJA	201804	3	2	553	26/04/2018	216.00
10239379074	CHARCA FLORES MARTINA	201804	3	1	18974	4/03/2018	16.00
10246957849	MAMANI CHAMPI MARIO	201807	3	1	52513	18/07/2018	8.00
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1557	9/01/2018	369.20
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1576	9/05/2018	109.20
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1581	9/09/2018	284.00
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1590	15/09/2018	401.85
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1592	18/09/2018	101.00
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1601	22/09/2018	455.80
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201809	3	1	1611	29/09/2018	224.10
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1619	10/02/2018	29.00
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1633	10/07/2018	450.00
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1643	10/12/2018	14.90
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1652	13/10/2018	250.00
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1655	14/10/2018	281.20
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1662	17/10/2018	85.10
10247104076	CORAHUA CCALE CIPRIANO	201810	3	1	1687	22/10/2018	30.30

10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1688	22/10/2018	308.88
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1691	23/10/2018	62.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1693	24/10/2018	35.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1694	24/10/2018	45.40
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1703	29/10/2018	262.40
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201812	3	1	1797	12/05/2018	63.70
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201812	3	1	1799	12/05/2018	265.70
10247132690	YAPU CALLE WALTER	201805	3	1	12556	5/09/2018	36.00
10247132690	YAPU CALLE WALTER	201806	3	1	15851	6/10/2018	25.00
10247132690	YAPU CALLE WALTER	201808	3	1	1525	13/08/2018	123.00
10293512677	ARIZABAL ARCE MOISES	201811	3	2	2168	27/11/2018	240.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201806	3	2	1139	28/06/2018	4.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201808	3	2	1188	8/06/2018	6.50
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1259	10/08/2018	10.50
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1270	15/10/2018	6.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1275	17/10/2018	7.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1276	19/10/2018	7.00
10402191142	CAPAJAE-A TINTA LIDIA	201807	3	1	474	7/07/2018	45.50
10402191142	CAPAJAE-A TINTA LIDIA	201807	3	1	476	7/12/2018	13.00
10406154667	CUNO CHARCA MATEO	201805	3	1	8853	5/03/2018	6.00
10411574691	CCOHUA SOLIS ALEJANDRINA	201803	3	2	502	19/03/2018	200.00
10411574691	CCOHUA SOLIS ALEJANDRINA	201803	3	2	503	19/03/2018	30.00
10418953379	HUAQUISTO VELA SQUEZ ELVIRA	201806	3	1	28078	25/06/2018	18.00
10418953379	HUAQUISTO VELA SQUEZ ELVIRA	201807	3	1	28081	7/01/2018	9.00
10420673278	LEON AGUIRRE CARLOS ALBERTO	201804	3	1	2402	17/04/2018	42.00
10423161049	ROJAS HUALLPA ANYELA	201805	3	3	1906	5/11/2018	153.00
10431023674	CHOQUE PAUCAR ROXANA	201810	3	2	1058	10/12/2018	20.00
10432048964	HUAMAN VALENCIA DOLORES	201803	3	1	16269	3/06/2018	53.00
10434909576	MASIAS APAZA SABINA	201809	3	3	3686	9/07/2018	90.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201804	3	1	3641	4/04/2018	3.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201807	3	1	4131	23/07/2018	6.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201808	3	1	4283	21/08/2018	3.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201811	3	1	4594	11/05/2018	6.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201812	3	1	4806	24/12/2018	3.00
10437369483	ILLA PUMA PUCHO SAMUEL	201810	3	2	10369	10/02/2018	49.00
10439335021	AZCUE PUMA LINCOL	201801	3	1	389	14/01/2018	12.00
10441379761	QUISPE CHACON LISBETH	201806	3	1	5295	6/06/2016	20.70
10441379761	QUISPE CHACON LISBETH	201809	3	1	5498	9/12/2016	7.00
10445471960	PINO MARTIN ITALA MARNETH	201805	3	2	210	16/05/2016	35.00
10445471960	PINO MARTIN ITALA MARNETH	201810	3	2	354	30/10/2016	20.00
10449356134	LLANO LLANOS MARIVEL	201806	3	1	42355	29/06/2016	45.00
10457253571	LOPEZ BARRAZA VALERIANO GERARDO	201811	3	2	5	10/7/2016	336.00
10457317641	LLOCLAA CARDENAS PATRICIA	201807	3	3	1366	26/07/2016	40.00
10456445333	SANCHEZ AUCA VERONICA	201806	3	1	2344	27/06/2016	9.00
10470125662	ONQUE VILCA JOSE LUIS	201810	3	2	7996	16/10/2016	32.00
10477662702	MOLINA SULLCA JUDITH	201802	3	2	1165	23/02/2016	42.00
10477662702	MOLINA SULLCA JUDITH	201802	3	2	1166	23/02/2016	236.00
10604506913	QUISPE GOMEZ JULIA	201804	3	1	1175	22/04/2016	19.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201803	3	14	6615	03/12/2016	65.00
20350361056	JUNGLE REPRESENTACIONES E.I.R.L.	201810	3	1	64767	17/10/2016	11.50
20450736744	JV. DIESEL E.I.R.L.	201806	3	1	26964	26/06/2016	34.00
20490012401	TALLER DE MECANICA GENERAL EL HUACHANO E.I.R.L.	201803	3	1	2036	3/02/2016	40.00
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	201811	3	B001	5757	11/03/2016	74.00
20527726166	INDUSTRIAL PLISMOR EIRL	201807	3	2	7303	17/07/2016	40.00
20527726166	INDUSTRIAL PLISMOR EIRL	201807	3	3	5276	7/11/2016	16.00
20542621506	REPUESTOS MALDONADO E.I.R.L.	201810	3	1	1284	16/10/2016	70.00
20600412664	INVERSIONES LOS 4 CARLINOS E.I.R.L.	201811	3	1	40	11/12/2016	100.00
20600566729	MAGDALENAS E.I.R.L.	201809	3	1	45376	15/09/2016	3.80
20506683256	REST TIPICO SABOR A LA REGION EIRL	201807	3	1	22803	23/07/2018	28.00
20601803581	DISTRIBUCIONES SELVA SUR E.I.R.L.	201805	3	1	1303	5/06/2018	30.50
20601803581	DISTRIBUCIONES SELVA SUR E.I.R.L.	201805	3	1	1335	26/05/2018	12.00
20601336844	FLASTICOS Y DESCARTABLES WILIFRANZ EIRL	201808	3	1	431	14/08/2018	13.50
20603373342	MINIMARKET ARACELY E.I.R.L.	201808	3	1	401	8/09/2018	22.50
<b>TOTAL DE COMPRA</b>							<b>11,384.83</b>

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 2.1

### DATOS DE APLICACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS

BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 23/09/2020

### PARTICIPANTES:

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

**FUENTES DE VERIFICACIÓN.** DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA REVISADOS

1-Registros y/o libros vinculados a las compras y ventas.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a gastos rendidos con boletas de venta.

**PROCEDIMIENTOS:** Sustentar lo siguiente:

### PUNTO NRO. 2.1.1: GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA

De la revisión efectuada al Registro de Compras y Comprobantes de Pago exhibidos por el contador en cumplimiento a la normativa legal descrita en el Punto N° 2, se observó que había anotado Boletas de Venta emitidos por contribuyentes que no pertenecen al Nuevo RUS, conforme se detalló en la Tabla N° 03.

Además, en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 937 y norma modificatoria del Nuevo Régimen Único Simplificado, señala que el Nuevo RUS comprende a: Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. Considerando lo señalado por las normas antes citadas, sólo se acepta como gasto o costo para efectos de la determinación

del Impuesto General a las Ventas las Boletas de Ventas emitidas por contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS.

Es importante resaltar que los comprobantes de pago sustentado con boletas de venta de los proveedores que no se encuentren sujetos al NRUS y que no sustente con la base legal correspondiente los motivos por los cuales se utilizó dichos gastos para efectos de la determinación del impuesto a la renta del ejercicio 2018, cada una de las operaciones detalladas en la Tabla N° 03, se podrían realizar reparos tributarios por el importe de **S/ 11,384.83** para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta 2018 , asimismo, se estaría cayendo en error segun la infracción tipificada en el numeral 1 del Artículo 178° del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

## **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 2.2**

### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 23/09/2020

### **PARTICIPANTES:**

CPCC José Sutta Vela - Contador de la empresa

Mamani Picchutito Elizabeth – Asistente Contable

**FUENTES DE VERIFICACIÓN.** DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA REVISADOS

1-Registros y/o libros vinculados a las compra y ventas.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos sustentados con boletas de venta.

**PROCEDIMIENTO:** Sustento.

## PUNTO NRO. 2.2.1: GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA

Absolución del párrafo Información consignada según la verificación de consulta RUC-SUNAT.

**PAYIHUANCA CAYO JORGE.** - En el año 1994 del mes de agosto da inicio sus actividades, como persona natural con negocio con el nombre comercial de FERRETERIA J&J MILAGROS, CON RUC N° 10013340442, la cual hasta la actualidad se encuentra activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10013340442 - PAYIHUANCA CAYO JORGE
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 01334044 - PAYIHUANCA CAYO, JORGE
Nombre Comercial:	FERRETERIA J&J MILAGROS
Fecha de Inscripción:	25/08/1994
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 51430 - VTA. MAV. MATERIALES DE CONSTRUCCION. ▾
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▾
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 28/12/2020 ▾
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▾
<a href="#">Nueva Consulta</a>	

**FIGUEROA TURPO EVA.** - Dio inicio a sus actividades un 11 de abril del año 2005, como persona natural con negocio teniendo la actividad primordial de venta al por mayor y menor de otros productos nuevos en comercios especializados, contando con el nombre comercial de MULTISERVICIOS EDU con RUC N°10022603588 la cual se encuentro activo hasta la actualidad.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10022603588 - FIGUEROA TURPO EVA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 02260358 - FIGUEROA TURPO, EVA
Nombre Comercial:	MULTISERVICIOS EDU
Fecha de Inscripción:	11/04/2005
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. ▾
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▾
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▾
<a href="#">Nueva Consulta</a>	



**TICONA MAMANI ROSAS.** - El contribuyente es una persona natural con negocio, inicio sus actividades enero del año 1997 con el nombre comercial PANADERIA MADRE DE DIOS el cual fue uno de nuestros proveedores indispensable, con RUC N° 10048010500 y hasta la actualidad se encuentra activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10048010500 - TICONA MAMANI ROSAS
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 04801050 - TICONA MAMANI, ROSAS
Nombre Comercial:	PANADERIA MADRE DE DIOS
Fecha de Inscripción:	04/05/1993
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 15417 - ELAB. PROD. DE PANADERIA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 2730050000482) a partir del 01/02/2017 ▼

[Nueva Consulta](#)

**PACHACUTEC BAEZ YNOCCENCIO.** - Da inicios a sus actividades en febrero del periodo de 2006 como persona natural con negocio con RUC N° 10048023792 el cual según la consulta RUC se encuentra activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10048023792 - PACHACUTEC BAEZ YNOCCENCIO
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 04802379 - PACHACUTEC BAEZ, YNOCCENCIO
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	03/02/2006
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**VERA DE GUTIERREZ JULIA ROSMAR.** - Nos vinculamos con este proveedor por recomendación ya que tiene como actividad la venta de alimentos, bebidas y tabaco, esta empresa inicio sus actividades en el año 1997 y como persona natural con negocio con RUC N° 10048121301 y sigue en funcionamiento.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10048121301 - VERA DE GUTIERREZ JULIA ROSMARY
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 04812130 - VERA DE GUTIERREZ, JULIA ROSMARY
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	24/04/1997
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52206 - VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**CARHUAMACA LOPEZ CARLOS.** - Es persona natural con negocio que inicio sus actividades en noviembre del año 2016 con el nombre comercial de Puesto de Venta el Chinito con RUC N° 10048121794 el cual se encuentra activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10048121794 - CARHUAMACA LOPEZ CARLOS
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 04812179 - CARHUAMACA LOPEZ, CARLOS
Nombre Comercial:	PUESTO DE VENTA EL CHINITO
Fecha de Inscripción:	11/11/2016
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 51225 - VTA. MAV. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 08/03/2019 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**MAMANI CCOA FLORENTINA.** - Es persona natural con negocio, inicio sus actividades en mes de agosto del año 2014 con el nombre comercial de Artesanías Flor de Amelia con RUC N° 10048161281 el cual se encuentra en el NRUS y se encuentra activo y habido.

## Consulta RUC



Resultado de la Búsqueda			
Numero de RUC:	10048161281 - MAMANI CCOA FLORENTINA		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 04816128 - MAMANI CCOA FLORENTINA		
Nombre Comercial:	ARTESANIA FLOR DE AMELIA Afecto al Nuevo RUS: Si		
Fecha de Inscripción:	27/08/2014	Fecha de Inicio de Actividades:	01/08/2014
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		

**RIOS HERMOZA GUILLERMO ALFREDO.** - Con esta empresa nos vinculamos por recomendación de un conocido, esta empresa inicio sus actividades en el periodo de 1996 la cual tiene como actividad elaboración de productos de panadería, tiene el nombre comercial de KEKES MA" MARIA con RUC N° 10048165708.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10048165708 - RIOS HERMOZA GUILLERMO ALFREDO
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 04816570 - RIOS HERMOZA, GUILLERMO ALFREDO
Nombre Comercial:	KEKES MA" MARIA
Fecha de Inscripción:	08/04/1996
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIU 15417 - ELAB. PROD. DE PANADERIA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 30/01/2018 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 2730050001355) a partir del 01/05/2019 ▼

[Nueva Consulta](#)

**MAMANI MAYTA ALEJANDRINA.** - Inicio sus actividades en el año 2014, persona natural sin negocio con RUC N° 10022973831 el cual tiene la actividad de servicio de auxiliar administrativo público.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10022973831 - MAMANI MAYTA ALEJANDRO
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 02297383 - MAMANI MAYTA, ALEJANDRO
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	05/09/2014
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIU 75141 - SERVIC. AUXIL.PARA ADMINIST.PUBLICA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**ARIZABAL ARCE MOISES.** - El siguiente proveedor dio inicio a sus actividades en el año 2016 como persona natural con negocio con RUC N°

10293512677 y según la página de consulta RUC sigue en funcionamiento.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10293512677 - ARIZABAL ARCE MOISES
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 29351267 - ARIZABAL ARCE, MOISES
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	04/11/2016
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIU 55104 - HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	BOLETA DE VENTA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 16/01/2019 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA.** - Inicio sus actividades en diciembre del periodo 2007 como persona natural con negocio el cual cuenta con el RUC N° 10402105521 y está en funcionamiento.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10402105521 - AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 40210552 - AMASIFUEN AGUIRRE, MIREYA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	10/12/2007
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 15546 - ELAB. DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 30/10/2018 ▼
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**CUNO CHARCA MATEO.** - el proveedor inicio sus actividades en el año

2016 como persona natural con negocio con RUC N° 10406154667 y tiene el nombre comercial de Ferretería Continental SAC, la cual se encuentra activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10406154667 - CUNO CHARCA MATEO
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 40615466 - CUNO CHARCA, MATEO
Nombre Comercial:	FERRETERIA CONTINENTAL SAC
Fecha de Inscripción:	03/05/2016
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52348 - VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 01/11/2019 ▼
Afiliado al PLE desde:	27/05/2016
Padrones :	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 2730050001616) a partir del 01/12/2019 ▼

[Nueva Consulta](#)

**CCOHUA SOLIS ALEJANDRINA.** - Inicio sus actividades en el mes de abril del año 2009 como persona natural con negocio, con el nombre comercial de LC La Confianza cuenta con el RUC N° 10411574691 y hasta la actualidad sigue en funcionamiento.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10411574691 - CCOHUA SOLIS ALEJANDRINA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 41157469 - CCOHUA SOLIS, ALEJANDRINA
Nombre Comercial:	LC LA CONFIANZA
Fecha de Inscripción:	27/04/2009
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52206 - VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**HUAQUISTO VELASQUEZ ELVIRA.** - Este proveedor inicio sus actividades en marzo del año 2010, como persona natural con negocio con el RUC N° 10418953379, se dedica a la venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10418953379 - HUAQUISTO VELASQUEZ ELVIRA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 41895337 - HUAQUISTO VELASQUEZ, ELVIRA
Nombre Comercial:	DISTRIBUCIONES SELVASUR
Fecha de Inscripción:	12/03/2010
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 51225 - VTA. MAV. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**LEON AGUIRRE CARLOS ALBERTO.** - Inicio sus actividades en octubre del año 2016, como persona natural con negocio con RUC N° 10420673278, el cual tiene el nombre comercial de Comercial León y a la actualidad se encuentran con suspensión temporal.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10420673278 - LEON AGUIRRE CARLOS ALBERTO
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 42067327 - LEON AGUIRRE, CARLOS ALBERTO
Nombre Comercial:	COMERCIAL LEON
Fecha de Inscripción:	13/10/2016
Estado:	SUSPENSION TEMPORAL
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52206 - VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**ROJAS HUALLPA ANYELA.** - Dio inicio a sus actividades en el año 2017 como persona natura con negocio el cual cuenta con el RUC N° 10423161049, y se encuentra en el régimen del RUS, y se encuentra activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10423161049 - ROJAS HUALLPA ANYELA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 42316104 - ROJAS HUALLPA, ANYELA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	23/05/2017
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 51225 - VTA. MAV, ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	BOLETA DE VENTA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 2730050001391) a partir del 01/05/2019 ▼

[Nueva Consulta](#)

**CHOQUE PAUCAR ROXANA.** - Este proveedor inicio sus actividades en el año 2015 como persona natural con negocio con el RUC N° 10431023674 y cuenta con el nombre comercial de frutería chana.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10431023674 - CHOQUE PAUCAR ROXANA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 43102367 - CHOQUE PAUCAR, ROXANA
Nombre Comercial:	FRUTERIA CHANA
Fecha de Inscripción:	22/10/2015
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52206 - VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**HUAMAN VALENCIA DOLORES.** - Inicio sus actividades en el año 2015, como persona natural con negocio con RUC N° 10432048964 y tenía como actividad la venta al por mayor de alimentos, bebida y tabaco; y según la página de consulta RUC. Se encuentra en suspensión temporal.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10432048964 - HUAMAN VALENCIA DOLORES
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 43204896 - HUAMAN VALENCIA, DOLORES
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	15/06/2015
Estado:	SUSPENSION TEMPORAL
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 51225 - VTA, MAV, ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 02/01/2019 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**MASIAS APAZA. SABINA.** - Inicio sus actividades en el año 2004 como persona natural con negocio, y tiene el nombre comercial de Comercial Abancay con RUC N° 10434909576 y sigue en funcionamiento.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10434909576 - MASIAS APAZA SABINA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 43490957 - MASIAS APAZA, SABINA
Nombre Comercial:	COMERCIAL ABANCAY
Fecha de Inscripción:	14/05/2004
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**MOYA CABRERA JAMES FRANS.** - Con RUC N° 10435593319 inicio sus actividades en el año 2014 como persona natural con negocio y el estado del contribuyente es activo.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10435593319 - MOYA CABRERA JAMES FRANS
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 43559331 - MOYA CABRERA, JAMES FRANS
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	07/10/2014
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 31900 - FAB. OTRO TIPO EQUIPO ELECTRICO INCR. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)



**ILLAPUMA PUCHO SAMUEL.** - El siguiente proveedor inicio sus actividades el año 2013 como persona natural con negocio, RUC N°

10437369483 y tiene el nombre comercial de Comercial Nuevo Milenio el cual se encuentra en actividad a la actualidad.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10437369483 - ILLAPUMA PUCHO SAMUEL
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 43736948 - ILLAPUMA PUCHO, SAMUEL
Nombre Comercial:	COMERCIAL NUEVO MILENIO
Fecha de Inscripción:	15/01/2013
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52324 - VTA. MIN. EN PUESTOS DE VENTA.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 31/10/2019
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO

[Nueva Consulta](#)

**AZCUE PUMA LINCOL.** - Inicio sus actividades en el año 2006 como persona natural con negocio y RUC N° 10439335021 con la actividad de venta al por menor de artículos de ferretería en la actualidad se encuentra en actividad.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10439335021 - AZCUE PUMA LINCOL
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 43933502 - AZCUE PUMA, LINCOL
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	19/09/2006
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52348 - VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	RECIBO POR HONORARIOS
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO

[Nueva Consulta](#)

**LLANO LLANOS MARIVEL,** - Inicio sus actividades en el año 2012 como persona natural con negocio y RUC N° 10449358134 con la actividad de venta al por menor de ARTICULOS de ferretería, etc. y a la actualidad se encuentra en actividad.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10449358134 - LLANO LLANOS MARIVEL
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 44935813 - LLANO LLANOS, MARIVEL
Nombre Comercial:	FERRERERIA EL ECONOMICO
Fecha de Inscripción:	13/02/2012
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52348 - VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRERERIA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 24/10/2018 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**LLOCLAA CARDENAS PATRICIA.** - Inicio sus actividades en el año 2014 como persona natural con negocio y RUC N° 10457317641 con nombre comercial Z PLAST, la actividad de otros tipos de venta al por menor y a la actualidad se encuentra en actividad.

Inicio 	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10457317641 - LLOCLLA CARDENAS ZENAIIDA PATRICIA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 45731764 - LLOCLLA CARDENAS, ZENAIIDA PATRICIA
Nombre Comercial:	Z PLAST
Fecha de Inscripción:	23/09/2014
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52391 - OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	BOLETA DE VENTA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**ONQUE VILCA JOSE LUIS.** - Inicio sus actividades en el año 2014 como persona natural con negocio y RUC N° 10470125662, la actividad económica que realiza es venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrios en comercios especializados.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10470125662 - ONQUE VILCA JOSE LUIS
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 47012566 - ONQUE VILCA, JOSE LUIS
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	30/07/2014
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52348 - VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**QUISPE GOMEZ JULIA.** - Inicio sus actividades en el año 2015 como persona natural con negocio y RUC N° 10440735768, la actividad económica que realiza actividad de tipo de servicio NCP.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	10440735768 - QUISPE GOMEZ JULIA
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento:	DNI 44073576 - QUISPE GOMEZ, JULIA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	21/04/2015
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	-
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 22/04/2015 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**JV. DIESEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD.** - El siguiente proveedor inicio sus actividades en el año 2009 como empresa de individual de responsabilidad limitada, la que tiene actividad de venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y hasta la actualidad se encuentra en funcionamiento, con numero de RUC 20450738744.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20450738744 - JV. DIESEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - JV. DIESEL E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	JV. DIESEL E.I.R.L.
Fecha de Inscripción:	22/01/2009
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	AV. ANDRES AVELINO CACERES NRO. 1170 (AL COSTADO DE PEÑA LA CHOZA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 50304 - VENTA PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 31/12/2020 ▼
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

### TALLER DE MECANICA GENERAL EL HUACHANO E.I.R.L. -

Inicio sus actividades en el año 2009, como Empresa Individual de Resp. Ltda y RUC N° 20490012401, la actividad económica que realiza es tratamiento y revestimiento de materiales, maquinado y mantenimiento y reparación de vehículos automotores, hasta la actualidad se encuentra en funcionamiento.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20490012401 - TALLER DE MECANICA GENERAL EL HUACHANO E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	30/06/2009
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	AV. MADRE DE DIOS MZA. 4-S LOTE. 4-F (CDRA.1-EN EL UNICO TALLER) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 28921 - OBRAS DE INGENIERIA MECANICA. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	-
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (Resolución N° 2730050000124) a partir del 01/02/2015 ▼


[Nueva Consulta](#)

**INDUSTRIAL PLISMOR EIRL. -** La siguiente empresa inicio sus actividades en el año 2006, como Empresa Individual de Resp. Limitada y RUC N° 20527728186, tiene el nombre comercial de Agua Lulu y Néctar Lulu, hasta la actualidad se encuentra en funcionamiento en el JR. San Martin Nro. 833 cercado Madre de Dios - Tambopata – Tambopata.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20527728186 - INDUSTRIAL PLISMOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	AGUA LULU Y NECTAR LULU
Fecha de Inscripción:	22/08/2006
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	JR. SAN MARTIN NRO. 833 CERCADO MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIU 41000 - CAPTACION , DEPURACION Y DIST. DE AGUA
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 05/02/2019
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO


[Nueva Consulta](#)

**REPUESTOS MALDONADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** - Inicio sus actividades en el año 2013 como empresa Individual de Resp. Ltda y RUC N° 20542821508, se encuentra ubicada en el jr. Tacna/jr 28 de julio nro. s/n (misma esquina) Madre de Dios - Tambopata – y hasta la actualidad está en funcionamiento.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20542821508 - REPUESTOS MALDONADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - REPUESTOS MALDONADO E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	03/12/2013
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	JR. TACNA/JR 28 DE JULIO NRO. S/N (MISMA ESQUINA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIU 51502 - VTA. MAQ. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 25/01/2019
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016
Padrones :	NINGUNO

[Nueva Consulta](#)

**INVERSIONES LOS 4 CARLINOS E.I.R.I.**-Inicio sus actividades en el año 2015 como Empresa Individual De Resp. Limitada a y RUC N°20600412664, se encuentra ubicada en el Jr. Urcos Mza. A Lote. 9 Dpto. 801 Urb. Progreso (1er pasaje edifip intp 801) Cusco - Cusco – Wanchaq y se encuentra en funcionamiento.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20600412664 - INVERSIONES LOS 4 CARLINOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	29/05/2015
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	JR. URCOS MZA. A LOTE: 9 DPTO. 801 URB. PROGRESO (1ER PASAJE EDIF9P INT8P 801) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 31900 - FAB. OTRO TIPO EQUIPO ELECTRICICO INCP. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 19/02/2020 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**REST TIPICO SABOR A LA REGION EIRL.** - El siguiente proveedor inicio sus actividades en el año 2015 como Empresa de Individual de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20600583256, la cual se encuentra ubicada en el Jr. Lambayeque Cdra. Nro. 13 (atrás del colegio Jaime White) Madre de Dios - Tambopata – Tambopata y hasta la actualidad se encuentra en funcionamiento.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20600583256 - RESTAURANT TIPICO SABOR A LA REGION E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	11/08/2015
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	JR. LAMBAYEQUE CDRA NRO. 13 (ATRAS DEL COLEGIO JAIME WHITE) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 55205 - RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 30/07/2020 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼


[Nueva Consulta](#)

**PLASTICOS Y DESCARTABLES WILIFRANZ EIRL.-** Inicio sus actividades en el año 2017 como EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA con RUC N° 20601935644 - Plásticos y Descartables Wilifranz E.I.R.L., la actividad económica que realiza es otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios de venta o mercados y hasta la actualidad se encuentra en funcionamiento.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20601935644 - PLASTICOS Y DESCARTABLES WILLIFRANZ E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	07/03/2017
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	JR. PIURA NRO. 880 (COSTADO DE FINANCIERA CONFIANZA) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 52593 - OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 26/12/2020 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

**MINIMARKET ARACELY E.I.R.L.-** El siguiente proveedor inicio sus actividades en el año 2018 como Empresa de Individual de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20603374381 - Minimarket Aracely Empresa Individual de Responsabilidad Limitada la cual tiene la actividad de venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco y dicha empresa hasta la actualidad se encuentra en funcionamiento.

	
CONSULTA RUC	
<b>RESULTADO DE BÚSQUEDA:</b>	
RUC:	20603374381 - MINIMARKET ARACELY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción:	11/07/2018
Estado:	ACTIVO
Condición:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	AV. UCAYALI MZA. 4X LOTE. 39 A.H. FAUSTINO MALDONADO (FRENTE A LA POLLERIA MARIOS) MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
Actividad(es) Económica(s):	Principal - CIIU 51225 - VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO. ▼
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA ▼
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 23/07/2020 ▼
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones :	NINGUNO ▼

[Nueva Consulta](#)

### BASE LEGAL:

- Penúltimo párrafo del art.37 del decreto supremo N° 179-2004-EF TUO de la LIR y las normas modificatorias.
- Ar. 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por resolución de superintendencia N°007-1999/SUNAT y modificatoria.
- Ar. 2 del Decreto Legislativo N° 937 y norma modificatoria del nuevo régimen único simplificado.
- Numeral 1 del art. 178 del TUO del código tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.

## **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 2.3**

### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS

BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 11/10/2020

### **PARTICIPANTES:**

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

**FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS**

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018

5- TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.

6- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.

**PROCEDIMIENTO:** Adiciones y reparos

### **PUNTO NRO. 2.3.1: GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA**

Efectuada la revisión a los comprobantes detallados en la Tabla N° 03, observamos que la mayoría de los contribuyentes no están acogidos al Nuevo RUS, sin embargo hay comprobantes detallados en la referida Tabla N° 04 que si se encuentran acogidos al Nuevo RUS y por ende se cumple con lo indicado en el penúltimo párrafo del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo 179-2004-EF, y normas modificatorias, que establece que podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho



derecho, emitidos solo por contribuyentes que correspondan al nuevo RUS, hasta el límite del 6% de los montos acreditados por medio de comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y estos se encuentren anotados en el registro de Compras. Dicho límite no podrá exceder, en el ejercicio gravable, las 200 UIT. De la revisión de los comprobantes de pago y la consulta RUC, consta lo siguiente:

**Tabla N° 4. Comprobantes registrados como gastos acogidos válidamente al NRUS.**

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIP O	SERIE	NÚM CDP	FEMISIÓN	MONTO
10048161281	MAMANI CCOA FLORENTINA	201805	3	1	508	5/09/2018	S/ 11.00
10048161281	MAMANI CCOA FLORENTINA	201809	3	1	578	25/09/2018	S/ 10.00
10048203677	MISHAJA SHAJAO PEDRO	201808	3	1	168	29/08/2018	S/ 385.00
10449356134	LLANO LLANOS MARIVEL	201806	3	1	42355	29/06/2016	S/ 45.00
10457253571	LOPEZ BARRAZA VALERIANO GERARDO	201811	3	2	5	10/07/2016	S/ 336.00
10477662702	MOLINA SULLCA JUDITH	201802	3	2	1165	23/02/2016	S/ 42.00
10477662702	MOLINA SULLCA JUDITH	201802	3	2	1166	23/02/2016	S/ 236.00
<b>TOTALES</b>							<b>S/ 1,065.00</b>

**Tabla N°5. Comprobantes registrados como gastos no acogidos validamente al NRUS.**

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIP O	SERIE	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO
10013340442	PAYIHUANCA CAYO JORGE	201808	3	2	470	8/12/2018	S/ 11.00
10013340442	PAYIHUANCA CAYO JORGE	201808	3	2	731	20/08/2018	S/ 3.50
10013340442	PAYIHUANCA CAYO JORGE	201811	3	1	9515	20/11/2018	S/ 5.00
10022603588	FIGUEROA TURPO EVA	201806	3	1	33773	26/06/2018	S/ 8.00
10048010500	TICONA MAMANI ROSAS	201808	3	3	14656	13/08/2018	S/ 10.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201805	3	2	30138	05/02/2018	S/ 100.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201805	3	2	30342	28/05/2018	S/ 80.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201806	3	2	30441	6/11/2018	S/ 21.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201806	3	2	30612	30/06/2018	S/ 80.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201807	3	2	30731	07/12/2018	S/ 80.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201807	3	2	30878	30/07/2018	S/ 202.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201808	3	2	31084	25/08/2018	S/ 202.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201809	3	2	31336	22/09/2018	S/ 90.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201810	3	2	31503	13/10/2018	S/ 101.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201810	3	2	31583	23/10/2018	S/ 101.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201811	3	2	31766	11/11/2018	S/ 95.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201811	-3	2	31784	15/11/2018	S/ 101.00
10048023792	PACHACUTECH BAEZ Y NOCENCIO	201811	3	2	31921	28/11/2018	S/ 80.00
10048121301	VERA DE GUTIERREZ JULIA ROSMAR	201804	3	1	8962	23/04/2018	S/ 160.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201801	3	5	10763	1/02/2018	S/ 7.20
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201801	3	5	10848	1/09/2018	S/ 24.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201801	3	5	10903	14/01/2018	S/ 39.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201802	3	1	11175	2/04/2018	S/ 24.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201802	3	5	11319	15/02/2018	S/ 42.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	11474	26/02/2018	S/ 71.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	11584	3/05/2018	S/ 46.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	11675	3/10/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	11974	26/03/2018	S/ 9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201803	3	5	12125	4/04/2018	S/ 33.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12207	4/09/2018	S/ 41.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12239	4/11/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12304	15/04/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12383	19/04/2018	S/ 27.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201804	3	5	12521	27/04/2018	S/ 45.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12578	05/01/2018	S/ 9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12669	5/06/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12782	13/05/2018	S/ 27.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12826	15/05/2018	S/ 36.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	12888	18/05/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201805	3	5	13016	26/05/2018	S/ 9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13122	6/02/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13190	6/06/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13264	6/10/2018	S/ 18.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201806	3	5	13491	25/06/2018	S/ 9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201807	3	5	13653	7/07/2018	S/ 9.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201809	3	5	14712	9/03/2018	S/ 20.50
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201811	3	5	15950	19/11/2018	S/ 13.00
10048121794	CARHUAMACA LOPEZ CARLOS	201811	3	5	16113	27/11/2018	S/ 9.00
10048165708	RIOS HERMOZA GUILLERMO ALFREDO	201807	3	1	11238	27/07/2018	S/ 20.00
10048165708	RIOS HERMOZA GUILLERMO ALFREDO	201808	3	1	11751	24/08/2018	S/ 15.00
10048166526	MAMANI MAYTA ALEJANDRINA	201805	3	3	2431	16/05/2018	S/ 16.50
10048180740	ARCE JAHUIRA ALCIDES ORLANDO	201807	3	1	89135	7/12/2018	S/ 20.00

10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201803	3	1	20070	26/02/2018	S/ 65.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201804	3	1	20140	4/11/2018	S/ 100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201805	3	1	20159	5/08/2018	S/ 100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201805	3	1	20184	24/05/2018	S/ 40.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201806	3	1	20240	25/06/2018	S/ 40.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201807	3	1	20280	07/11/2018	S/ 100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201809	3	1	20413	09/07/2018	S/ 100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201809	3	1	20439	22/09/2018	S/ 100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201811	3	1	20510	11/06/201	S/ 100.00
10048182785	JAIMES DURAN JUSTA	201811	3	1	20526	20/ 11/201	S/ 100.00
10048189585	CAHUAPAZA QUISPE ANTONIA	201806	3	2	2119	6/04/2018	S/ 21.40
10048189585	CAHUAPAZA QUISPE ANTONIA	201810	3	2	2147	30/10/2018	S/ 72.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201801	3	1	96664	1/10/2018	S/ 80.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201801	3	1	96713	14/01/2018	S/ 22.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201802	3	1	97048	2/03/2018	S/ 14.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201807	3	1	99568	23/07/2018	S/ 80.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201811	3		101082	30/10/2018	S/ 66.00
10048213907	PATINO CONDORI ABAD	201812	3	1	101803	19/12/2018	S/ 60.00
10048222400	VARGAS YANQUI IGNACIA	201809	3	3	1701	28/09/2018	S/ 10.00
10048250055	VILLANUEVA GONZALES DE VELA BETTY MARIBEL	201806	3	2	36175	25/06/2018	S/ 4.00
10049630412	ALVAREZ REAEO GISELA	201811	3	2	1958	29/11/2018	S/ 5.00
10049630714	CENTENO CHECALLA JULIAN NICOLAS	201807	3	1	13591	7/07/2018	S/ 50.00
10093402320	CHAMORRO ARIAS ELIZABETH	201804	3	2	29392	27/04/2018	S/ 55.00
10093402320	CHAMORRO ARIAS ELIZABETH	201807	3	2	30167	27/07/2018	S/ 200.00
10093402320	CHAMORRO ARIAS ELIZABETH	201811	3	2	31001	11/03/2018	S/ 25.00
10094373960	QUISPE JORGE LUIS	201803	3	3	3618	3/06/2018	S/ 27.50
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201806	3	3	22541	21/06/2018	S/ 13.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201807	3	3	22734	7/12/2018	S/ 3.50
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201808	3	3	22903	8/09/2018	S/ 4.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201808	3	3	23011	14/08/2018	S/ 10.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201810	3	3	23560	10/12/2018	S/ 5.00
10095579162	ORE PEREZ FELIX MANUEL	201811	3	3	23728	30/10/2018	S/ 10.00
10095713713	VALDIVIA PRIMO ELVIRA MARUJA	201804	3	2	553	26/04/2018	S/ 216.00
10239379074	CHARCA FLORES MARTINA	201804	3	1	18974	4/03/2018	S/ 16.00
10246957849	MAMANI CHAMPI MARIO	201807	3	1	52513	18/07/2018	S/ 8.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1557	9/01/2018	S/ 369.20
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1576	9/05/2018	S/ 109.20
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1581	9/09/2018	S/ 284.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1590	15/09/2018	S/ 401.85
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1592	18/09/2018	S/ 101.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1601	22/09/2018	S/ 455.80
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201809	3	1	1611	29/09/2018	S/ 224.10
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1619	10/02/2018	S/ 29.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1633	10/07/2018	S/ 450.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1643	10/12/2018	S/ 14.90
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1652	13/10/2018	S/ 250.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1655	14/10/2018	S/ 281.20
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1662	17/10/2018	S/ 85.10
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1687	22/10/2018	S/ 30.30
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1688	22/10/2018	S/ 308.88
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1691	23/10/2018	S/ 62.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1693	24/10/2018	S/ 35.00
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1694	24/10/2018	S/ 45.40
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201810	3	1	1703	29/10/2018	S/ 262.40
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201812	3	1	1797	12/05/2018	S/ 63.70
10247104076	CORAHUA CCALA CIPRIANO	201812	3	1	1799	12/05/2018	S/ 265.70
10247132690	YAPU CALLE WALTER	201805	3	1	12556	5/09/2018	S/ 36.00
10247132690	YAPU CALLE WALTER	201806	3	1	15851	6/10/2018	S/ 25.00
10247132690	YAPU CALLE WALTER	201808	3	1	1525	13/08/2018	S/ 123.00
10293512677	ARIZBAL ARCE MOISES	201811	3	2	2168	27/11/2018	S/ 240.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201806	3	2	1139	28/06/2018	S/ 4.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201808	3	2	1188	8/06/2018	S/ 6.50
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1259	10/08/2018	S/ 10.50
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1270	15/10/2018	S/ 6.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1275	17/10/2018	S/ 7.00
10402105521	AMASIFUEN AGUIRRE MIREYA	201810	3	2	1276	19/10/2018	S/ 7.00
10402191142	CAPAJAE-A TINTA LIDIA	201807	3	1	474	7/07/2018	S/ 45.50
10402191142	CAPAJAE-A TINTA LIDIA	201807	3	1	476	7/12/2018	S/ 13.00

10406154667	CUNO CHARCA MATEO	201805	3	1	8853	5/03/2018	S/ 6.00
10411574691	CCOHUA SOLIS ALEJANDRINA	201803	3	2	502	19/03/2018	S/ 200.00
10411574691	CCOHUA SOLIS ALEJANDRINA	201803	3	2	503	19/03/2018	S/ 30.00
10418953379	HUAQUISTO VELASQUEZ ELVIRA	201806	3	1	28078	25/06/2018	S/ 18.00
10418953379	HUAQUISTO VELASQUEZ ELVIRA	201807	3	1	28081	7/01/2018	S/ 9.00
10420673278	LEON AGUIRRE CARLOS ALBERTO	201804	3	1	2402	17/04/2018	S/ 42.00
10423161049	ROJAS HUALLPA ANYELA	201805	3	3	1906	5/11/2018	S/ 153.00
10431023674	CHOQUE PAUCAR ROXANA	201810	3	2	1058	10/12/2018	S/ 20.00
10432048964	HUAMAN VALENCIA DOLORES	201803	3	1	16269	3/06/2018	S/ 53.00
10434909576	MASIAS APAZA. SABINA	201809	3	3	3686	9/07/2018	S/ 90.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201804	3	1	3641	4/04/2018	S/ 3.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201807	3	1	4131	23/07/2018	S/ 6.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201808	3	1	4283	21/08/2018	S/ 3.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201811	3	1	4594	11/05/2018	S/ 6.00
10435593319	MOYA CABRERA JAMES FRANS	201812	3	1	4806	24/12/2018	S/ 3.00
10437369483	ILLA PUMA PUCHO SAMUEL	201810	3	2	10369	10/02/2018	S/ 49.00
10439335021	AZCUE PUMA LINCOL	201801	3	1	389	14/01/2018	S/ 12.00
10441379761	QUISPE CHACON LISBETH	201806	3	1	5295	6/06/2016	S/ 20.70
10441379761	QUISPE CHACON LISBETH	201809	3	1	5498	9/12/2016	S/ 7.00
10445471960	PINO MARTIN ITALIA MARNETH	201805	3	2	210	16/05/2016	S/ 35.00
10445471960	PINO MARTIN ITALIA MARNETH	201810	3	2	354	30/10/2016	S/ 20.00
10457317641	LLOCLAA CARDENAS PATRICIA	201807	3	3	1366	26/07/2016	S/ 40.00
10456445333	SANCHEZ AUCA VERONICA	201806	3	1	2344	27/06/2016	S/ 9.00
10470125662	ONQUE VILCA JOSE LUIS	201810	3	2	7996	16/10/2016	S/ 32.00
10604506913	QUISPE GOMEZ JULIA	201804	3	1	1175	22/04/2016	S/ 19.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201803	3	14	6615	3/12/2016	S/ 65.00
20350361056	JUNGLE REPRESENTACIONES E.I.R.L.TOA.	201810	3	1	64767	17/10/2016	S/ 11.50
20450736744	JV. DIESEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LI	201806	3	1	26964	26/06/2016	S/ 34.00
20490012401	TALLER DE MECANICA GENERAL EL HUACHANO E.I.R.L.	201803	3	1	2036	3/02/2016	S/ 40.00
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	201811	3	B001	5757	11/03/2016	S/ 74.00
20527726166	INDUSTRIAL PLISMOR EIRL	201807	3	2	7303	17/07/2016	S/ 40.00
20527726166	INDUSTRIAL PLISMOR EIRL	201807	3	3	5276	7/11/2016	S/ 16.00
20542621506	REPUESTOS MALDONADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA	201810	3	1	1284	16/10/2016	S/ 70.00
20600412664	INVERSIONES LOS 4 CARLINOS EMPRESA INDIVIDUAL DE R	201811	3	1	40	11/12/2016	S/ 100.00
20600566729	MAGDALENAS E.I.R.L.	201809	3	1	45376	15/09/2016	S/ 3.80
20506683256	REST TIPICO SABOR A LA REGION EIRL	201807	3	1	22803	23/07/2018	S/ 28.00
20601803581	DISTRIBUCIONES SELVA SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA S	201805	3	1	1303	5/06/2018	S/ 30.50
20601803581	DISTRIBUCIONES SELVA SUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA S	201805	3	1	1335	26/05/2018	S/ 12.00
20601336844	PLASTICOS Y DESCARTABLES WILIFRANZ EIRL	201808	3	1	431	14/08/2018	S/ 13.50
20603373342	MINIMARKET ARACELY E.I.R.L	201808	3	1	401	8/09/2018	S/ 22.50
<b>TOTAL DE COMPRAS</b>							<b>S/ 10,319.83</b>

Finalmente, se concluye que efectivamente los comprobantes detallados en la Tabla N° 4 se encuentran acogidos en el NRUS; en consecuencia, se tiene como adición o reparo a la renta neta el importe de **S/ 10,319.83** correspondiente a los comprobantes no sustentados detallados en la Tabla N°05 adjunto al presente resultado.

**BASE LEGAL:**

- Penúltimo párrafo del art.37 del decreto supremo N° 179-2004-EF TUO de la LIR y las normas modificatorias.
- Ar. 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por resolución de superintendencia N°007-1999/SUNAT y modificatoria.
- Art. 2 del Decreto Legislativo N° 937 y norma modificatoria del nuevo régimen único simplificado.
- Numeral 1 del art. 178 del TUO del código tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.

**PUNTO NRO. 3: GASTOS Y/O COSTO SIN SUSTENTO**  
**DOCUMENTARIO**

De la revisión realizada al Libro Diario de Formato Simplificado, Registro de Compras y Comprobantes de Pago de Compras exhibidos por el auxiliar contable correspondientes al ejercicio 2018; se observa que se pudo anotar en el Libro Diario de Formato Simplificado y Registro de Compras, determinado costo y/o gasto que no se encuentren respectivamente sustentado con los comprobantes de pago correspondientes, según se detalla en la Tabla N°06 y 07.

También se observa que se anotó en el Libro Diario de Formato Simplificado, operaciones en las diferentes Cuentas Contables detalladas en la Tabla N° 06, los mismos que no cuentan con sustento documentario; consignando de esta manera costo y/o gasto los que no se encuentran debidamente respaldado con los comprobantes de pago correspondientes.

Al respecto, es preciso señalar que para que el costo sea deducible, no basta con ser causal, fehaciente y salvar todas las limitaciones, condiciones y prohibiciones establecidas en las normas vigentes sobre la materia, sino también deberán estar sustentados con la

documentación con comprobantes de pago, la carencia o deficiencia de estos documentos generaría el desconocimiento de la deducción correspondiente, según lo señala el TUO de la Ley Impuesto a la Renta.

Que según lo dispuesto por el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable, que cuando los ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

Asimismo, el artículo 44º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece, entre otros, "No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: Los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimos determinado por el Reglamento de Comprobantes de Pago".

Por ello, para que el costo y/o gasto sea deducible este deberá estar sustentado con comprobantes de pago; sin embargo, no se sustenta con los comprobantes de pago correspondientes el costo y/o gasto registrado en sus libros contables, según se detalla en las tablas N° 6 y 7.

Tabla N°06. Costo o gasto sin sustento documentario.

CTA	DENOMINACIÓN DE CUENTA CONTABLE-LIBRO DIARIO	GLOSA ASIENTO	PERIODO	TIPO CDP	SRIE_CD P	NUM CDP	Fec_asient	MONTO	IMPORTE SUSTENTADO	COSTO Y/O GASTO A REPARAR	OBSERVACIONES
621	REMUNERACIONES	POR REGULARIZACION DE SUEDLO A LEJANDRO Y FEDERICO AÑO PASADP	2018-05	0			17/05/2018	123.76		123.76	gasto sin sustento
621	REMUNERACIONES	POR PAGO DE VACAIONES TRUNCAS	2018-10	0			4/10/2018	306.12		306.12	gasto sin sustento
629	BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	PROVISION DE CTS 2 NOV. DIC.	2018-12	0			31/12/2018	676.17		676.17	gasto sin sustento
631	TRANSPORTE, CORREOS Y GASTOS DE VIAJE		2018-03				6/03/2018	10.00		10.00	gasto sin sustento
631	TRANSPORTE, CORREOS Y GASTOS DE VIAJE	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	34.17		34.17	gasto sin sustento
631	TRANSPORTE, CORREOS Y GASTOS DE VIAJE	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-07	0			30/07/2018	229.52		229.52	gasto sin sustento
631	TRANSPORTE, CORREOS Y GASTOS DE VIAJE	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-09	0			30/09/2018	14.40		14.40	gasto sin sustento
631	TRANSPORTE, CORREOS Y GASTOS DE VIAJE	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-12	0			31/12/2018	21.31		21.31	gasto sin sustento
632	ASESORIA Y CONSULTORIA	COMPRA DE AZUCAR	2018-02				28/02/2018	12.00		12.00	gasto sin sustento
632	ASESORIA Y CONSULTORIA	POR MOVILIDAD PARA PAGAR PRESTAMO. CHEQ	2018-03	0		1839	5/03/2018	10.00	10.00		gasto con SD
632	ASESORIA Y CONSULTORIA	MOVILIDAD	2018-04				9/04/2018	58.00	58.00		gasto con SD
632	ASESORIA Y CONSULTORIA	ASESORIA CONTABLE DICIEMBRE	2018-12	2	E001	286	24/12/2018	1300.00	1300.00		gasto con SD
634	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	129.66		129.66	gasto sin sustento
636	SERVICIOS BASICOS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	67.53		67.53	gasto sin sustento
636	SERVICIOS BASICOS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	18.30		18.30	gasto sin sustento
636	SERVICIOS BASICOS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-07	0			30/07/2018	35.12		35.12	gasto sin sustento
636	SERVICIOS BASICOS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-09	0			30/09/2018	36.58		36.58	gasto sin sustento
636	SERVICIOS BASICOS	PAGO DE CELULAR ÑAPE	2018-11				22/11/2018	61.81	61.81		gasto con SD
636	SERVICIOS BASICOS	SERVICIO DE INTERNET ÑAPE	2018-11				26/10/2018	161.00		161.00	gasto sin sustento
636	SERVICIOS BASICOS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-12	0			31/12/2018	22.26		22.26	gasto sin sustento
637	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	15.26		15.26	gasto sin sustento
637	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	228.05		228.05	gasto sin sustento
637	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS	PA GO OXPODIA RESERVAS 276.42	2018-07	3			26/07/2018	904.17		904.17	gasto sin sustento
637	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS	PA GO OXPODIA RESERVAS 120.60 D.	2018-07	3			26/07/2018	394.48		394.48	gasto sin sustento
637	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RELACIONES PUBLICAS	PA GO GODADY	2018-08	3			14/08/2018	488.72		488.72	gasto sin sustento
639	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	COMISION POR RETIRO DE DINERO (LISBETH)	2018-07				24/07/2018	105.00		105.00	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	PA GO DE PRESTAMO	2018-02	1		1796	2/02/2018	0.10		0.10	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	PA GO DE PRESTAMO	2018-03	7		1839	5/03/2018	0.10		0.10	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	PA GO CUOTA 13	2018-04	7		1895	4/04/2018	0.10		0.10	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	PA GO PRESTAMO 1	2018-05	1		2002	15/05/2018	0.10		0.10	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	PA GO CUOTA 2	2018-06	1			15/06/2018	0.10		0.10	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	POR OTROS IMPUESTOS	2018-07	0		1	19/07/2018	6.31		6.31	gasto sin sustento
641	GOBIERNO CENTRAL	CUOTA 4	2018-08	1			15/08/2018	0.10		0.10	gasto sin sustento
651	SEGUROS	POLIZA POSITIVA 343.31	2018-06	0			12/06/2018	1121.60	1121.60		gasto con SD
651	SEGUROS	PA GO POLIZA - JULIO	2018-07				13/07/2018	1123.00	1123.00		gasto con SD
651	SEGUROS	POR GASTO DE POLIZA 343.31 D.	2018-08	0			14/08/2018	1127.40	1127.40		gasto con SD
651	SEGUROS	SEGURO MULTIRIESGOS 343.31 D	2018-09	0	38	121762	25/09/2018	1129.80	1129.80		gasto con SD
651	SEGUROS	POR SEGURO MULTIRIESGOS 343.31 D	2018-10	0	24	27384	24/10/2018	1129.80	1129.80		gasto con SD
654	LICENCIAS Y DERECHOS DE VIGENCIA	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	22.52		22.52	gasto sin sustento
654	LICENCIAS Y DERECHOS DE VIGENCIA	COM. GOOGLE 31.27 D. TC. 3.298	2018-09	1			10/09/2018	103.13		103.13	gasto sin sustento
656	SUMINISTROS	COMPRA DE AZUCAR	2018-02				27/02/2018	7.00		7.00	gasto sin sustento
656	SUMINISTROS	COMPRA DE POLLO PARA GRUPO	2018-02				2/02/2018	63.00		63.00	gasto sin sustento
656	SUMINISTROS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-06	0			30/06/2018	38.44		38.44	gasto sin sustento
656	SUMINISTROS	COMPRA DE ISANAS, ACEITE.	2018-06				1/06/2018	27.00		27.00	gasto sin sustento
656	SUMINISTROS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-07	0			30/07/2018	94.88		94.88	gasto sin sustento
656	SUMINISTROS	POR APLICAC. DEL IGV AL GASTO	2018-12	0			31/12/2018	7.43		7.43	gasto sin sustento
		TOTAL DE COMPRAS Y/O SERVICIOS						11465.30	7061.41	4403.89	

Tabla N°07. Costo o gasto sin sustento documentario.

RUC_ PROVEEDOR	NOMBRE_ PROVEEDOR	PERIODO	TIPO CDP	SERII CDP	NÚM CDP	F EMISIÓN	MONTO	IMPORTE SUSTENTADO	COSTO Y/O GASTO A REPARAR	OBSERVACIONES
10048032414	CHARCA MAMANI FRUCTUOSO	201810	3	2	576	1/10/2018	10.00	10.00		gasto con SD
10072495697	VILCA PINARES OSCAR LUIS	201806	2	E001	95	13/06/2018	3500.00	3500.00		gasto con SD
10405958525	CUNO LOAYZA ZENOBIA	201806	1	2	919	30/06/2018	25.00	25.00		gasto con SD
10405958525	CUNO LOAYZA ZENOBIA	201810	1	2	1133	1/10/2018	86.00	86.00		gasto con SD
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	46	1/08/2018	72.00		72.00	Esta obliga a emitir comprobante de pago electrónico a partir del 01/08/2018, por lo cual los comprobantes físicos presentados no son validos
1044332517	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	55	07/08/2018	129.60		129.60	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	59	10/08/2018	126.00		126.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	62	13/08/2018	126.00		126.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	64	13/08/2018	111.60		111.60	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	67	17/08/2018	180.00		180.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	108	15/09/2018	285.00		285.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	118	22/09/2018	81.70		81.70	
1044332517	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	119	22/09/2018	235.60		235.60	
1044332517	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	124	26/09/2018	102.60		102.60	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	78	27/08/2018	126.00		126.00	
1044332517	LEON CARBAJAL NOHEMI	201808	1	1	81	27/08/2018	171.00		171.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	89	3/09/2018	180.00		180.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	93	5/09/2018	108.00		108.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	102	13/09/2018	133.00		133.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	103	13/09/2018	152.00		152.00	
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	201809	1	1	104	13/09/2018	114.00		114.00	
10475034576	CHAVEZ CAR REDO RUTH NOEMI	201807	3	1	368	6/07/2018	470.00	470.00		gasto con SD
10714490813	ALVAREZ GONZALES LUCERO OFELIA	201804	3	1	4737	25/04/2018	229.00		229.00	No presento documentación sustentatoria
20350361058	JUNGLE REPRESENTACIONES E.I.R.LTOA .	201805	0	1	59570	8/05/2018	120.90	120.90		gasto con SD
20450592278	MAKROPLAZA SUPERMERCADOS E.I.R.L.	201803	1	2	49675	5/03/2018	4.60	4.60		gasto con SD
20450750361	CORPORACION CIMFTECO INGENIEROS S.A.C.	201804	0	F002	886	4/04/2018	70.00	70.00		gasto con SD
20490195484	FAQUIP INVERSIONES S.R.L.	201807	0	1	1773	26/07/2018	40.00	40.00		gasto con SD
20490555231	REPRESENTACIONES Y AMAMOTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	201806	1	F001	183	11/06/2018	140.00	140.00		gasto con SD
20528864001	INVERSIONES SOLUCION E.I.R.L.	201811	1	E001	1313	30/11/2018	46.50	46.50		gasto con SD
20527660107	BOTICA SANTA BEATRIZ S.A .C .	201808	1	F002	76	29/08/2018	18.50		18.50	No presento documentación sustentatoria
20602840797	DESTINOS DEL MUNDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA	201801	1	1	2	27/01/2018	389.00	389.00		gasto con SD
20527130566	SLP PRODUCCIONES MARKETING Y TURISMO EMPRESA INDIVIDUAL	201802	1	1	1455	28/02/2018	1495.00	1495.00		gasto con SD
20600568729	MAGDALENAS E.I.R.L.	201807	1	1	4510	26/07/2018	7.50	7.50		gasto con SD
20600568729	MAGDALENAS E.I.R.L.	201807	1	1	4515	27/07/2018	17.50	17.50		gasto con SD
20600568729	MAGDALENAS E.I.R.L.	201810	1	1	4782	1/10/2018	10.00	10.00		gasto con SD
<b>TOTAL DE COMPRAS Y/O SERVICIOS</b>							<b>9113.60</b>	<b>6432.00</b>	<b>2681.60</b>	



## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 3.1

### DATOS DE APLICACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS

BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 26/09/2020

### PARTICIPANTES:

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

### FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA

REVISADOS1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

**PROCEDIMIENTO:** Sustentar lo siguiente

### PUNTO NRO. 3.1.1: GASTO Y/O COSTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO

1. Documento(s) que sustente el pago(s) de las operaciones y/o adquisiciones que constituyen costo, gasto y/o crédito, según lo establecido por el TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía – D.S N°150-2007-EF y normas modificatorias.
2. Comprobantes de diario, vouchers y todo documento tributario, contable o comercial que se encuentren vinculados a las operaciones registradas, que sustenten costo y gasto, de acuerdo al impuesto a la renta, según corresponda.
3. Comprobantes y/o constancias emitidas o recibidas por operaciones comprendidas en el régimen de retenciones, sistemas de deducciones y/o percepción del impuesto general a las ventas, indicando la factura que corresponda.
4. Contratos de arrendamiento financiero (original y/o minuta) suscritos

al amparo del Decreto legislativo N°299, correspondiente a las cuotas facturadas y/o registradas durante el año investigado; así como, la identificación de la placa, serie, modelo, y/o algún otro elemento único del activo fijo que permita su verificación individual en el registro de activos fijos. Formato 7.4 “Registro de Activos Fijos-Detalle de los Activos Fijos bajo la modalidad de Arrendamiento Financiero” el cual fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT.

Al no acreditarse el sustento documentario de cada una de las operaciones detalladas en las Tablas N° 06 y N° 07, se podrían realizar reparos tributarios por **S/ 20,578.90**, para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta 2018, asimismo, se habría incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 del Artículo 178° del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

### **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 3.2**

#### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 26/09/2020

#### **PARTICIPANTES:**

CPCC José Sutta Vela - Contador de la empresa

Mamani Picchutito Elizabeth – Asistente Contable

**FUENTES DE VERIFICACIÓN.** DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS

1-Registros que esten vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018

5- TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.

6- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.

### **VERIFICACIÓN – OBSERVACIÓN**

#### **PUNTO NRO. 3.2.1: GASTO Y/O COSTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO**

De la Revisión efectuada al libro Diario de formato simplificado, registro de compras y comprobantes de pago de compras según detalle de la tabla N° 07; se observa que se anotó en el libro diario de formato simplificado y registro de compras, determinado costo o gasto que no se encuentra debidamente respaldado por los comprobantes correspondientes.

También se observa que se anotó en el libro de formato simplificado operaciones en las diferentes cuentas contables detalladas en la tabla N°6, los mismos que no cuentan con sustento Documentario; consignando de esta manera costo y/o Gasto que no se encuentra debidamente sustentado por los comprobantes correspondiente.

- No está demás especificar, para que el costo sea deducible, aparte de cumplir con las normas vigentes tiene que estar sustentada con la documentación que son los comprobantes de pago; alguna ausencia de dichos comprobantes se generaría el desconocimiento de la deducción respectiva.

#### **BASE LEGAL:**

Artículo 20° y Artículo 79° del D.S. N° 179-2004-EF TUO de la ley Impuesto a la Renta y normas modificatorias. Artículo 1° del reglamento de Comprobante de Pago, Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y normas modificatorias. Inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, D.S. N°179-

2004-EF y normas modificatorias.- Numeral 1 del artículo del T.U.O. del código Tributario aprobado por D.S.133-2013-EF y normas modificatorias.

### **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 3.3**

#### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS

BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 18/10/2020

#### **PARTICIPANTES:**

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

#### **FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS**

- 1-Registros o libros que estén vinculados a los asuntos tributarios.
- 2-Comprobantes de pago.
- 3-Documentos relacionados a los gastos.
- 4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018
- 5- TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.
- 6- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.

#### **ADICIONES/REPAROS TRIBUTARIOS**

#### **PUNTO NRO. 3.3.1- COSTO Y/O GASTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO**

De la revisión efectuada al Libro Diario de Formato Simplificado, Registro de Compras y Comprobantes de Pago de Compras exhibidos por el auxiliar contable correspondientes al ejercicio 2018; se observa que se anotó en el Libro Diario de Formato Simplificado y Registro de Compras, determinado costo o gasto que no se encuentra

exactamente sustentado con los comprobantes de pago correspondientes, según se detalla en las tablas N°06 y N°07.

En este sentido, para que el costo y/o gasto pueda ser deducible debería estar sustentado con comprobantes de pago; sin embargo, el auxiliar contable no ha sustentado con los comprobantes de pago correspondientes el costo y gasto registrado en sus libros contables, según se detalla en las tablas N° 06 y 07.

Con respecto la observación de gastos anotados en el libro diario de formato simplificado y el registro de compras por los comprobantes detallados en la tabla N° 06 cuyo reparo ascendería a 11,465.35, sin embargo, de los registros observados, cuenta con su respectivo comprobante de pago 9 registros que juntos hacen 7,061.41 pero la mayoría de los registros observados no cuenta con su respectivo comprobante de pago que sería 37 registros que juntos hacen la sumatoria de 4,403.89 soles de gastos contabilizados sin contar con el respectivo comprobante.

Con respecto a la tabla N°07 cuyo reparo ascendería a 9,113.60, sin embargo, de los registros observados 16 registro cuentan con su comprobante de pago que hacen la sumatoria de 6,432.00 pero la mayoría de los registros observados no cuenta con su respectivo comprobante de pago que sería 19 registros que juntos hacen la sumatoria de 2,681.60 soles de gastos contabilizados sin contar con el respectivo comprobante de pago.

De la revisión de la tabla N°07 se observa que los comprobantes de pago de su proveedor LEON CARBAJAL NOHEMI identificado con RUC 10443325170, se encuentra obligado a la emisión de comprobantes electrónicos a partir del 01/08/2018, según la base legal Inc. C del Art. 2° de la R.S. N° 155-2017; por lo cual, los comprobantes de pago físicos presentados no son válidos, los que ascienden al importe de S/2434.10.

**CONSULTA DE OBLIGADOS DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS**  
 Padrón actualizado al 24/06/2022

**Criterios de búsqueda**

Nro. RUC :       Apellidos y Nombres/Razón Social :

**Resultado de la búsqueda:**

RUC ▲	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	FACTURA	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/08/2018
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	BOLETA DE VENTA	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/08/2018
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	LIQUIDACION DE COMPRA	Artículo Único de la R.S. 317-2017	01/10/2018
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	NOTA DE CREDITO	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/08/2018
10443325170	LEON CARBAJAL NOHEMI	NOTA DE DEBITO	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/08/2018

Respecto a los demás comprobantes de pago el auxiliar contable no proporcione la documentación sustentaria.

Conforme a lo especificado líneas arriba, se determinó que de no haber logrado la fehaciencia, realidad y existencia de las operaciones detalladas en los tablas N° 06 y 07, con la documentación probatoria se procedería a realizar el reparó tributario por el importe de s/ 7,085.49, para la determinación del Impuesto a la renta del periodo 2018 y asimismo se estaría incurriendo en la infracción tipificada del numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

#### BASE LEGAL:

- Artículo 20° y Artículo 79° del D.S. N° 179-2004-EF TUO de la ley Impuesto a la Renta y normas modificatorias.
- Artículo 1° del reglamento de Comprobante de Pago, Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y normas modificatorias.
- Inciso j) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, D.S.N°179-2004-EF y normas modificatorias.
- Numeral 1 del artículo del T.U.O. del código Tributario aprobado por D.S.133-2013-EF y normas modificatorias.

**PUNTO NRO. 4: COMPROBANTE DE PAGO QUE NO  
CUMPLEN CON CARACT. DE LEY**

Según la inspección realizada a los Libros y/o Registros Contables, Comprobantes de Compras y demás documentación que sustenta los gastos y/o costos contabilizados exhibidos por la empresa, se observa comprobantes de pago cuyo detalle se encuentra en la Tabla N°08, por el servicio de transporte, compra de pescado, suministros, entre otros. Sin embargo, de la revisión a dichos comprobantes de pago y a los sistemas de la Administración Tributaria se observa que las facturas en formato pre impresos, que según fecha de emisión se encontraba obligado a la emisión del comprobante de pago electrónica según Resolución de Superintendencia.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2º de la Resolución de Superintendencia N.º300- 2014/SUNAT la calidad de emisor electrónico del SEE:

- (i) La SUNAT se asigna a los sujetos desde la fecha en que se indica en la resolución correspondiente.
- (ii) Se obtiene libremente en cualquiera de los momentos mencionados en el artículo, o
- (iii) Se asigna al sujeto que realice la conducta establecida por la SUNAT para obtener esa calidad y desde el momento en que se efectúe esa conducta o al sujeto que se encuentre en el supuesto establecido por la SUNAT para adquirir esa calidad y desde el momento en que se de ese supuesto.

Asimismo, el artículo 3º de la mencionada Resolución de Superintendencia nos menciona que la obtención o la asignación de la calidad de emisor electrónico genera, entre otros, los siguientes efectos:

- La adquisición de la calidad de emisor electrónico del (de los) comprobante(s) de pago electrónico, la(s) nota(s) de crédito

electrónica(s) y/o la(s) nota(s) de débito electrónica(s); en los términos indicados en la resolución de superintendencia que efectúe la designación, la Resolución Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y/o aquella que regule el sistema que se use para la emisión, según sea el caso (primer párrafo del numeral 3.1). Al respecto es importante destacar que las empresas a las que se les asigna la calidad de emisor electrónico sin especificar que deben usar solo uno de los sistemas comprendidos en el SEE deberán emitir el(los) comprobante(s) de pago electrónico(s) correspondiente(s) a través del SEE, usando, a su elección, los sistemas que les estén permitidos, en relación con las operaciones especificadas en las resoluciones de superintendencia que regulan cada uno de los sistemas comprendidos en el SEE (segundo párrafo del numeral 3.1).

- El emisor electrónico que ha obtenido esa calidad de acuerdo con la SUNAT tiene la capacidad de emitir un comprobante de pago electrónico para las operaciones en las que es necesario: comprobantes de pago emitidos en formato impreso o importado por imprenta autorizada , tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras , o documentos autorizados , según corresponda , en el supuesto señalado en el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT (numeral 3.2).

De otro lado, la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 155-2017/SUNAT establece a nuevos emisores electrónicos a partir del año 2018, tal como lo señala en los siguientes artículos:

Artículo N° 1:

1.1. En virtud de la presente resolución, se nombra como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica establecido por el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT y sus modificaciones, con respecto a la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito. Esta designación aplica



siempre y cuando hasta la fecha de entrada en vigor de la presente resolución la SUNAT no haya otorgado dicha condición a los sujetos correspondientes.

a) Desde el 1 de enero de 2018, a los sujetos:

- i. Que, al 30 de junio de 2017, tengan la calidad de agentes de retención o agentes de percepción del impuesto general a las ventas.
- ii. Que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales.
- iii. Comprendidos en el anexo I de la presente resolución.

b) Desde el 1 de mayo de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo II de la presente resolución.

c) Desde el 1 de agosto de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo III de la presente resolución.

d) Desde el 1 de noviembre de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo IV de la presente resolución.

Artículo N°02.

c) Este texto se refiere a los sujetos que se registren en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a partir del año 2018 y que, al llegar al primer día del tercer mes siguiente al mes de su inscripción, hayan optado por el Régimen MYPE Tributario o el Régimen Especial del impuesto a la renta, o bien, hayan ingresado al Régimen General de dicho impuesto durante la presentación de la declaración mensual correspondiente al mes declarado como inicio de actividades en el RUC, según las normativas pertinentes. En caso de no haber presentado la declaración mencionada anteriormente, se considerará la opción comunicada al RUC, en el rubro de tributos afectos, respecto a alguno de los regímenes mencionados. La designación de la condición

tributaria surtirá efecto a partir del primer día del tercer mes posterior al mes de inscripción en el RUC.

Como se puede apreciar de las normativas antes citada, los sujetos a los que la SUNAT asigne la calidad de emisores electrónicos del SEE están obligados a emitir comprobantes de pago electrónicos conforme a lo señalado en la resolución de superintendencia respectiva, estando facultados a emitir, respecto de las operaciones por las que corresponda emitir dichos comprobantes de pago electrónicos, comprobantes de pago en formatos impresos o importados o tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, únicamente en caso que por causas no imputables a ellos estén imposibilitados de emitir el comprobante de pago electrónico correspondiente, en cuyo caso deberán enviar a la SUNAT un resumen de los comprobantes de pago impresos emitidos, el cual constituye una declaración jurada informativa.

Siendo así, en relación con la deducción del costo o gasto para efectos tributarios, debe tenerse en consideración que de acuerdo con lo previsto en el artículo 20° del TUO de la Ley del IR aprobado por D.S. N° 179-2004-EF establece que “La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (...)”,

El costo computable se sustenta con el comprobante de pago correspondiente, siendo que el inciso j) del artículo 44° del mismo TUO dispone que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Al respecto, cabe indicar que las características que deben tener los comprobantes de pago regulados por el Reglamento de Comprobantes de Pago, se encuentran señalados en el artículo 9° de este dispositivo legal, habiéndose establecido en el numeral 5 de dicho artículo que cuando la SUNAT determine los sujetos que deberán utilizar un sistema de emisión electrónica, los comprobantes de pago deberán emitirse mediante el sistema de emisión electrónica determinado por aquella. Por lo tanto, si un sujeto designado como emisor electrónico del SEE emite un documento en formato pre impreso por una operación por la que está obligado a emitir un comprobante de pago electrónico, aquel documento no reunirá las características para ser considerado comprobante de pago y, por ende, no permitirá al adquirente o usuario sustentar la deducción del costo o gasto para efectos del IR.

## **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 4.1**

### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 11/10/2020

### **PARTICIPANTES:**

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

### **FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS**

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018

5- TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.

6- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.

**PROCEDIMIENTOS:** Sustentar lo siguiente:

**PUNTO NRO. 4.1.1: COMPROBANTE DE PAGO QUE NO CUMPLEN CON CARACT. DE LEY**

De la revisión realizada a la documentación exhibida y proporcionada en cumplimiento a los detalles de las transacciones anotadas en sus registros, se observó que las Facturas que se detallan en la Tabla N°08 no cumplen con las características establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago; por lo tanto, de acuerdo a la normatividad legal señalada los comprobantes de pago observados no serían deducibles como costo y/o gasto. Es importante resaltar que los comprobantes de pago que no cumplen las características de Ley detalladas en la Tabla N°08, se podrían realizar reparos tributarios por el importe de **S/ 392.57**, para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta 2018, asimismo, se habría incurrido en la infracción tipificada en el numeral 1 del Artículo 178° del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 4.2**

**DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 26/09/2020

**PARTICIPANTES:**

CPCC José Sutta Vela - Contador de la empresa

Mamani Picchutito Elizabeth – Asistente Contable

**FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS**

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018

5-TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.

6-Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N°122-94-EF y normas modificatorias.

**PROCEDIMIENTO:** Sustento.

**PUNTO NRO. 4,2,1 : COMPROBANTE DE PAGO QUE NO CUMPLEN CON CARACT. DE LEY**

De la revisión y consulta en el padrón de emisores electrónicos obligados cuyo link es : <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itobligado-consulta/padronObligadosCPE?action=verConsultaComprobanteObligado>,

**1. MAMANI ROMERO MIGUEL ANGEL CON RUC 10431061126**

Resultado de la búsqueda:

RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
10431061126	MAMANI ROMERO MIGUEL ANGEL	FACTURA	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/06/2018
10431061126	MAMANI ROMERO MIGUEL ANGEL	BOLETA DE VENTA	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/06/2018
10431061126	MAMANI ROMERO MIGUEL ANGEL	NOTA DE CREDITO	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/06/2018
10431061126	MAMANI ROMERO MIGUEL ANGEL	NOTA DE DEBITO	Inc c Art 2 RS 155-2017	01/06/2018

**2. PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L. CON RUC 20230767131**

Resultado de la búsqueda:

RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E I R LTDA	FACTURA	RS 203-2015	01/12/2016
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E I R LTDA	BOLETA DE VENTA	RS 203-2015	01/12/2016
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E I R LTDA	NOTA DE CREDITO	RS 203-2015	01/12/2016
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E I R LTDA	NOTA DE DEBITO	RS 203-2015	01/12/2016

### 3. REPRESENTACIONES YAMAMOTOR E.I.R.L. CON RUC 20490365231

Resultado de la búsqueda:				
RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
20490365231	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	FACTURA	Anexo II - RS 155-2017	01/05/2018
20490365231	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BOLETA DE VENTA	Anexo II - RS 155-2017	01/05/2018
20490365231	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NOTA DE CREDITO	Anexo II - RS 155-2017	01/05/2018
20490365231	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NOTA DE DEBITO	Anexo II - RS 155-2017	01/05/2018

### 4. E.T.SERVICIOS MIRANDA SCRL CON RUC 20563844729

Resultado de la búsqueda:				
RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
20563844729	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MIRANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	FACTURA	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/07/2018
20563844729	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MIRANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	BOLETA DE VENTA	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/07/2018
20563844729	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MIRANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NOTA DE CREDITO	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/07/2018
20563844729	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MIRANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NOTA DE DEBITO	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/07/2018

### 5. SMIR EIRL CON RUC 20602786952

Resultado de la búsqueda:				
RUC	Nombres y Apellidos/Razón Social	Comprobantes obligados	Base Legal	Fecha de obligación
20602786952	SMIR E.I.R.L.	FACTURA	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/04/2018
20602786952	SMIR E.I.R.L.	BOLETA DE VENTA	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/04/2018
20602786952	SMIR E.I.R.L.	NOTA DE CREDITO	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/04/2018
20602786952	SMIR E.I.R.L.	NOTA DE DEBITO	Artículo 20º del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.	01/04/2018

#### BASE LEGAL:

- Artículo 20º, inciso j) del artículo 44º del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.
- Numeral 5 del artículo 9º del Reglamento de Comprobantes de

- Pago, R.S. N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias.
  - Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT y normas modificatorias.
  - Numeral 1 del Artículo 178° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. 133-2013-EF y normas modificatorias.

### **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 4.3**

#### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 11/10/2020

#### **PARTICIPANTES:**

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

#### **FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS**

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a lo gastos.

4-Declaración jurada del Impuesto a la Renta 2018

5- TUO de la Ley del impuesto a la renta D.S. 179-2004-EF.

6- Reglamento de la ley del Impuesto a la Renta aprobado mediante D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.

**PROCEDIMIENTO:** Adiciones y reparos

**PUNTO NRO. 4.3.1 : COMPROBANTE DE PAGO QUE NO CUMPLEN CON CARACT. DE LEY**

De la revisión efectuada a los libros y/o Registros contables, comprobantes de compras y demás documentación exhibidos por el auxiliar contable correspondientes al ejercicio 2018 que sustenta los gastos y/o costos contabilizados; se observa comprobantes de pago cuyo detalle se encuentra en la Tabla N°08, no cumplen con las características establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago; por lo tanto, de acuerdo a la normatividad legal los comprobantes de pago observados no son deducibles como costo y/o gasto.

**Tabla N° 8. Comprobantes de pago que no cumplen las características de ley**

RUC_ PROVEEDOR	NOMBRE_ PROVEEDOR	PERIODO	TIPO CDP	SERIE	NÚM_CDP	F EMISIÓN	MONTO
10431061126	MAMANI ROMERO MIGUEL ANGEL	201806	1	1	238	4/06/2018	15.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201804	1	1	40517	13/04/2018	76.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201808	1	19	7007	24/08/2018	14.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201809	1	19	7011	9/12/2018	24.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201810	1	19	7027	16/10/2018	20.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201811	1	1	4504	30/11/2018	78.32
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	201811	1	19	7046	30/11/2018	67.25
20490365231	REPRESENTACIONES YAMAMOTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE R	201805	1	2	2957	8/05/2018	60.00
20563844729	E.T.SERVICIOS MIRANDA SCRL	201808	1	1	5573	22/08/2018	8.00
20602786952	SMIR EIRL	201809	1	1	76	2/09/2018	30.00
TOTAL							392.57

Por lo tanto, dichos gastos no son deducibles como costo y/o gasto por tal motivo se procedería con el reparo por el importe de s/ 392.57 para efectos de la determinación del impuesto a la renta del ejercicio 2018; configurándose la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S.133-2013-EF Y Normas Modificatorias.



**BASE LEGAL:**

-Artículo 20°, inciso j) del artículo 44° del TUO de la ley del Impuesto a la Renta; D.S. N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

-Numeral 5 del artículo 9° del Reglamento de Comprobantes de Pago, R.S. N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias.

-Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias.

-Resolución de Superintendencia N° 155-2017/SUNAT y normas modificatorias.

-Numeral 1 del Artículo 178° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. 133-2013-EF y normas modificatorias

**PUNTO NRO. 5: COSTO COMPUTABLE DE LOS  
ACTIVOS FIJOS REGISTRADOS EN EL REGISTRO  
AUXILIAR DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS.**

De la revisión efectuada al Registro de Compras, Registro de Activos Fijos y Libro Diario de Formato Simplificado exhibidos según Tabla N°09, se observó que la empresa determina (efectúa el cálculo) y anotó los importes de las depreciaciones del ejercicio de cada uno de los activos fijos de la empresa, siendo el importe total de la depreciación asciende a S/. 26,100.07.

Al respecto, es de señalar que el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que “a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente...”. Por su parte el inciso f) del artículo 37° de la norma señalada, establece que son deducibles, entre otros, las depreciaciones de los bienes del activo fijo.

De otro lado, el artículo 41° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta establece que “Las depreciaciones se calcularán sobre el costo de

adquisición, producción o construcción, o el valor de ingreso al patrimonio de los bienes, o sobre los valores que resulten del ajuste por inflación del balance efectuado conforme a las disposiciones legales en vigencia. A dicho valor se agregará, en su caso, el de las mejoras incorporadas con carácter permanente.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 62° del TUO del Código Tributario; establece que” El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias. Para tal efecto, dispone, entre otras facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:
  - a) Este fragmento se refiere a la obligación de los contribuyentes de mantener sus libros, registros y/o documentos relacionados con la contabilidad y aquellos vinculados a eventos que puedan generar obligaciones tributarias. Estos registros deben ser mantenidos de acuerdo con las normativas aplicables.
  - b) Este fragmento hace referencia a la documentación que debe conservar un deudor tributario que, según las normas legales, no tiene la obligación de llevar contabilidad. Se refiere a los documentos vinculados a eventos que puedan originar obligaciones tributarias en este contexto específico.
  - c) Este fragmento indica la obligación de conservar los documentos y la correspondencia comercial que estén relacionados con eventos o transacciones que puedan generar obligaciones tributarias. La idea es mantener un registro adecuado de la información relevante para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.

Tabla N° 9. Registro auxiliar de activos fijos del periodo 2018

CÓDIGO RELACIONADO CON EL ACTIVO FIJO	CUENTA CONTABLE DEL ACTIVO	SEGÚN LA EMPRESA								SEGÚN SUNAT													
		DETALLE DEL ACTIVO	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES ADICIONES	FECHA DE ADQUISICIÓN	MÉTODO APLICADO	% DE DEPRECIACIÓN	MESES DE DEPRECIACIÓN	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO 2018	FECHA OBSERVADA	FECHA DE FIN DEL AÑO DE ADQUISICIÓN	DÍAS	IMPORTE	2013	2014	2015	2016	2017	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO 2018	REPARO POR DEPRECIACIONES EN EXCESO DEL ACTIVO FIJO	OBSERVACIONES	
1	33411	01 canoa	3,700.00			LINEA RECTA	20%	12	740	24/09/2013	31/12/2013	98	3700	198.68	740	740	740	740	3,158.68	541.32	198.68		
2	33411	Motor Estaci	2,080.00			LINEA RECTA	20%	12	69.33	30/01/2013	31/12/2013	335	2080	381.81	416	416	416	416	2,045.81	34.19	35.14		
3	33411	Mtor fuera	6,380.00			LINEA RECTA	20%	12	1,276.00	30/09/2013	31/12/2013	92	6380	321.62	1,276.00	1,276.00	1,276.00	1,276.00	5,425.62	954.38	321.62		
4	33411	Catamaran	9,800.00		19.04.2017	LINEA RECTA	20%	12	1,960.00	19/04/2017	31/12/2017	256	4900					687.34	687.34	980	980	Importe errado de la adquisición del activo fijo	
5	33411	Canoa de M	5,800.00		10.10.2017	LINEA RECTA	20%	12	1,160.00	13/10/2017	31/12/2017	79	5800					251.07	251.07	1,160.00	0	Fecha errada de la adquisición del activo fijo	
6	33411	Motor fuera	13,500.00		14.10.2017	LINEA RECTA	20%	12	2,700.00	14/10/2017	31/12/2017	78	13500					576.99	576.99	2,700.00	0		
7	33411	Canoa		30,000.00	17.05.2018	LINEA RECTA	20%	7	3,500.00	17/05/2018	31/12/2018	228	30000						0	3,747.95	-247.95		
8	33411	Canoa de fibra de vidrio		32,000.00	17.05.2018	LINEA RECTA	20%	7	3,733.33	17/05/2018	31/12/2018	228	32000						0	3,997.81	-264.48		
9	33411	Generador 220v 60hz		2,200.00	16.11.2018	LINEA RECTA	20%	1	36.67	16/11/2018	31/12/2018	45	2200						0	54.25	-17.58		
13	33511	02 Escritorio	900		08.05.2015	LINEA RECTA	20%	12	180	8/06/2015	31/12/2015	206	900			101.59	180	180	461.59	180	0	Fecha errada de la adquisición del activo fijo	
14	33691	Tanque y Ot	940			LINEA RECTA	10%	12	94	9/02/2013	31/12/2013	325	940	83.7	94	94	94	94	459.7	94	0		
15	33691	Congeladora	1,150.00			LINEA RECTA	10%	12	115	19/05/2013	13/12/2013	208	1150	65.53	115	115	115	115	525.53	115	0		
16	33691	01 Motobom	1,240.00		16.01.2014	LINEA RECTA	10%	12	124	16/01/2014	31/12/2014	349	1240		118.56	124	124	124	490.56	124	0		
17	33691	Motobomba	1,022.00		12.08.2014	LINEA RECTA	10%	12	102.2	12/08/2014	31/12/2014	141	1022		39.48	102.2	102.2	102.2	346.08	102.2	0		
18	33691	Motosierra	2,100.00		27.08.2014	LINEA RECTA	10%	12	210	27/08/2014	31/12/2014	126	2100		72.49	210	210	210	702.49	210	0		
19	33691	Tanque de a	400		11.09.2014	LINEA RECTA	10%	12	40	11/09/2014	31/12/2014	111	400		12.16	40	40	40	132.16	40	0		
20	33691	Licudadora	270		10.11.2014	LINEA RECTA	10%	12	27	10/11/2014	31/12/2014	51	270		3.77	27	27	27	84.77	27	0		
21	33691	Tapas de W	1,860.00		28.09.2017	LINEA RECTA	10%	12	186	28/09/2017	31/12/2017	94	1860					47.9	47.9	186	0		
22	33691	Congeladora	1,200.00		09.10.2017	LINEA RECTA	10%	12	120	9/10/2017	31/12/2017	83	1200					27.29	27.29	120	0		
23	33691	Telesicor	630		10.11.2017	LINEA RECTA	10%	12	63	10/11/2017	31/12/2017	51	630					8.8	8.8	63	0		
24	33691	congeladora		1,000.00	19.09.2018	LINEA RECTA	10%	3	25	17/09/2018	31/12/2018	105	1000						0	28.77	-3.77	Fecha errada de la adquisición del activo fijo	
25	33691	Termas		6,204.30	12.10.2018	LINEA RECTA	10%	2	103.41	12/10/2018	31/12/2018	80	6204.29						0	135.98	-32.57		
26	33691	Termas		1,000.00	12.11.2018	LINEA RECTA	10%	1	8.33										0		8.33	No presento documentación sustentatoria	
27	33691	Termas		2,500.00	20.11.2018	LINEA RECTA	10%	1	20.83	20/11/2018	31/12/2018	41	2500						0	28.08	-7.25		
28	33691	Termas		2,704.30	18.12.2018	LINEA RECTA	10%	1	22.54	18/12/2018	31/12/2018	13	2704.3						0	9.63	12.91		
29	33234	terreno Ampl	94,022.57		26.07.2014	LINEA RECTA	5%	12	4,701.13										0		4,701.13	No son depreciables	
30	33234	Edificación a	6,995.00		26.07.2014	LINEA RECTA	5%	12	349.75										0		349.75	No son depreciables	
31	33521	01 Tanque B	5,589.00		24.02.2015	LINEA RECTA	20%	12	1,117.80	24/02/2015	31/12/2015	310	5589			949.36	1,117.80	1,117.80	3,184.96	1,117.80	0		
32	33521	01 Tanque B	1,395.00		03.03.2015	LINEA RECTA	20%	12	279	3/03/2015	31/12/2015	303	1395			231.61	279	279	789.61	279	0		
33	33521	sabanas	3,935.00		07.10.2017	LINEA RECTA	20%	12	787	7/10/2017	31/12/2017	85	3935					183.27	183.27	787	0		
34	33611	Impresora M	1,100.00		23.06.2015	LINEA RECTA	25%	12	275	23/06/2015	31/12/2015	191	1100			143.9	275	275	693.9	275	0		
35	33611	Laptop y Me	1,548.00		05.10.2015	LINEA RECTA	25%	12	387	5/10/2015	31/12/2015	87	1548			92.24	387	387	866.24	387	0		
36	33611	01 Laptop	1,299.00		05.10.2015	LINEA RECTA	25%	12	324.75	5/10/2015	31/12/2015	87	1299			77.41	324.75	324.75	726.91	324.75	0		
37	33611	01 Laptop	1,299.00		05.10.2015	LINEA RECTA	25%	12	324.75	5/10/2015	31/12/2015	87	1299			77.41	324.75	324.75	726.91	324.75	0		
38	33611	01 Laptop	1,299.00		05.10.2015	LINEA RECTA	25%	12	324.75	5/10/2015	31/12/2015	87	1299			77.41	324.75	324.75	726.91	324.75	0		
39	33611	01 Computa	2,450.00		09.11.2015	LINEA RECTA	25%	12	612.5	9/11/2015	31/12/2015	52	2450			87.26	612.5	612.5	1,312.26	612.5	0		
<b>Total de Depreciación según Contribuyente</b>									26,100.07	<b>Total de Depreciación según SUNAT</b>											20,066.11	6,033.96	

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 5.1

### DATOS DE APLICACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS

BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 23/09/2020

### PARTICIPANTES:

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

**FUENTES DE VERIFICACIÓN.** DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS

1-Los Registros Compras.

2-Comprobantes de pago.

3-Reguistro de Activos Fijos.

**PROCEDIMIENTOS:** Sustentar lo siguiente:

### PUNTO N°5.1.1 COSTO COMP. DE ACT. FIJOS REGISTRADOS EN AUXILIAR DE CONTROL DE ACT. FIJOS.

A fin de verificar si su representada determinó correctamente la depreciación del ejercicio 2018, se le solicita acreditar con la documentación sustentatoria fehaciente y de fecha cierta, el costo computable de los bienes (Activos Fijos), detallados en la Tabla N°09, las mismas que están anotados en su Registro Auxiliar de Control de Activos Fijos.

Es importante recalcar que de no acreditarse lo solicitado, se procederá a reparar la depreciación de dichos bienes (Activo fijo) detallados en la Tabla N° 09, para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio 2018, asimismo, se configurará la infracción tipificada en el numeral 1 del art. 178° del TUO Código Tributario.

## **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 5.2**

### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 23/09/2020

### **PARTICIPANTES:**

CPCC José Sutta Vela - Contador de la empresa

Mamani Picchutito Elizabeth – Asistente Contable

**FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA REVISADOS**

1-Registros compras,

2-Comprobantes de pago.

3-Registro de Activos Fijos.

**PROCEDIMIENTO:** Sustento.

### **PUNTO N°5.2.1 COSTO COMP. DE ACT. FIJOS REGISTRADOS EN AUXILIAR DE CONTROL DE ACT. FIJOS.**

Consideramos pertinente manifestar que el costo computable de los activos fijos detallados en la Tabla N°09, se encuentran en su totalidad sustentados en sus respectivos comprobantes de pago a excepción del activo fijo cuyo detalle es “Edificación anterior” ya que este fue considerado en el Registro de activos fijos de acuerdo al valor de Ingreso al Patrimonio el 26 de Julio del 2014, en cuanto al activo fijo cuyo detalle es “Terreno Ampliación de Albergue” hace referencia a un cumulo de comprobantes de pago que en un primer momento se clasificaron como construcciones en curso ya que en julio de 2014 es que queda lista para su uso la nueva edificación y se procede a ingresar al registro de activos fijos, se adjuntan los comprobantes de pago en original y copia con sus respectivos documentos adicionales que acreditan el costo computable de los activos fijos observados.

**BASE LEGAL:**

- Inciso f) del Artículo 37°, inciso j) del art. 44°, art. 40° y art. 41° del D.S. N° 179-2004 T.U.O. de la Ley del Impuesto a la Renta y normas modificatorias.
- Inciso i) del Art. 21°, incisos b) al h) del art. 22° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Numeral 1 del Artículo 62° del D.S. N° 133-2013-EF TUO del Código Tributario.

**FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 5.3****DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 11/10/2020

**PARTICIPANTES:**

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

**FUENTES DE VERIFICACIÓN.** DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA REVISADOS

1-Registros compras,

2-Comprobantes de pago.

3-Registro de Activos Fijos.

**PROCEDIMIENTO:** Adiciones y reparos

**PUNTO N°5.3.1 COSTO COMP. DE ACT. FIJOS REGISTRADOS EN  
AUXILIAR DE CONTROL DE ACT. FIJOS**

De la verificación a la documentación revisada, se observó depreciaciones en exceso del activo fijo tal como se demuestra en la Tabla N°09; además que no se cuenta documentación sustentaría del activo fijo de: Termas (12.11.2018), por lo cual no corresponde la

depreciación.

Por otro lado, deprecia activos con la siguiente denominación “terreno Ampliación B” y “Edificación anterior”, al respecto la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, en su punto 58 señala: Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.

Al respecto, no se acredita su depreciación efectuada en el presente ejercicio. En consecuencia, se confirma el reparo de S/ 6,033.96 correspondiente a la determinación de la depreciación de dichos bienes (Activo fijo) detallado en el Tabla N°09, a efectos de la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio 2018.

**PUNTO NRO. 6: OBSERVACIONES A LAS ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS.**

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago que sustentan las adquisiciones, se observa que realizó compra de combustible (gasolina y petróleo), los mismos que ascienden a un valor total de compra de S/. 40,255.36 según la Tabla N°10. Por lo cual, se verificó que no dispone de vehículos automotores, a excepción de los motores fuera de borda, registrados en su Libro de Activos Fijos.

Al respecto el primer párrafo del Art. 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, D.S. N° 179- 2004-EF, establece que se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, asimismo el último párrafo del Art . 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, Señala:

*(...) Para efecto de determinar que los gastos sean necesarios para*

*producir y mantener la fuente, estos deberán ser normales para la actividad que genera la renta gravada, así como cumplir con criterios tales como razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente, generalidad para los gastos a que se refieren los incisos 1) y 11) de este artículo; entre otros."*

Por lo tanto, el señalado artículo 37° dispone que todo gasto, para que se deduzca de la renta bruta de tercera categoría, debe ser necesario para producir la renta gravada o para mantener la fuente productora de ésta, es decir la finalidad primordial y destino del gasto debe ser la generación de rentas gravadas o mantenimiento de la fuente.

De conformidad , con lo establecido en el D.L. Nro. 1183 y normas modificatorias , D.S. NRO. 013- 2015-EM y normas modificatorias , señala que en la Región de Madre de Dios y de acuerdo con la actividad económica principal que desarrolla El contador de Hoteles, campamentos y otros; ésta se encuentra obligada a inscribirse en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT; puesto que para el abastecimiento de Hidrocarburos de las actividades de minería artesanal y pequeña minería, así como de actividades productivas relacionadas con el aprovechamiento de castaña y madera, actividades de ecoturismo, agropecuarias, pesca, transporte fluvial, construcción y obras públicas, como Consumidores Menores, los titulares de dichas actividades deberán inscribirse en el Registro de Hidrocarburos a cargo del OSINERGMIN.

Asimismo, la citada norma señala que los controles especiales para la comercialización de Hidrocarburos en las zonas sujetas al Régimen Complementario podrán excepcionalmente surtir directamente hasta un máximo de diez (10) galones de Diesel BX y hasta diez (10) galones de Gasolinas y/o Gasoholes, por día, en envases que no sean de vidrio o material frágil; lo cual estará sujeto a las responsabilidades administrativas y/o penales que resulten aplicables, en caso de incumplimiento.



**Tabla N°10. Adquisiciones de combustible por causalidad en los gastos**

RUC	NOMBRE	PERIODO	TIPO_CDP	SERIE_CDP	NÚM_CD P	F_EMITIÓN	MONTO	COSTO Y/O GASTO A REPARAR
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	1	3903	2/04/2018	S/250.00	S/250.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	1	3905	8/04/2018	S/236.00	S/236.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	1	3909	11/04/2018	S/320.00	S/320.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	1	3911	15/04/2018	S/330.00	S/330.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	1	3916	19/04/2018	S/280.00	S/280.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	1	3954	19/07/2018	S/49.00	S/49.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	1	3955	19/07/2018	S/39.20	S/39.20
20542806291	GRIFO VIRGEN DE PURIFICADA SRL	2018-10	1	1	5352	20/10/2018	S/68.00	S/68.00
20563884941	CORPORACION MATAMOROS SAC	2018-10	1	1	8817	24/10/2018	S/80.00	S/80.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-12	1	F001	1010	21/12/2018	S/147.00	S/147.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1025	10/03/2018	S/160.00	S/160.00
20490745816	GRIFO INTERORCEANICA SCR	2018-07	1	F001	10258	31/07/2018	S/59.00	S/59.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1026	10/03/2018	S/144.00	S/144.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1029	13/03/2018	S/202.00	S/202.00

20490745816	GRIFO INTERORCEANICA SCR	2018-08	1	F001	10325	1/08/2018	S/57.00	S/57.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1047	17/03/2018	S/532.00	S/532.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1064	20/03/2018	S/60.00	S/60.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1068	21/03/2018	S/204.00	S/204.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1069	21/03/2018	S/120.00	S/120.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	1093	26/03/2018	S/330.00	S/330.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	F001	1115	4/04/2018	S/404.00	S/404.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	F001	1158	14/04/2018	S/80.00	S/80.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	F001	1170	17/04/2018	S/150.00	S/150.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-04	1	F001	120	27/04/2018	S/510.00	S/510.00
20490745816	GRIFO INTERORCEANICA SCR	2018-10	1	F001	12772	2/10/2018	S/52.00	S/52.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-05	1	F001	1281	18/05/2018	S/160.00	S/160.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-05	1	F001	1283	11/05/2018	S/70.00	S/70.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-06	1	F001	1334	4/06/2018	S/71.00	S/71.00
20490745816	GRIFO INTERORCEANICA SCR	2018-10	1	F001	13470	24/10/2018	S/80.00	S/80.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	F001	1489	16/07/2018	S/215.60	S/215.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	F001	1501	24/07/2018	S/166.60	S/166.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	F001	1508	25/07/2018	S/58.80	S/58.80
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	F001	1518	27/07/2018	S/166.60	S/166.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-07	1	F001	1531	31/07/2018	S/215.60	S/215.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-08	1	F001	1561	8/08/2018	S/120.00	S/120.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-08	1	F001	1581	12/08/2018	S/160.00	S/160.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-08	1	F001	1610	22/08/2018	S/98.00	S/98.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-08	1	F001	1612	23/08/2018	S/68.60	S/68.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-08	1	F001	1638	27/08/2018	S/68.60	S/68.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-09	1	F001	1662	7/09/2018	S/48.00	S/48.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-09	1	F001	1668	8/09/2018	S/137.20	S/137.20
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-09	1	F001	1683	13/09/2018	S/372.40	S/372.40
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-09	1	F001	1692	19/09/2018	S/127.40	S/127.40
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-10	1	F001	1765	24/10/2018	S/166.60	S/166.60
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-10	1	F001	1770	25/10/2018	S/75.00	S/75.00

20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-10	1	F001	1785	30/10/2018	S/151.50	S/151.50
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-10	1	F001	1786	30/10/2018	S/151.50	S/151.50
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1838	1/11/2018	S/141.40	S/141.40
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1841	2/11/2018	S/90.00	S/90.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1851	4/11/2018	S/171.70	S/171.70
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1852	4/11/2018	S/50.00	S/50.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1858	6/11/2018	S/230.00	S/230.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1863	7/11/2018	S/90.00	S/90.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1868	8/11/2018	S/171.70	S/171.70
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1875	10/11/2018	S/222.20	S/222.20
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1877	11/11/2018	S/140.70	S/140.70
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1882	13/11/2018	S/80.00	S/80.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1888	15/11/2018	S/40.40	S/40.40
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1894	16/11/2018	S/171.70	S/171.70
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1896	16/11/2018	S/151.50	S/151.50
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-11	1	F001	1898	19/11/2018	S/242.40	S/242.40
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-12	1	F001	1952	4/12/2018	S/170.00	S/170.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-12	1	F001	1991	15/12/2018	S/225.00	S/225.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F001	3210	25/07/2018	S/29.40	S/29.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F001	3245	1/09/2018	S/52.00	S/52.00
10048042096	SURCO ORUE PABLO FRANCISCO	2018-04	1	F001	397	13/04/2018	S/58.80	S/58.80
10048042096	SURCO ORUE PABLO FRANCISCO	2018-10	1	F001	4132	27/10/2018	S/51.00	S/51.00
10048042096	SURCO ORUE PABLO FRANCISCO	2018-10	1	F001	4175	31/10/2018	S/50.00	S/50.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	59639	5/03/2018	S/206.00	S/206.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	59640	5/03/2018	S/168.00	S/168.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-03	1	F001	63993	21/03/2018	S/350.00	S/350.00
10048042096	SURCO ORUE PABLO FRANCISCO	2018-05	1	F001	726	3/05/2018	S/300.80	S/300.80
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-05	1	F001	72606	8/05/2018	S/160.00	S/160.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-02	1	F001	892	3/02/2018	S/70.00	S/70.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-02	1	F001	924	12/02/2018	S/72.10	S/72.10
10048042096	SURCO ORUE PABLO FRANCISCO	2018-04	1	F002	23	12/04/2018	S/80.00	S/80.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F002	4620	1/07/2018	S/123.00	S/123.00
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-06	1	F002	5408	5/06/2018	S/164.00	S/164.00

20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	2018-10	1	F002	6911	20/10/2018	S/157.50	S/157.50
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	2018-11	1	F002	7115	3/11/2018	S/177.00	S/177.00
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	2018-11	1	F002	7240	12/11/2018	S/40.00	S/40.00
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	2018-12	1	F002	7643	24/12/2018	S/167.45	S/167.45
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-12	1	F002	7836	11/12/2018	S/107.60	S/107.60
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-12	1	F002	7837	11/12/2018	S/97.90	S/97.90
10048042096	SURCO ORUE PABLO FRANCISCO	2018-03	1	F002	9	24/03/2018	S/53.00	S/53.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F003	2086	17/05/2018	S/143.88	S/143.88
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F003	2087	17/05/2018	S/159.84	S/159.84
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F003	2129	22/05/2018	S/55.00	S/55.00
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	2018-04	1	F003	4033	26/04/2018	S/9.00	S/9.00
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-07	1	F003	4402	3/07/2018	S/51.00	S/51.00
20527599602	W-LEO REPRESENTACIONES S.R.L.	2018-10	1	F003	6795	27/10/2018	S/156.00	S/156.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-02	1	F004	1964	4/02/2018	S/278.04	S/278.04
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-02	1	F004	1965	4/02/2018	S/143.88	S/143.88
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-03	1	F004	2121	26/02/2018	S/207.80	S/207.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-03	1	F004	2122	26/02/2018	S/59.95	S/59.95
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F004	2438	12/04/2018	S/143.88	S/143.88
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F004	2527	24/04/2018	S/119.90	S/119.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F004	2528	24/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F004	2540	25/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F004	2541	24/04/2018	S/47.96	S/47.96
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2581	1/05/2018	S/119.90	S/119.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2582	1/05/2018	S/219.78	S/219.78
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2583	1/05/2018	S/49.95	S/49.95
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2601	6/05/2018	S/119.88	S/119.88
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2611	7/05/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2615	7/05/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2637	9/05/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2645	10/05/2018	S/119.88	S/119.88
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2654	11/05/2018	S/14.00	S/14.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2658	12/05/2018	S/129.87	S/129.87
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2663	13/05/2018	S/319.68	S/319.68
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2670	14/05/2018	S/143.88	S/143.88

20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2692	16/05/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2744	24/05/2018	S/133.90	S/133.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2771	29/05/2018	S/154.50	S/154.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F004	2772	29/05/2018	S/73.80	S/73.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F004	2859	14/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F004	2860	14/06/2018	S/123.00	S/123.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F004	2931	25/06/2018	S/113.30	S/113.30
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F004	2932	25/06/2018	S/123.00	S/123.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F004	2947	26/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F004	2960	27/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3079	13/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3091	14/07/2018	S/19.60	S/19.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3112	16/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3113	16/07/2018	S/123.00	S/123.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3181	21/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3182	21/07/2018	S/123.00	S/123.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3212	26/07/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3215	26/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3226	27/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3242	30/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F004	3249	30/07/2018	S/49.00	S/49.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3255	1/08/2018	S/19.60	S/19.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3256	1/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3265	2/08/2018	S/19.60	S/19.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3277	4/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3278	4/08/2018	S/112.50	S/112.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3294	6/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3305	7/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3306	7/08/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3323	9/08/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3324	9/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3337	10/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3339	11/08/2018	S/29.40	S/29.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3342	11/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3343	11/08/2018	S/62.50	S/62.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3371	13/08/2018	S/50.00	S/50.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3372	13/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3390	15/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3393	15/08/2018	S/19.60	S/19.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3394	15/08/2018	S/62.50	S/62.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3395	15/08/2018	S/37.50	S/37.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3399	15/08/2018	S/76.50	S/76.50

20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3402	15/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3405	16/08/2018	S/68.60	S/68.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3410	17/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3411	17/08/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3439	20/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3440	20/08/2018	S/25.00	S/25.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3462	21/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3465	22/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3466	22/08/2018	S/44.20	S/44.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3477	23/08/2018	S/68.60	S/68.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3484	24/08/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3485	24/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3497	26/08/2018	S/20.00	S/20.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3500	26/08/2018	S/107.80	S/107.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3506	27/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3512	27/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3536	29/08/2018	S/117.60	S/117.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F004	3545	30/08/2018	S/166.60	S/166.60
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-03	1	F004	356	9/03/2018	S/19.00	S/19.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3562	1/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3574	2/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3583	3/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3594	4/09/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3595	4/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3617	5/09/2018	S/58.80	S/58.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3690	13/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3699	13/09/2018	S/10.00	S/10.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3702	14/09/2018	S/58.80	S/58.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3775	20/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3776	20/09/2018	S/51.60	S/51.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3804	22/09/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3805	22/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3820	23/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3821	23/09/2018	S/51.60	S/51.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3826	24/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3847	25/09/2018	S/39.20	S/39.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3864	26/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3873	27/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3874	27/09/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3879	27/09/2018	S/68.60	S/68.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3883	28/09/2018	S/150.00	S/150.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F004	3890	28/09/2018	S/25.80	S/25.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3907	1/10/2018	S/147.00	S/147.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3938	5/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3956	7/10/2018	S/122.40	S/122.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3961	8/10/2018	S/122.40	S/122.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3979	9/10/2018	S/102.00	S/102.00

20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3996	11/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	3997	11/10/2018	S/103.20	S/103.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4019	13/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4028	14/10/2018	S/90.30	S/90.30
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4029	14/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4037	11/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4042	15/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4063	17/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4069	18/10/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4081	17/10/2018	S/103.20	S/103.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4082	17/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4088	22/10/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4112	23/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4146	26/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F004	4147	26/10/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4264	5/11/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4309	15/11/2018	S/53.00	S/53.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4394	16/11/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4395	16/11/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4426	19/11/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4431	19/10/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4471	21/11/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4472	21/11/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4553	27/11/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4556	28/11/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4571	29/11/2018	S/39.16	S/39.16
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F004	4572	29/11/2018	S/2.00	S/2.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4624	3/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4625	3/12/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4638	4/12/2018	S/26.90	S/26.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4639	4/12/2018	S/68.53	S/68.53
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4705	17/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4712	11/12/2018	S/68.53	S/68.53
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4713	11/12/2018	S/26.90	S/26.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4742	13/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4749	14/12/2018	S/107.60	S/107.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4750	14/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4751	14/12/2018	S/39.16	S/39.16
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4798	10/12/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4813	19/12/2018	S/68.53	S/68.53
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4837	21/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4846	22/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4872	24/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4873	24/12/2018	S/107.60	S/107.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4922	29/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4923	29/12/2018	S/107.60	S/107.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4950	31/12/2018	S/107.60	S/107.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F004	4951	31/12/2018	S/97.90	S/97.90
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-07	1	F004	523	3/07/2018	S/29.00	S/29.00
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-07	1	F004	537	10/07/2018	S/38.00	S/38.00

20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-07	1	F004	569	31/07/2018	S/157.02	S/157.02
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-09	1	F004	625	6/09/2018	S/56.00	S/56.00
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-12	1	F004	765	12/12/2018	S/19.00	S/19.00
20450637476	CORPORACION GRIFERA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.	2018-12	1	F004	792	27/12/2018	S/170.00	S/170.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F005	1064	5/11/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F005	1110	11/11/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F005	1111	11/11/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F005	1203	26/11/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F005	1204	26/11/2018	S/26.90	S/26.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F005	1357	26/12/2018	S/96.00	S/96.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F005	381	10/05/2018	S/69.93	S/69.93
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F005	407	28/05/2018	S/133.90	S/133.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F005	408	29/05/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F005	416	8/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F005	417	8/06/2018	S/123.60	S/123.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F005	426	10/06/2018	S/144.20	S/144.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F005	432	11/06/2018	S/72.10	S/72.10
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F005	455	23/06/2018	S/82.40	S/82.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F005	559	23/07/2018	S/25.00	S/25.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F005	560	23/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F005	561	23/07/2018	S/25.00	S/25.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F005	795	16/09/2018	S/25.80	S/25.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F005	843	1/10/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F005	911	15/10/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F005	915	16/10/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F005	925	16/10/2018	S/90.30	S/90.30
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F005	926	16/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F005	987	21/10/2018	S/90.30	S/90.30
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-02	1	F006	1469	15/02/2018	S/415.60	S/415.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-02	1	F006	1470	15/02/2018	S/239.80	S/239.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	1942	20/04/2018	S/159.84	S/159.84
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	1968	22/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	1981	23/04/2018	S/119.90	S/119.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	1982	23/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	1991	26/04/2018	S/39.96	S/39.96
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	2003	27/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	2013	29/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F006	2022	30/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F006	2129	20/05/2018	S/104.00	S/104.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F006	2134	21/05/2018	S/110.00	S/110.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F006	2137	22/05/2018	S/109.90	S/109.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F006	2156	25/05/2018	S/51.50	S/51.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F006	2157	29/10/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F006	2164	26/05/2018	S/100.00	S/100.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-05	1	F006	2189	29/05/2018	S/61.80	S/61.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2212	2/06/2018	S/123.00	S/123.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2213	2/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2222	4/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2241	5/06/2018	S/41.20	S/41.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2250	6/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2258	10/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2282	12/06/2018	S/41.20	S/41.20



20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2290	15/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2317	19/06/2018	S/82.40	S/82.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2318	19/06/2018	S/61.50	S/61.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2329	21/06/2018	S/98.40	S/98.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2330	21/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2337	22/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F006	2377	26/06/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2412	1/07/2018	S/103.00	S/103.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2413	2/07/2018	S/51.50	S/51.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2475	7/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2476	7/07/2018	S/123.00	S/123.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2483	8/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2484	8/07/2018	S/24.60	S/24.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2487	9/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2494	10/07/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2498	10/07/2018	S/29.40	S/29.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2504	10/07/2018	S/86.10	S/86.10
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2505	10/07/2018	S/88.20	S/88.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2522	12/07/2018	S/147.60	S/147.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2523	12/07/2018	S/107.80	S/107.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2549	14/07/2018	S/19.60	S/19.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-07	1	F006	2669	31/07/2018	S/49.00	S/49.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2740	22/08/2018	S/68.60	S/68.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2745	23/08/2018	S/166.60	S/166.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2751	25/08/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2752	25/08/2018	S/25.00	S/25.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2784	28/08/2018	S/125.00	S/125.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2791	29/08/2018	S/25.00	S/25.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-08	1	F006	2817	31/08/2018	S/20.00	S/20.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2821	3/09/2018	S/58.80	S/58.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2853	8/09/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2868	12/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2890	14/09/2018	S/25.80	S/25.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2896	15/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2899	15/09/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2900	15/09/2018	S/25.80	S/25.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2901	16/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2907	17/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F006	2974	28/09/2018	S/98.00	S/98.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F006	3005	4/10/2018	S/103.20	S/103.20
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F006	3031	9/10/2018	S/129.00	S/129.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F006	3035	10/10/2018	S/71.40	S/71.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F006	3096	19/10/2018	S/90.30	S/90.30
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-10	1	F006	3156	29/10/2018	S/110.00	S/110.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F006	3199	4/11/2018	S/90.00	S/90.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F006	3209	5/11/2018	S/102.00	S/102.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F006	3258	10/11/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F006	3322	19/11/2018	S/26.90	S/26.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F006	3372	28/11/2018	S/134.50	S/134.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-11	1	F006	3395	29/11/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F006	3452	9/12/2018	S/53.00	S/53.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F006	3453	7/12/2018	S/97.90	S/97.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F006	3459	10/12/2018	S/29.37	S/29.37

20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F006	3470	12/12/2018	S/68.53	S/68.53
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-12	1	F006	3472	11/12/2018	S/107.60	S/107.60
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-04	1	F007	723	28/04/2018	S/99.90	S/99.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-06	1	F007	931	30/06/2018	S/50.00	S/50.00
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-09	1	F0D6	2785	28/09/2018	S/98.00	S/98.00
20491034174	GRIFO LA JOYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G	2018-12	1	FA01	1	27/12/2018	S/176.40	S/176.40
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F004	1189	4/01/2018	S/67.83	S/67.83
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F004	1743	3/01/2017	S/164.73	S/164.73
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F004	1782	9/01/2018	S/142.80	S/142.80
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F004	1783	9/01/2018	S/158.24	S/158.24
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F004	1819	14/01/2018	S/178.50	S/178.50
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F004	1820	14/01/2018	S/296.70	S/296.70
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F006	1174	2/01/2018	S/96.90	S/96.90
20230767131	PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L.	2018-01	12	F006	1226	11/01/2018	S/47.50	S/47.50
<b>TOTALES</b>							<b>S/40,255.36</b>	<b>S/40,255.36</b>

## FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 6.1

### DATOS DE APLICACIÓN

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS

BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 21/09/2020

### PARTICIPANTES:

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

### FUENTES DE VERIFICACIÓN.

DOCUMENTOS DE LA EMPRESA REVISADOS

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

**PROCEDIMIENTOS:** Revisión

### PUNTO NRO. 6.1.1: OBSERVACIONES A LAS ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS.

Con relación a ello, de la consulta realizada al Registro para el Control de Bienes Fiscalizados en la página Web de la SUNAT; a la fecha, la

empresa Baawaja Expeditions S.A.C. no cuenta con ninguna inscripción relacionada a la norma citada; por consiguiente, en el supuesto de haber adquirido combustible sin contar con las autorizaciones pertinentes, estaría incurriendo en la infracción Nro.1 del Anexo Nro. 1 del Decreto Legislativo Nro. 1103, "Realizar actividades Fiscalizadas sin contar con inscripción vigente en el Registro", en consecuencia dicha mercancía es pasible de incautación por parte de la autoridad fiscalizadora. De no sustentar lo descrito se tendría un reparo al costo y/o gasto de las operaciones observadas que asciende a un valor total de compra de S/ 40,255.36, según detalle de la Tabla N°10, configurándose la Infracción tipificada en el numeral 1 del Artículo 178° del T. U. O. del Código Tributario aprobado por D.S 133-2013 -EF y normas modificatorias.

## **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 6.2**

### **DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 21/09/2020

### **PARTICIPANTES:**

CPCC José Sutta Vela - Contador de la empresa  
Mamani Picchutito Elizabeth – Asistente Contable

**FUENTES DE VERIFICACIÓN. DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA REVISADOS**

- 1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.
- 2-Comprobantes de pago.
- 3-Documentos relacionados a los gastos.

**PROCEDIMIENTO:** Sustento.

**PUNTO NRO. 6.2.1: OBSERVACIONES A LAS ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS.**

Se confirma la base legal citada en el punto N° 06, indicando que la inscripción en el registro de hidrocarburos a cargo de OSINERGMIN y el registro para el control de bienes fiscalizados a cargo de la SUNAT se encuentra en proceso, ya que uno de los requisitos que OSINERGMIN solicita es la placa de un vehículo en el cual se trasladara el insumo químico fiscalizado lo que la fecha la empresa no cuenta con una unidad móvil propio.

Debido a que no solo cuentan con motores fuera de borda, sino que adicionalmente a estos bienes cuentan con un motor Estacionario Honda consignado en el libro de activos fijos con su respectivo comprobante de pago, destinado a proveer de luz eléctrica de 6 am 9 am de la mañana, de 12 pm a 2 pm y de 5 pm a 10 pm haciendo en conjunto 10 horas de funcionamiento de lunes a Domingo tanto a los pasajeros como al personal, que funciona a petróleo y que tiene un consumo aproximado de un galón por hora de trabajo, un Generador de 220 V de 60 HZ consignado en el libro de activos Fijos con su respectivo comprobante de pago, destinado a proveer luz eléctrica cuando el motor estacionario Honda sufre desperfectos mecánicos.

Este funciona a Gasolina y tiene un consumo aproximado de un galón por hora de trabajo, Una Motobomba de Agua WD 20 XI consignado en el libro de activos fijos con su respectivo comprobante de pago, destinado al suministro de Agua para los tanques que a su vez sirve para el lavado de suministros como sabanas, almohadas, alimentos etc, que funciona a gasolina y que tiene un consumo aproximado de medio galón por hora de trabajo cabe recalcar que su uso es de manera interdiaria una vez que los tanques se vacíen, una Motobomba consignado en el libro de activos fijos con su respectivo comprobante de pago, destinado al suministro de agua que es utilizado cuando la otra motobomba sufre desperfectos mecánicos esta funciona a gasolina y

tiene un consumo aproximado de medio galón por hora de trabajo, una motosierra consignado en el libro de activos fijos con su respectivo comprobante de pago, destinado a cortar arbustos que pudieran obstruir el camino de las trochas por las cuales caminan los turistas para realizar sus tours, que funciona a Gasolina, consume aproximadamente un galón de gasolina por cada hora de trabajo, con lo cual se acredita la necesidad y por ende la causalidad del consumo de combustible para cumplir con los fines productivos y comerciales de la empresa, desvirtuando el uso para otros fines y desvirtuando también el reparo tributario por 40,255.36 soles.

**Base Legal:**

- Primer y último párrafo del art. 37°, incisos a) y j) del art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas modificatorias.
- Decreto Legislativo Nro. 1103 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo Nro. 013-2015-EM y normas modificatorias.
- Decreto Supremo Nro. 036-2015-EM y normas modificatorias.

### **FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL NRO 6.3**

**DATOS DE APLICACIÓN**

**NOMBRE DE LA EMPRESA:** INVERSIONES TURÍSTICAS  
BAAWAJA EXPEDITIOS S.A.C.

**FECHA DE APLICACIÓN:** 21/09/2020

**PARTICIPANTES:**

Bach. Choque Yucra Kelly Naysha

Bach. Loayza Torres Jessica

**FUENTES DE VERIFICACIÓN.** DOCUMENTOS DE LA  
EMPRESA REVISADOS

1-Registros y/o libros vinculados a asuntos tributarios.

2-Comprobantes de pago.

3-Documentos relacionados a los gastos.

**PROCEDIMIENTO:** Adiciones y reparos

**PUNTO NRO. 6.3.1: OBSERVACIONES A LAS ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS.**

Con respecto a los demás activos fijos mencionados, correspondientes al consumo del combustible observado, se verificó que éstos no son acreditados con documentación sustentaría, la misma que demuestre el traslado del combustible desde los diferentes puntos de emisión según sus proveedores de abastecimiento, hacia la ruta que demuestra en su Hoja de Ruta de Turistas.

Además, sobre el consumo de combustible, la empresa no cuenta con ninguna inscripción relacionada a la norma del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados, por consiguiente, en el supuesto de haber adquirido combustible, se efectuó sin contar con las autorizaciones pertinentes.

En consecuencia, se confirma un reparo a la renta neta por el importe de S/ 40,255.36 correspondiente al costo y/o gasto de las operaciones observadas por la adquisición de combustible detallado en la Tabla N°10 a efectos de la determinación del Impuesto a la Renta del ejercicio 2018.

**Base Legal:**

- Primer y último párrafo del art. 37°, incisos a) y j) del art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas modificatorias.
- Decreto Legislativo Nro. 1103 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo Nro. 013-2015-EM y normas modificatorias.
- Decreto Supremo Nro. 036-2015-EM y normas modificatorias.

**Tabla 11: Resumen de Contingencias Tributarias – Adiciones y reparos 2018**

PERIODO	(-) REPAROS O ADICIONES 2018						
	PUNTO N°1	PUNTO N°2	PUNTO N°3 GASTO	PUNTO N°4	PUNTO N°5	PUNTO N°6	TOTAL
	OPERACIONES NO FEHACIENTES	GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA	Y/O COSTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO	COMPROBANT E DE PAGO QUE NO CUMPLEN CON CARACT. DE LEY	COSTO COMP. DE ACT.FIJOS REGISTRADOS EN AUXILIAR DE CONTROL DE ACT. FIJOS	OBSERVACIONE SA LAS ADQUIS. DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS	ADICIONES / REPAROS 2018
Ene-18	6,000.00	185.20	0.00			1,153.20	7,338.40
Feb-18	0.00	80.50	82.10			1,219.42	1,382.02
Mar-18	0.00	649.00	10.10			2,815.75	3,474.85
Abr-18	2,400.00	770.00	229.10	76.00		4,138.44	7,613.54
May-18	0.00	726.00	123.86	60.00		3,892.17	4,802.03
Jun-18	2,400.00	361.10	581.03	15.00		2,750.30	6,107.43
Jul-18	1,200.00	970.00	1,769.48			3,795.22	7,734.70
Ago-18	0.00	424.00	1,549.52	22.00		4,374.50	6,370.02
Set-18	1,200.00	2,366.45	1,546.01	54.00		3,754.60	8,921.06
Oct-18	1,200.00	2,366.18	306.12	20.00		4,508.30	8,400.60
Nov-18	4,800.00	1,029.00	161.00	145.57		4,241.66	10,377.23
Dic-18	0.00	392.40	727.17		6,033.96	3,611.80	10,765.33
<b>TOTAL</b>	<b>19,200.00</b>	<b>10,319.83</b>	<b>7,085.49</b>	<b>392.57</b>	<b>6,033.96</b>	<b>40,255.36</b>	<b>83,287.21</b>

De la verificación realizada se obtiene el reparo de 19,200.00 por no acreditar la fehaciencia, realidad y existencia de cada una de las operaciones detalladas, del punto N°02 tratado se obtiene el reparo de 10,319.83 porque los contribuyentes no se encuentran acogidos al NRUS por ende no se cumple con lo indicado, del punto N°03 se obtiene 7,085.49 no sustenta con comprante de pago, del punto N°04 se obtiene el reparo por 392,57 por no cumplir con las características establecidas en el reglamento de comprobante de pago, del punto N°05 se obtiene el reparo de 6,033.96 por el exceso de depreciación y no se cuenta con sustentación documentario, del punto N°06 se obtiene el reparo de 40,255.36 no son acreditados con documentación, no cuentan con ningun registro para el respectivo control de bienes fiscalizados y en total tiene un reparo de 83,287.21.

## **Resultado de la entrevista**

Conforme al anexo N° 02 de la guía de entrevista dirigida, los resultados son los siguientes:

### **El Contador manifiesta:**

#### **A. Planeamiento tributario:**

De la entrevista realizada al contador se estableció que, si tiene una capacitación constantemente, realiza análisis riguroso de las normas tributarias para evitar multas tributarias y/o sanciones. Están afectos a la exoneración del IGV-régimen de amazonia por lo cual favorece a la empresa. El contador indica que los comprobantes de pago se acreditan fehacientemente porque el mismo asistente contable realiza la verificación de dichos gastos, los gastos realizados por la empresa se encuentran vinculado a la actividad para producirla y mantener la fuente, también utilizan el formato de planilla de movilidad local para tener buen control de los egresos que se realizan.

#### **B. Impuesto a la renta:**

De la entrevista realizada al contador, dio a conocer que la empresa presenta su Declaración Jurada y paga según el cronograma y así evitar tener multa, la empresa no pago multas debido a que realizan sus declaraciones dentro del plazo establecido (cronograma-SUNAT), tampoco pago intereses moratorios, tampoco utiliza como deducción los gastos que no fueron contabilizados al cierre del ejercicio. Por otro lado, los costos y gastos que superen S/3500 o \$1000 son bancarizados (S/1,000.00 O \$500), también cuenta con conocimiento en los gastos sujetos a límite para su deducción, todos sus comprobantes de costo/gasto se encuentran sustentados con comprobantes de pago en sus archivos, se encuentran al día con sus libros contables, realizan la validación de cada costo/gasto que cumplan con las características de ley, al momento de la entrevista la empresa nunca ha incurrido



aplazamiento o fraccionamiento.

**El gerente manifiesta:**

**A. Planeamiento tributario:**

El Gerente manifiesta que el personal se encuentra en capacitación constante en materia tributaria, indica que es factible invertir en un especialista tributario para que así se puede afrontar con éxito los cambios tributarios, la empresa no logra cumplir con los objetivos planeados, debido a la pandemia por lo cual se encuentran implementando, por lo cual al empresa obtuvo ganancia hasta el año 2019 y a partir de la pandemia a estado en perdida, a pesar de lo sucedido la empresa en los último 5 años ha estado creciendo, la empresa no cuenta con planeamiento tributario aun esta por implementar, desde que inicio la empresa ha trabajado con 3 contadores.

**B. Impuesto a la renta:**

Lo que indica el gerente de la empresa, no pagaron intereses moratorio, bancarizan sus costos/gastos que superan S/3,500 y \$ 1,000 (S/1,000.00 O \$500), la empresa compra con boletas de venta, conoce las obligaciones tributarias de la empresa, indica que un reparo tributario es la devolución del dinero al momento de hacer la declaración jurada anual, tiene conocimiento sobre los beneficios tributarios de los cuales goza la empresa, sus gastos se encuentran sustentados con comprobantes de pago que cumplen requisitos de ley, los clientes le realizan el depositan a sus cuenta bancaria de la empresa de los servicios brindados, asimismo no se incurrió a ningún aplazamiento y/o fraccionamiento tributario.

### **Lista De Cotejos:**

Según la lista de cotejos que se realizó la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. dio a conocer que lleva todos sus libros contable y legalizados, sus operaciones de costo y gastos se encuentra acreditadas fehacientemente, asimismo sus libros son llevados de manera electrónica y si realizan la valoración de sus activos fijos, cuentan con un control minucioso de sus comprobantes de compras y estos suelen cancelar sus deudas tributarias según los plazos establecidos, sin embargo dan a conocer que la empresa no cuenta con ninguna unidad móvil propia y no se encuentra inscrita en el registro para el control de los bienes fiscalizados-SUNAT, por lo que no Declaran la compra de insumos químicos ante la SUNAT, como también no se encuentran inscritos en el registro de Hidrocarburos – OSINERGMIN, dan a conocer que Bancariza todas sus compras de costo y gastos que superan s/ 3,500.00 y US\$ 1,000.00, sus gastos se encuentran sujetos a límite para su deducción y presentan las declaraciones Juradas de acuerdo al cronograma de pagos, Los gastos que tuvo la empresa si se encuentran relacionada al giro de actividad, para poder pagar las deudas tributarias se tuvo que recurrir a aplazamientos y/o fraccionamientos y en alguno ocasión si se pago multa, intereses y/o moras.

Observaciones finales: El presente trabajo tiene como resultado una serie de puntos críticos por la aplicación errónea de las normas tributarias, como la carencia de un planeamiento tributario, todo lo mencionado generó que la empresa presentara reparos tributarios en el período 2018. Por lo que se afirma que en el contexto tributario de la empresa el período mencionado fue inseguro y defectuoso por las contingencias tributarias encontradas, por consiguiente, todo esto genera la no aplicación de la ley, también la infracción de los artículos que están determinados en el Código tributario, la ley del impuesto a la renta, ley del impuesto general a las ventas y las demás disposiciones tributarias.

En particular, se pudo verificar que si existen debilidades respecto a los controles y procedimientos usados para gestionar y determinar el impuesto a la renta y que el proceso de planificación de la empresa fue diseñado con debilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La planificación tributaria es un proceso constituido por una serie de actuaciones lícitas del contribuyente, con el objetivo de invertir efectivamente los recursos, dentro del alcance de las opciones consideradas por el ordenamiento jurídico y con la menor carga tributaria permitida por ley. Debido a que el planeamiento tributario es una herramienta útil para desarrollar estrategias tributarias y evitar pagos innecesarios al ente recaudador, es importante que la mayoría de las empresas se preocupen por este tema, Analizar la situación tributaria en la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C.

Asimismo se puede afirmar que, frente a la no aplicación de la ley y las normas, la empresa estaría incurriendo en infracciones tributarias plasmadas de acuerdo al Código Tributario, las cuales forman salidas innecesarias de fondos debido a la falta de un cronograma de obligaciones formales y sustanciales, en donde se podría evitar minimizar contingencias o deficiencias que la organización presenta a la fecha.

De acuerdo a las respuestas obtenidas de la entrevista realizada y la lista de cotejos al Contador y Gerente de la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018, se llega a la conclusión de que no capacitan a su personal de área de contabilidad y al área de compras, los comprobantes no se acreditan fehacientemente, algunas compras no fueron bancarizadas.

De la verificación documentaria realizada y resultados de las entrevistas se determinó los reparos tributarios siguientes:

1-Operaciones no fehacientes: S/ 19,200.00

2-Gastos no sustentados con boletas de ventas: S/ 10,319.83

3-Gastos sin sustento documentario: S/ 7,085.49

4-Comprobantes que no cumplen con características de ley: S/ 392.57

5-Depreciación no aceptada en activos fijos: S/ 6,033.96

6-Adquisiciones de combustible no aceptadas: S/ 40,255.36

Total contingencias periodo 2018: S/ 83,287.21

**Tabla 12. TOTAL ADICIONES/REPAROS ENCONTARDOS SEGÚN ANÁLISIS 2018**

PERIODO	(-) REPAROS O ADICIONES 2018						
	PUNTO N°1 OPERACIONES NO FEHACIENTES	PUNTO N°2 GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETAS DE VENTA	PUNTO N°3 GASTO Y/O COSTO SIN SUSTENTO DOCUMENTARIO	PUNTO N°4 COMPROBANT E DE PAGO QUE NO CUMPLEN CON CARACT. DE LEY	PUNTO N°5 COSTO COMP. DE ACT.FIJOS REGISTRADOS EN AUXILIAR DE CONTROL DE ACT. FIJOS	PUNTO N°6 OBSERVACIONE S A LAS ADQUIS. DE COMBUSTIBLE POR CAUSALIDAD EN LOS GASTOS	TOTAL ADICIONES / REPAROS 2018
	Ene-18	6,000.00	185.20	0.00			1,153.20
Feb-18	0.00	80.50	82.10			1,219.42	1,382.02
Mar-18	0.00	649.00	10.10			2,815.75	3,474.85
Abr-18	2,400.00	770.00	229.10	76.00		4,138.44	7,613.54
May-18	0.00	726.00	123.86	60.00		3,892.17	4,802.03
Jun-18	2,400.00	361.10	581.03	15.00		2,750.30	6,107.43
Jul-18	1,200.00	970.00	1,769.48			3,795.22	7,734.70
Ago-18	0.00	424.00	1,549.52	22.00		4,374.50	6,370.02
Set-18	1,200.00	2,366.45	1,546.01	54.00		3,754.60	8,921.06
Oct-18	1,200.00	2,366.18	306.12	20.00		4,508.30	8,400.60
Nov-18	4,800.00	1,029.00	161.00	145.57		4,241.66	10,377.23
Dic-18	0.00	392.40	727.17		6,033.96	3,611.80	10,765.33
<b>TOTAL</b>	<b>19,200.00</b>	<b>10,319.83</b>	<b>7,085.49</b>	<b>392.57</b>	<b>6,033.96</b>	<b>40,255.36</b>	<b>83,287.21</b>

## **CAPÍTULO V: PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

**Título de la Propuesta:** Propuesta de Planeamiento Tributario del impuesto a la renta para la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C. 2018, permite a la empresa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sin infringir la normativa legal.

**Introducción:** En la actualidad las empresas tienen que llevar un registro del servicio efectivo de sus compromisos prudentes y esenciales usando la herramienta del planeamiento tributario; cabe señalar que es una herramienta de gerencia que es tomado en cuenta por las empresas con la finalidad de poder optimizar sus recursos, disminuyendo significativamente los costos y conseguir beneficios tributarios a la vez ayudando a no cometer infracciones.

Mediante el análisis realizado en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C, se estableció la importancia del planeamiento tributario, cuyo propósito es lograr el cumplimiento estricto de las obligaciones formales como sustanciales y de esta manera evitar todo tipo de riesgo que se genere ante una fiscalización. La puesta en marcha del planeamiento tributario, incidirá de manera positiva al área contable, formas necesarias de correcciones más aun con anticipación, con la finalidad de no tener contingencias de parte de SUNAT.

**Fundamentación:** Con el único propósito de evitar gastos y pérdidas para la empresa Baawaja Expeditions SAC, se daría la implementación de un plan tributario para trabajar de una manera más ordenada, organizada y controlada de acuerdo a las actividades o tareas contables en el ámbito tributario. Por esta razón la presente propuesta se ha determinado llevar

en forma conjunta con la directiva y representante responsable de la empresa y con los conocimientos adquiridos en contabilidad.

**Objetivos:**

- Cumplir los compromisos tributarios.
- Evitar omisiones o infracciones tributarias.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Informar oportunamente sobre las incidencias del efecto de los impuestos en las decisiones gerenciales.

**Políticas:** Para lograr desarrollar el plan tributario, se tendría que optar en primer lugar políticas empresariales. Las estrategias que se han desarrollado basándonos en los puntos críticos del año 2018 del área contable. A continuación, se detalla las acciones a tomar:

- Las declaraciones juradas deberán realizarse dentro de los 5 primeros días de cada mes, o hasta el día de vencimiento para evitar pagos de multas e intereses innecesarios.
- Capacitación al área de compras, para que tengan en consideración sustentar sus gastos con comprobantes de pago que cumplan con los requisitos establecidos por ley.
- La documentación por el pago de diferentes tributos debería ser archivada adecuadamente, ya que la mencionada documentación sirve de sustento legal frente a posibles fiscalizaciones.

**Antecedentes:** La empresa inicio actividades el 01 de enero 2016 y no tuvo procedimiento de fiscalización por parte de SUNAT, asimismo para efectos del desarrollo de esta tesis los puntos críticos fueron establecidos según la lista de cotejos.

## **Procedimientos de auditoria:**

Para el presente trabajo de investigación se tomó como referencia el procedimiento de fiscalización utilizada por SUNAT D.S. 085-2007-EF, donde detalla requerimientos, cartas, y cierres, las cuales están detallados en las fichas de análisis documental.

## **LINEAMIENTOS BÁSICOS**

### **1. Fehaciencia de costo y/o gasto declarado.**

Cada adquisición que realice la empresa debe contar adicionalmente de la factura y la documentación que la respalde, en caso de bienes: guías de remisión, partes de entrada y salida, proformas, cotizaciones, presupuestos, órdenes de compra; en la prestación de servicios: contratos, informes de servicios, correos electrónicos de conformidad, todos identificando detalladamente a las personas que participaron en la transacción.

### **2. Gastos sustentados con boletas de venta.**

Cuando se realicen adquisiciones a sujetos pertenecientes al NRUS, se debe verificar efectivamente si estos tienen tal condición mediante la verificación en consulta de RUC: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>, e imprimir dicha consulta para adjuntarlas a las Boletas de Venta.

Así mismo, al final del periodo se debe establecer si se está dentro del límite de deducción del 6% de los comprobantes con derecho a de deducción de costo o gasto anotados en el registro de compras hasta el límite de 200 UIT.

### **3. Todas las adquisiciones obligatoriamente deben contar con su respectivo comprobante de pago según el régimen en que se encuentren los proveedores, para ello se debe realizar la consulta de RUC: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti->**

[itmrcnstruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp](#), posteriormente se debe realizar su registro tomando en cuenta los sistemas de recaudación del IGV (detracciones, percepciones y retenciones), para concluir con la declaración de los libros electrónicos.

4. Comprobantes de pago que no cumplen las características establecidas por la norma. Se debe verificar de manera precisa que los comprobantes de pago recibidos por las adquisiciones sean correctos en su forma de emisión, físicos o electrónicos, para ello se debe realizar la consulta de RUC: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrcnstruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>, en función a la verificación continuar con el proceso de compra, caso contrario realizar la devolución del mismo y solicitar la emisión correspondiente.

5. Costo computable de los activos fijos registrados en el registro auxiliar de activos fijos. La adquisición e Activos Fijos deben estar sustentados con comprobantes de pago, tomando en cuenta la fecha de adquisición, el costo de adquisición e inicio de la depreciación sustentado con documentos y comprobantes de pago de ingresos que respalde el inicio de la depreciación.

6. Observaciones a las adquisiciones de combustible por causalidad de los gastos. Las adquisiciones de combustibles deben estar sustentados según el consumo de los motores y vehículos registrados en el libro de Activos Fijos, además de estar inscrito en el Registro para el control de Bienes Fiscalizados.

#### **Disposiciones generales:**

1. Los vencimientos de las obligaciones mensuales deben ser más rigurosas. La empresa será multada por no presentar declaraciones determinativas si no entrega la declaración jurada mensual dentro del plazo establecido. Sin embargo, se corrigiera antes de que SUNAT emita



una notificación, se puede acoger a una reducción gradual del porcentaje.

2. El cálculo de la multa se hará de acuerdo a los lineamientos que establecen las leyes. El artículo 178, numeral 4) del código tributario vigente establece la base legal de la infracción cometida por "no pagar dentro de los plazos establecidos, los tributos percibidos"; "cuya sanción es del 50% del tributo retenido y no pagado". Si se repara antes de que SUNAT emita una notificación, podrá recibir una reducción gradual en un porcentaje específico, así como intereses moratorios calculados hasta la fecha de cancelación.

3. La declaración anual de operaciones con terceros debe presentarse.

Se debe dar el cumplimiento de la declaración informativa. El artículo 176 del Código Tributario dice: "Las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones del código tributario específico que omitir su presentación es una infracción, incluso si no hay daño fiscal." Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones: No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos 30% de la UIT o 0.6% de los IN". Según la Resolución de Superintendencia N° 063-20017, si se realiza una subsanación voluntaria antes de que surta efecto la Notificación, se aplicará un descuento del 100%. Si es inducida, se aplicará un descuento del 80% sin Pago y del 90% con Pago. El Código Tributario de 2013.

4. Verificar los comprobantes de pago. Actualizar constantemente al personal del área contable sobre asuntos tributarios. La verificación detallada de los gastos será principal tarea a realizar. Para el impuesto a la renta, la empresa debe corroborar que los comprobantes se encuentren de acuerdo a los requisitos establecidos por la Norma. Además, las adquisiciones deben cumplir con el principio de causalidad. Debido a que las normas tributarias cambian constantemente, se recomienda que los asistentes o auxiliares contables reciban capacitación continua.

## CONCLUSIONES

- 1.- Es necesario realizar una propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018, que permita alcanzar un cumplimiento estricto de las normas tributarias y evitar riesgos en eventuales fiscalizaciones por omisiones e infracciones tributarias, pago de intereses innecesarios, así mismo que permita informar sobre estas incidencias oportunamente para realizar las correcciones pertinentes.
- 2.- El planeamiento tributario contribuye en la efectividad de la gestión de la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018, ayudando a las áreas involucradas para que puedan realizar sus actividades adjuntando la documentación necesaria conforme lo establece la norma tributaria, ya que a través de la aplicación de las técnicas de recojo de datos, se determinó contingencias tributarias por la falta y/o ausencia de un planeamiento tributario, generando salidas de efectivo destinados al pago de multas e intereses ( S/ 83,287.21). En ese sentido, resulta necesario contar un planeamiento tributario que ayude a la consecución del logro de los objetivos de la empresa mediante el uso óptimo de sus recursos.
- 3.- El planeamiento tributario es una herramienta de gran importancia que permite a la empresa el cumplimiento de los lineamientos de la legislación tributaria en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018, ya que mediante la verificación de las operaciones se identificó el incumplimiento de la legislación tributaria: fehaciencia, causalidad de las operaciones, recepción de comprobantes de pago no requeridos, costo y gastos sin el sustento documentario, comprobantes de pago que no cumplen con las características legales, depreciaciones en exceso de activos fijos ( S/ 83,287.21).
- 4.- Una propuesta de un Planeamiento Tributario en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018 permitirá beneficios económicos, porque

permite el ahorro de efectivo al evitar el pago de impuestos y multas producto de los reparos en contratos en el análisis realizado en la presente investigación la cual asciende S/ 83,287.21, dicho importe pueda destinarse a la mejora y adquisición de activos fijos.

## RECOMENDACIONES

Una vez realizada la investigación, se hizo necesario plantear las siguientes recomendaciones:

- 1.- Implementar la propuesta de Planeamiento tributario del Impuesto a la renta en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018 que se establece en la presente investigación, para evitar y anticipar contingencias tributarias, optimización de los recursos, cumplimiento de las obligaciones y la optimización de la rentabilidad de los inversionistas.
- 2.- Al Gerente: Capacitar al personal de contabilidad mediante la suscripción a revistas especializadas, asistencia a cursos, diplomados y actualizaciones tributarias; capacitar al personal de logística mediante reuniones de coordinaciones de trabajo, asistencia a cursos, diplomados y actualizaciones tributarias, para que asegure el uso correcto, eficaz y efectiva de los recursos de la empresa de acuerdo al cumplimiento de su visión.
- 3.- Al contador: Implementar cuadros de informes mensuales de las transacciones relacionados con el IGV e Impuesto a la Renta, para tener cumplimiento de las formalidades como el control de la documentación conforme a lo detallado en la propuesta de Planeamiento tributario, a fin de que permita seguir rigurosamente los lineamientos tributarios y evite pagos a destiempo.
- 4.- Al gerente: Implementar la propuesta de Planeamiento Tributario desarrollada en la presente investigación sobre puntos críticos básicos, así como su seguimiento, control y mejora de los procedimientos para aprovechar al máximo la Ley 27037 Ley de Promoción e Inversión en la Amazonia y aquellos beneficios tributarios que tiene en consideración

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Academica, Vice Rectoría. «PLANIFICACION TRIBUTARIA.» *ESUCOMEX Instituto Profesional*, 2016: 1-2.

Actualidad Empresarial. *Eficacia, Eficiencia y Efectividad en el Desempeño del Trabajo*. Lima - Perú, 2013.

Amaya, Camilo Gutiérrez. *La importancia del cumplimiento de requisitos legales en la gestión de la información ISO 27001*. Welivesecurity, 2013.

Armijo, Marianela. *Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el Sector Público*. Publicaciones ILPES-CEPAL, 2005.

Armijos, Maya, y Paulina Rosa. «Planificación Tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del Impuesto a la Renta para sociedad del sector industrial Textil.» Para optar el título de magister en tributación, Quito, 2016.

Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

*Memoria de Actividades/Informe Económico 2002*. España: Publicaciones AECA, 2002.

Bahamonde, Mery. *Análisis y Aplicación Práctica de la Ley del Impuesto a la Renta*. Miraflores Perú, 2013.

Blas, Claudia, y Piera Ulfe. «Aplicación del Planeamiento tributario y su incidencia económica -financiera en la empresa Evento Empresariales ROCEVIB E.I.R.L.» Para obtener el título profesional de Contador Público, Trujillo, 2016.

Bonnefoy, Juan Cristóbal, y Marianela Armijo. *Indicadores de desempeño en el sector público*. Santiago de Chile: ILPES/CEPAL, 2005.

ChaBergo, Guillermo Isidro. *Costos ABC Presupuesto Empresarial y Estrategias Gerenciales*. Breña: Instituto Pacifico SAC, 2018.

Chiliquinga, y Vallejos. *COSTOS modalidad de ordenes de producción*.

Ecuador: Universidad Técnica del Norte, 2017.

Coronado, Íris. «Evaluación de la efectividad en la gestión operativa del área de recursos humanos en la actividad de capacitación en el sector prestador del servicio eléctrico del estado de Lara.» *Base – Revista de Administração e contabilidade da UNISINOS*, 2006: 14.

Cucci, Jorge Bravo. *Tributos & dogmas aspectos doctrinales modernos*. Lima: Editorial Tinco S.A., 2011.

Dávila, J. D. (2017). Planeamiento Tributario. Colegio de Contadores Públicos de Lima (pág. 4). Lima: Lectura: Planeamiento Tributario: Enseñanza y práctica (Cornell, Frederic).

Díaz, Miguel. *Análisis Contable con un Enfoque Empresarial*. España, 2012.

Economía. *La Economía 2019*. <http://laeconomia.com.mx/beneficio-económico/> (último acceso: Viernes de Agosto de 2019).

Economía.WS. *Eficiencia y Eficacia*. economía Web Site, 2017.

EMPRESARIAL, STAFF REVISTA ACTUALIDAD. «Beneficios Tributarios en la Región Amazonia.» *ACTUALIDAD EMPRESARIAL*, 2019: 1-32.

En Colombia. *Acción de Cumplimiento en el Perú*. Colombia: 1998 -2018

En Colombia, 2018.

Escobedo, María, y Eva Núñez. «Planeamiento Tributario para evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap SRL.» Para optar título profesional de contabilidad, Chiclayo, 2016.

Esterkin, José. *Mejores Proyectos*. PROJECT MANAGEMENT, 2012.

Fidias, Arias. *El proyecto de Investigación*. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: Editorias Episteme, 2012.

Gerencia.com. *La Gerencia.com*. 19 de Octubre de 2017. <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html> (último acceso: Viernes de Agosto de 2019).

Hernández, Roberto, Carlos Fernández, y Pilar Baptista. *Metodología de la Investigación*. Colombia: Impreso por Panamericana Formas e Impresos S.A., 1997.

Illanes, Juan Francisco Alvares. *Planeamiento Estratégico, Plan de desarrollo concertado y Plan operativo*. Lima: Pacifico Editores S.A.C., 2011.

Lupera, Julio. «Planificación Tributaria Aplicada al Segmento económico.» Tesis de Maestría en tributación, Ecuador, 2013.

Medrano, Humberto. *EN TORNTO AL CONCEPTO Y LA CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS EN EL PERU*. 2018. [https://www.ipdt.org/uploads/docs/02\\_Rev18\\_HMC.pdf](https://www.ipdt.org/uploads/docs/02_Rev18_HMC.pdf) (último acceso: 23 de ENERO de 2020).

MEF. *Glosario de Términos Tributario*. 07 de 01 de 2020.  
[https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)  
(último acceso: 07 de 01 de 2020).

*Ministerio de Economía y Finanzas*. 2019.  
<https://www.mef.gob.pe/es/lineamientos-de-politica-tributaria> (último  
acceso: viernes de Agosto de 2019).

Merino, Oscar. *¿Qué es el Impuesto a la Renta?* Lima-Perú, 2019.

Muñoz, Johanna, y Lissette Calderón. «Diseño de Planificación Tributaria para las Exportadoras de camarón de Guayaquil.» Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Departamento Académico de ....., Universidad ....., Guayaquil, 2016, 200.

Ramos, Carlos Basallo. *Código Tributario para Contadores*. Lima: Editorial EI BUHO E.I.R.L., 2012.

Rivera. *PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA INDUSTRIA ECUATORIANA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 CASO PRÁCTICO INDUSTRIA HARINERA*. Tesis de Maestría, guayaquil-Ecuador: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL, 2014.

Ruíz, Ramon. *El método científico y sus etapas*. México, 2007.

SUNAT. *Código Tributario*. 07 de 01 de 2020.  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/> (último acceso: 07 de 01 de 2020).

—. *SUNAT*. 2019. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2899-02-determinacion-de-la-renta-neta> (último acceso: viernes de agosto de



2019).

Villasmil. «La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial.» *Universidad Libre*, 2017: 121-128.

Xiangyan, Tao, y Maritza Casabona. «El Planeamiento Tributario y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de las Empresas Mypes del Mercado Mayorista N°02 de Frutas de Lima-Perú.» Para optar el título de Licenciado en Contabilidad, Lima, 2018.

Zavala, José. *El cumplimiento de metas*. Lima - Perú, 2011.

## **ANEXOS**

## ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TITULO: PROPUESTA DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. - 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES / DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General:</b> ¿Es necesario realizar una propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta para la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿En qué medida el planeamiento tributario contribuye en la efectividad de la gestión en la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General:</b> Diseñar una propuesta de planeamiento tributario del impuesto a la renta en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar en qué medida el Planeamiento Tributario contribuye en la efectividad de la gestión en la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.</li> <li>Analizar en qué medida se sigue los lineamientos de la legislación tributaria en la</li> </ul>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b>X:</b> Planeamiento Tributario</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p><b>X1:</b> Efectividad en la gestión</p> <p><b>X2:</b> Lineamientos de la legislación tributaria</p> <p><b>X3:</b> Beneficios económicos</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental-transversal.</p> <p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo explicativo.</p> <p><b>Población:</b> Libros y registros contables, documentación contable y financiera. 02 trabajadores.</p> <p><b>Muestra:</b> Libros y registros contables, documentación contable y financiera. 02 trabajadores.</p> <p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de Documentación</li> <li>Entrevista</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ¿En qué medida se sigue los lineamientos de la legislación tributaria en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?</li>   <li>▪ ¿De qué manera se obtendrá beneficios económicos producto de una propuesta del planeamiento tributario en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018?</li> </ul>	<p>empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar los beneficios económicos producto de una propuesta del planeamiento tributario en la empresa Baawaja Expeditions S.A.C.-2018.</li> </ul>	<p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Y: Impuesto a la Renta</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Y1: Determinación del impuesto.</p> <p>Y2: Obligaciones formales y sustanciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de datos – Ficha de análisis documental</li> <li>• Cuestionario</li> <li>• Procesamiento de datos en hojas de cálculo excel.</li> </ul>
---	---	---	--

## ANEXO 2: INSTRUMENTO

**Dirigido a:**

**CONTADOR**

**Instrucciones:**

Se solicita a usted, que con relación a las interrogantes que a continuación se mencionan, se sirva darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para nuestra investigación.

### A. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

1. ¿Usted se capacita constantemente en materia tributaria, a fin de que puedan brindar la asesoría pertinente en la toma de decisiones?

**Rspta:** Si, me capacito para así poder brindar una buena asesoría al gerente y dichas capacitaciones corren por mi cuenta.

2. ¿Realiza análisis riguroso de las normas tributarias previo a una operación que afecte tributariamente?

**Rspta:** Si, ya que al realizar un análisis riguroso permite que la empresa pueda evitar obtener multas tributarias y/o sanciones según el código tributario.

3. ¿Usted cree que la exoneración del IGV le favorece a la empresa?

**Rspta:** si, definitivamente que favorece ya que esta se encuentra en el régimen de la amazonia- ley 27037

4. ¿Qué beneficio tributario se aplica en su empresa?

**Rspta:** exoneración de IGV

5. ¿Cuáles fueron los criterios que considero para que la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS se acoja a un régimen tributario de la Amazonia?

**Rspta:** La empresa se encuentra en el Régimen de la Amazonia.

6. ¿Los comprobantes de pago se acreditan fehacientemente?

**Rspta:** Si, por que el mismo asistente contable realiza la verificación de dicho gasto antes de ser considerado y cada comprobante acredita el control de las operaciones.

7. ¿Los gastos que realiza la empresa son necesarios para producirla y mantener su fuente?

**Rspta:** Si, todo gasto realizado por la empresa es necesario, ya que este gasto se encuentra vinculada a la empresa y esta dirigida a su actividad y va generar utilidad posteriormente.

8. ¿Usan la planilla de movilidad para acreditar todos sus gastos que incurren en movilidad local?

**Rspta:** Si, usan un formato de planilla de movilidad local para así tener un buen control de todos los gastos que se realizan.

## **B. IMPUESTO A LA RENTA**

1. ¿La empresa presenta su Declaración Jurada y paga según el cronograma de pagos que está publicado en la página de la SUNAT?

**Rspta:** si, debido a que de esa manera se puede evitar tener alguna multa.

2. ¿La empresa pago multa por concepto de que realiza su Declaración Jurada fuera de plazo establecido?

**Rspta:** No, la empresa nunca paso por esa situación debido a que todas las declaraciones se pagan dentro el plazo establecido por la sunat (según el cronograma).

3. ¿La empresa pago intereses moratorios?

**Rspta:** No

4. ¿En cuanto a los gastos realizados y no contabilizados al cierre del ejercicio utiliza como deducción para efectos de declaración jurada anual de Impuesto a la Renta?

**Rspta:** No

5. ¿Su empresa bancariza todas sus compras de costo y gastos que superan s/ 3,500.00 y US\$ 1,000.00?

**Rspta:** Si, son bancarizados, para asi tener un mejor control de los gastos en que incurre la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.

6. ¿Su empresa tiene conocimiento de los gastos sujetos a límite para su deducción?

**Rspta:** Si

7. ¿Todos sus comprobantes de costo/gastos se encuentran sustentados con comprobantes de pago?

**Rspta:** Todos los costos/gastos se encuentran sustentados documentariamente en nuestros archivos.

8. ¿Están los libros de contabilidad al día?

**Rspta:** Si, todos los libros que le compete llevar a la Empresa Baawaja Expeditions S.A.C

9. ¿Los comprobantes de pago que sustentan costo/gasto cumplen con las características de ley?

**Rspta:** Si, se realiza una validación de cada comprobante validado.

10. ¿Todas las deudas tributarias las ha pagado sin recurrir a aplazamientos y/o fraccionamientos?

**Rspta:** No, porque no existe ningun tipo de multa o pago de tributo aplazado o fraccionado.

### **GUIA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a:**

**GERENTE**

**Instrucciones:**

Se solicita a usted, que con relación a las interrogantes que a continuación se mencionan, se sirva darnos su opinión autorizada, en vista que será de mucha importancia para nuestra investigación.

#### **A. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

1. ¿Opta por capacitar al personal competente en materia tributaria, a fin de que puedan brindar la asesoría pertinente en la toma de decisiones que la empresa realice?

**Rspta:** Si

2. ¿Es factible invertir en un especialista tributario, a fin de afrontar con éxito los cambios que se suscitan en la política tributaria?

**Rspta:** Si

3. ¿La empresa está cumpliendo con los objetivos planteados? ¿por qué no?

**Rspta:** Estábamos implementando, pero la pandemia no permitió.

4. ¿La empresa está ganando o perdiendo?

**Rspta:** Estabamos ganando hasta el año 2019, ahora estamos en perdida por la pandemia.

5. ¿Ha crecido la empresa en los últimos 5 años?

**Rspta:** Se podría decir que si hasta antes de que empiece la pandemia – covid 19 ya que debido a ello nos vimos afectados.

6. ¿Usted cree que la exoneración del IGV le favorece a la empresa?

**Rspta:** Si nos favorece.

7. ¿Qué beneficio tributario se aplica en su empresa?

**Rspta:** El de amazonia

8. ¿Cuáles son los pagos de tributos que se aplican en la empresa?

**Rspta:** El de amazonia.

9. ¿La SUNAT le ha fiscalizado algún periodo tributario?

**Rspta:** No hasta la fecha

10. ¿Su empresa cuenta con algún planeamiento tributario para la optimización de las obligaciones tributarias?

**Rspta:** No, nos falta implementar.

11. ¿Desde que la empresa está en funcionamiento cuantos contadores trabajaron durante el tiempo en la empresa?

**Rspta:** Trabajaron 03 contadores.

## **B. IMPUESTO A LA RENTA**

1. ¿La empresa pago multa?

**Rspta:** No.

2. ¿La empresa pago intereses moratorios?

**Rspta:** No.

3. ¿Su empresa bancariza todas sus compras de costo y gastos que superan s/ 3,500.00 y US\$ 1,000.00?

**Rspta:** Si.

4. ¿La empresa compra con boletas?



**Rspta:** Si.

5. ¿Conoce usted las obligaciones tributarias de su empresa?

**Rspta:** Si, pago los impuestos.

6. ¿Conoce lo que es un reparo tributario?

**Rspta:** Es cuando te devuelven dinero al momento de hacer la declaración anual.

7. ¿Conoce algún beneficio tributario que goce su empresa?

**Rspta:** Si

8. ¿Los egresos por concepto de gastos se encuentran sustentados con comprobantes de pago que cumplen con los requisitos de Ley?

**Rspta:** Si.

9. ¿Sus clientes le realizan el depósito de sus facturaciones en sus cuentas bancarias?

**Rspta:** Si

10. ¿Todas las deudas tributarias las ha pagado sin recurrir a aplazamientos y/o fraccionamientos?

**Rspta:** No

### **LISTA DE COTEJOS**

<b>N°</b>	<b>ITEMS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	¿Cuenta con todos los Libros Contables?	✓	
2	¿Se legalizaron todos los libros contables?	✓	
3	¿Deprecian sus activos fijos según normas SUNAT?		✓
4	¿Realizan la valoración de sus activos fijos según normas SUNAT?		✓
5	Llevan un control de los comprobantes que se les otorgan por su compra, es decir ¿cumplen con los requisitos del Reglamento?	✓	
6	¿Compran con boletas?	✓	
7	¿Cancelan sus deudas tributarias en el Plazo establecidos?	✓	
8	¿Usan el interés moratorio como gasto deducible?	✓	
9	¿Bancariza toda sus compras de costo y gastos que superan s/ 3,500.00 y US\$ 1,000.00?		✓

10	¿Las operaciones de costo y gasto acredita fehacientemente la operación?		✓
11	¿Los gastos están sujetos a límite para su deducción?	✓	
12	¿La presentación de declaraciones Juradas se presenta de acuerdo al cronograma de pagos?	✓	
13	¿Se encontraron gastos que son ajenos al giro del negocio?	✓	
14	¿Todas las deudas tributarias las ha pagado sin recurrir a aplazamientos y/o fraccionamientos?		✓
15	¿Están los libros contables al día?	✓	
16	¿La empresa pago multa e intereses?		✓
17	¿La SUNAT le ha fiscalizado algún periodo tributario?		✓

## ANEXO 3: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO

*"Año de la universalización de la salud"*  
*"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"*

Puerto Maldonado, 27 de enero del 2020

**SEÑOR:**

**FEDERICO DURAND TORRES**  
**GERENTE GENERAL**

*Asunto:* Solicito autorización para poder realizar mi Proyecto de Tesis en la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. Identificada con el RUC: 20450689603.

Es un grado dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacerle llegar lo siguiente:

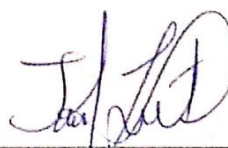
Nosotras, **KELLY NAYSA CHOQUE YUCRA**, identificada con **DNI 76927642** y **JESSICA LOAYZA TORRES**, identificada con **DNI 71212425** Bachilleras de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD) estamos desarrollando la tesis denominada **"PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. -2018"** siendo requisito indispensable para optar el Título Profesional de Contador Público, por lo cual recurro a su despacho para solicitarle se nos de las facilidades para aplicar el proyecto de tesis en la empresa BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C. ; teniendo en cuenta que dicha información brindada será Confidencial esto quiere decir que los resultados que sean obtenidos en la información no será revelada para otro fin dicha información resultante no será pública, solo será para fines de que la institución en estudio lo requiera y así poder seguir con el desarrollo de mi tesis y tenemos por finalidad dar un aporte a la empresa mediante el presente trabajo de investigación.

Sin más nada por decir, agradezco por anticipado su gentil apoyo.

Atentamente



**CHOQUE YUCRA, KELLY NAYSHA**  
76927642



**LOAYZA TORRES, JESSICA**  
71212425

Baawaja Expeditions SAC

Federico Durand Torres  
GERENTE GENERAL  
2020-01-27  
10 = 57 AM

## ANEXO 4: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

Puerto Maldonado, 27 de enero de 2020.

**Srta:**

**C.P.C. TATY YOLY VASQUEZ ALANIA**

CONTADORA PÚBLICA COLEGIADA-TRABAJADORA DE LA SUNAT

**Asunto:** Solicito revisión y validación de instrumentos de recolección de datos

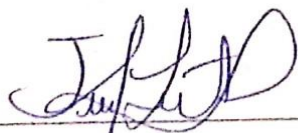
Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacerle llegar lo siguiente:

Nosotras, **JESSICA LOAYZA TORRES** identificada con DNI N°71212425 y **KELLY NAYSHA CHOQUE YUCRA**, identificada con DNI N°76927642, Bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (**UNAMAD**), Se viene desarrollando el proyecto de tesis denominada "**PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018**".

Su importante ayuda consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores y la redacción de las mismas, ya que es requisito indispensable para el presente proyecto de investigación.

Sin más nada que decir, agradezco por anticipado su gentil apoyo.

Atentamente,




Jessica Loayza torres

DNI: 71212425



Kelly Naysha Choque Yucra

DNI: 76927642



Taty yoly vasquez Alania  
Contadora Pública

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"

---

Puerto Maldonado, 27 de enero de 2020.

**SEÑORA:**

**Mg. CPC. JHON GREGORY GUTIÉRREZ MEJIA**  
**DOCENTE UNIVERSITARIO**

**Asunto:** Solicito revisión y validación de  
instrumentos de recolección de datos

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y hacerle llegar lo siguiente:

Nosotras, **JESSICA LOAYZA TORRES** identificada con **DNI N°71212425** y **KELLY NAYSHA CHOQUE YUCRA**, identificada con **DNI N°76927642**, Bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (**UNAMAD**), Se viene desarrollando el proyecto de tesis denominada "**PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018**".

Su importante ayuda consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores y la redacción de las mismas, ya que es requisito indispensable para el presente proyecto de investigación.

Sin más nada que decir, agradezco por anticipado su gentil apoyo.

Atentamente,




Jessica Loayza torres

DNI: 71212425



Kelly Naysha Choque Yucra

DNI: 76927642



Mg. Jhon Gregory Gutierrez Mejia  
25825903



Puerto Maldonado, 27 de enero de 2020.

SEÑORA:

C.P.C.C. ERIKA ACOSTA VILLAVICENCIO  
CONTADORA PUBLICA

Asunto: Solicito revisión y validación de  
instrumentos de recolección de datos

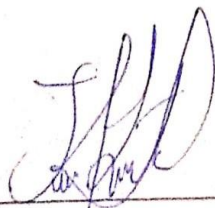
Es grato dirigirme a usted para saludarle  
cordialmente y hacerle llegar lo siguiente:

Nosotras, **JESSICA LOAYZA TORRES** identificada con **DNI N°71212425** y **KELLY NAYSHA CHOQUE YUCRA**, identificada con **DNI N°76927642**, Bachilleres de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (**UNAMAD**), Se viene desarrollando el proyecto de tesis denominada **"PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018"**.

Su importante ayuda consistirá en la evaluación de la pertinencia de cada una de las preguntas con los objetivos, variables, dimensiones, indicadores y la redacción de las mismas, ya que es requisito indispensable para el presente proyecto de investigación.

Sin más nada que decir, agradezco por  
anticipado su gentil apoyo.

Atentamente,



Jessica Loayza torres

DNI: 71212425



Kelly Naysha Choque Yucra

DNI: 76927642

  
-----  
C.P.C.C. Erika Acosta Villavicencio  
MATRICULA N° 25-144

28-01-2020

## ANEXO 5: FICHA DE VALIDACION

### FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

#### I. DATOS GENERALES:

**Título del Proyecto de Investigación:**

"PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018".

**Investigadores:** Bach. Jessica Loayza Torres.

Bach. Kelly Naysha Choque Yucra.

#### II. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20%	REGULAR 21- 40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
FORMA	REDACCION	Los indicadores estan redactados considerando los elementos necesarios				75%	
	CLARIDAD	Todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento tienen los mismos objetivos				80%	
	OBJETIVIDAD	Esta expresado en forma imparcial				80%	
CONTENIDO	ACTUALIDAD	Es adecuado para el avance de la empresa					85%
	SUFICIENCIA	Los indicadores son adecuados en cantidad y profundidad					85%
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma adecuada el comportamiento de la variables de investigacion					85%
ESTRUCTURA	ORGANIZACIÓN	La estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento				80%	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teoricos científicos de la investigacion				80%	
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y la variable				80%	
	METODOLOGIA	La estrategia de investigacion responde al proposito del diagnostico					85%

#### III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

**Observaciones:** Suficiente (x) Poco insuficiente ( ) Insuficiente ( )

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (x) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

## IV. DATOS DEL VALIDADOR:

Nombre y apellidos del validador:..... Jhon Gregory Gutierrez Mejia.....

DNI:..... 25825903.....

Profesión:..... CONTADOR PUBLICO COLEGIADO CERTIFICADO.....

Puerto Maldonado, 28 de ENERO del 2020



FIRMA DEL VALIDADOR



## FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

### I. DATOS GENERALES:

**Título del Proyecto de Investigación:**

"PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA  
EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018".

**Investigadores:** Bach. Jessica Loayza Torres.

Bach. Kelly Naysha Choque Yucra.

### II. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20%	REGULAR 21- 40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
FORMA	REDACCION	Los indicadores estan redactados considerando los elementos necesarios				70	
	CLARIDAD	Todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento tienen los mismos objetivos					85
	OBJETIVIDAD	Esta expresado en forma imparcial					90
CONTENIDO	ACTUALIDAD	Es adecuado para el avance de la empresa					100
	SUFICIENCIA	Los indicadores son adecuados en cantidad y profundidad				75	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma adecuada el comportamiento de la variables de investigacion				79	
ESTRUCTURA	ORGANIZACIÓN	La estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento				80	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teoricos científicos de la investigacion			60		
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y la variable				80	
	METODOLOGIA	La estrategia de investigacion responde al proposito del diagnostico					85

### III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

**Observaciones:** Suficiente (X) Poco insuficiente ( ) Insuficiente ( )

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

## IV. DATOS DEL VALIDADOR:

Nombre y apellidos del validador: Taty yory Vázquez AlarcíaDNI: 44766497Profesión: CONTADOR

Puerto Maldonado, .....de.....del 2020



FIRMA DEL VALIDADOR

DNI: 44766497

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES:

Título del Proyecto de Investigación:

"PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA  
EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018".

Investigadores: Bach. Jessica Loayza Torres.

Bach. Kelly Naysha Choque Yucra.

II. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 0-20%	REGULAR 21- 40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%
FORMA	REDACCION	Los indicadores estan redactados considerando los elementos necesarios					98
	CLARIDAD	Todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento tienen los mismos objetivos					97
	OBJETIVIDAD	Esta expresado en forma imparcial					99
CONTENIDO	ACTUALIDAD	Es adecuado para el avance de la empresa					96
	SUFICIENCIA	Los indicadores son adecuados en cantidad y profundidad				78	
	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma adecuada el comportamiento de la variables de investigacion				76	
ESTRUCTURA	ORGANIZACIÓN	La estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento					99
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teoricos científicos de la investigacion					98
	COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y la variable					94
	METODOLOGIA	La estrategia de investigacion responde al proposito del diagnostico				80	

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Observaciones: Suficiente (X) Poco insuficiente ( ) Insuficiente ( )

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir ( ) No aplicable ( )

## IV. DATOS DEL VALIDADOR:

Nombre y apellidos del validador: ERIKA ACOSTA VILLAVICENCIO

DNI: 4238 17 22

Profesión: CONTADORA PUBLICA

Puerto Maldonado, 28 de enero del 2020



---

FIRMA DEL VALIDADOR



## ANEXO 6: CONSENTIMIENTO INFORMADO



"Año de la universalización de la salud"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 28 De Enero 2020

Srs. UNAMAD

Por medio de la presente expresamos nuestra conformidad, para la realización de la TESIS intitulada: **"PROPUESTA DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LA EMPRESA BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.-2018"**, a cargo de las tesistas: Bch. Kelly Naysha Choque Yucra y la Bch. Jessica Loayza Torres.

Sin otro en particular.

Atentamente.

BAAWAJA EXPEDITIONS SAC  
  
Jorge J. Durand Torres  
GERENTE GENERAL

<https://www.tambopataturism.com/es/reservas@tambopataturism.com> teléfono: 987250528

AV. AEROPUERTO-LA JOYA-S/N.KM 6 Puerto Maldonado

**ANEXO 7: INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA  
BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C DEL PERIODO 2018**

**BALANCE GENERAL**

**EJERCICIO: 2018**  
**RUC: 20450689603**  
**INVERSIONES TURISTICAS BAAWAJA EXPEDITIONS SAC.**

	EJERCICIO O 2,018
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Caja y Bancos	195,677.00
Valores Negociables	
Cuentas por Cobrar Comerciales	1,835.69
Cuentas por Cobrar a Vinculadas	
Otras Cuentas por Cobrar	
Existencias	5,730.00
Gastos Pagados por Anticipado	1,700.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>204,942.69</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo (Rendiciones)	16,095.13
Cuentas por Cobrar a Vinculadas a Largo Plazo	
Otras Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	
Inversiones Permanentes	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto de depreciación)	186,149.00
Activos Intangibles (neto de amortización acumulada)	
Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Activo	17,461.90
Otros Activos	
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>214,706.03</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>419,648.72</b>

	EJERCICIO O 2,018
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Cuentas por Pagar Comerciales	69,946.76
Cuentas por Pagar Comerciales (Impuestos)	2,876.53
Cuentas por Pagar a Vinculadas	6,888.00
Otras Cuentas por Pagar (sueldos)	2,442.00
Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>82,153.29</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Deudas a Largo Plazo	45,041.00
Cuentas por Pagar a Vinculadas (Préstamo de CNI y otros)	
Ingresos Diferidos (Adelanto Ingresos Rainforest)	
Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidos Pasivo	
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>45,041.00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>127,194.29</b>
Contingencias	
Interés minoritario	
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Capital	123,020.00
Capital Adicional	
Acciones de Inversión	
Excedentes de Revaluación	
Reservas Legales	90,233.00
Resultados Acumulados	79,201.43
Resultados del Ejercicio	292,454.43
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>419,648.72</b>

(1) Se podrá hacer uso del formato aprobado por la CONASEV, en tanto se cumpla con registrar la información mínima requerida para este formato.

*Baawaja Expeditions SAC*

.....  
*Federico J. Durand Torres*  
GERENTE GENERAL

.....  
*CPC. José Alberto Sutila Vela*  
MAT N° 25-347 MDD

FORMATO 3.20: "LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES - ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUNCIÓN DEL 01.01 AL 31.12" (1)


EJERCICIO: 2018  
RUC: 20450689603  
BAWAJA EXPEDITIONS SAC.

DESCRIPCIÓN	2,018
Ventas Netas (ingresos operacionales)	901,400.00
Otros Ingresos Operacionales	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	
Costo de ventas	-13,184.00
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>888,216.00</b>
<b>Gastos Operacionales</b>	
Gastos de Administración	-347,561.00
Gastos de Venta	-436,448.00
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>104,207.00</b>
<b>Otros Ingresos (gastos)</b>	
Ingresos Financieros	2,474.00
Gastos Financieros	-22,547.00
Otros Ingresos	
Otros Gastos	
Resultados por Exposición a la Inflación	
<b>Resultados antes de Participaciones,</b>	<b>84,134.00</b>
<b>Impuesto a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	
Adiciones	
Renta Neta Imponible	84,134.00
Impuesto a la Renta pagado de enero a jul( amazonia)	4,933.00
	79,201.00

(1) Se podrá hacer uso del formato aprobado por la CONASEV, en tanto se cumpla con registrar la información mínima requerida para este Formato.

Baawaja Expeditions SAC

.....  
Federico J. Durand Torres  
GERENTE GENERAL

  
.....  
CPC José Alberto Sutta Vela  
MAT N° 25-347 MDD